PERÚ Ministerio de Educación

SENAJU Secretaría Nacional de la Juventud

LINEAMIENTOS PARA LA REFORMA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

PROPUESTA FINAL

Elaborado por el Grupo de Trabajo sectorial de naturaleza temporal encargado de la elaboración de un informe con los lineamientos para la reforma de la Secretaría Nacional de la Juventud y la propuesta normativa correspondiente

Creado mediante Resolución Ministerial N° 141-2021-MINEDU

Secretaría Nacional de la Juventud
Junio 2021

Agradecimientos

El documento que entregamos ha sido posible por el apoyo y colaboración de varias entidades y personas, que pusieron su tiempo, sus ideas y sus conocimientos para fortalecer la iniciativa de Reforma Institucional de la Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU), y a las cuales estamos profundamente agradecidos. UNFPA y Plan Internacional, importantes aliados comprometidos con el desarrollo integral de las juventudes, escucharon nuestras inquietudes desde el inicio y dieron las primeras sugerencias para orientar este proceso; asimismo, sus esfuerzos permitieron concretar la consultoría de estudio cualitativo con jóvenes en siete regiones del país, elaborada por IPSOS, cuyo trabajo fue hecho con la mayor calidad y cuidado.

La Reforma Institucional se apoyó también en las opiniones, recomendaciones y puntos de vista de Adriana Urrutia, Enrique Fernández-Maldonado, Jefrey Gamarra, Julio Corcuera, Lorena Alcázar, María Balarín y Norma Correa, quienes se reunieron voluntaria y entusiastamente con el equipo de la SENAJU en dos ocasiones para discutir los distintos aspectos de este proceso. Su apoyo atestigua, una vez más, que la articulación entre la academia y el servicio público permite potenciar y mejorar el trabajo de las instituciones.

Agradecemos también el compromiso del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Ministerio de Cultura, sectores responsables de la consecución de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de la Juventud, cuyos representantes participaron de una reunión de trabajo multisectorial para intercambiar ideas sobre cómo mejorar el trabajo articulado en materia de juventud.

La propuesta que entregamos se alimentó también del diagnóstico de capacidades de la SENAJU, elaborado por Luciana Reátegui, de un estudio comparativo de organismos de juventud en cinco países de la región, escrito por Mauricio Zavaleta, y de una propuesta de reorganización interna de la institución, realizada por William Inafuku. Los productos que entregaron dan cuenta de la diligencia y seriedad con la que cumplieron sus encargos.

Finalmente, un lugar destacado lo ocupan las y los jóvenes que participaron del Foro Nacional de las Juventudes, llevado a cabo en mayo del presente año, en el cual comunicaron sus necesidades y demandas respecto de la Reforma Institucional, y reiteraron la necesidad de tener un Estado más cercano y atento a sus expectativas. Creemos también que el aporte fundamental de las juventudes que participaron en esta actividad atestigua la creatividad, potencial y capacidades de las juventudes de todo el territorio, que día a día hacen del Perú un país mejor.

ÍNDICE

Introducción 1
I. Justificación 4
1. Sobre las juventudes como motor del desarrollo económico y social 4
2. Las privaciones que sufren las juventudes peruanas afectan las oportunidades de desarrollo 5
3. Sobre la necesidad de reformas institucionales en materia de juventud 7
II. Nota metodológica 10
III. Institucionalidad en materia de juventud en la región 12
1. Chile 13
2. Colombia 15
3. Costa Rica 18
4. México 19
5. Argentina 21
6. Balance general 22
IV. Antecedentes de institucionalidad en materia de juventud en el Perú 24
V. Análisis de pertinencia para la reforma de la SENAJU 29
1. Problemática normativa 29
2. Diagnóstico situacional de la SENAJU 31
2.1. Nivel de conocimiento y percepciones sobre el trabajo de la SENAJU 31
2.2. Posicionamiento sectorial, independencia y capacidad de articulación estatal 33
2.3. Capacidad interna para cumplir sus funciones 36
2.4. Espacios de participación de juventudes 40
3. Recomendaciones para el fortalecimiento institucional de la SENAJU: jóvenes, especialistas y funcionarios públicos 42
VI. Lineamientos para la reforma institucional de la SENAJU 48
VII. Conclusiones y recomendaciones 73
IX. Anexos 80

Introducción

"Reformar con éxito, entonces, es muy difícil.
Primero por la resistencia al cambio,
incluso cuando se tienen buenos objetivos;
las instituciones que nos gobiernan
están asentadas en el poder y la costumbre (...)
Cambiar la madera es una tarea titánica y urgente."
(Eduardo Dargent, 2021: 56-57)

En el año 2007, la institucionalidad en materia de juventudes perdió prioridad dentro la agenda pública del país. Por un lado, el organismo rector en materia de juventud fue fusionado con el Ministerio de Educación (MINEDU), y convertido en un órgano de asesoramiento sectorial, la actual Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU). Por otro lado, el Plan Nacional de la Juventud 2006-2011 aprobado en el año 2006, con características transversales y de aplicación multisectorial, no fue implementado[1]. Por casi tres lustros, el país no contó con una política nacional en materia de juventud que dirigiera su trabajo ni con una entidad pública con la fuerza para coordinar su implementación y atender las demandas de las juventudes.

En ese contexto, no es de extrañar que las juventudes peruanas[2] puedan tener poca confianza a las instituciones del Estado. Si bien el Estado ha desarrollado políticas sectoriales en beneficio de las juventudes, no ha estado lo suficientemente cerca de sus demandas, necesidades, problemas y propuestas, y ha descuidado la atención de las múltiples y diversas privaciones y desigualdades que les aquejan, hoy agudizadas por la pandemia. Los esfuerzos por fortalecer la ciudadanía juvenil activa no han sido lo suficientemente amplios, y tampoco se ha asegurado su participación en espacios de toma de decisión sobre temas que les conciernen.

La baja relevancia que han tenido los temas de juventud en los últimos años preocupa porque el país se encuentra aún en un periodo de transición demográfica y bono demográfico, es decir, donde la proporción de personas en edades productivas es mayor respecto de la proporción de personas en edades potencialmente inactivas, lo que constituye una condición favorable para el aumento del ahorro, la productividad y el bienestar. Se requiere de una importante inversión en las juventudes para salvaguardar nuestro crecimiento económico e impulsar el desarrollo humano sostenible, antes de que nuestra población envejezca. No hacerlo implica perder una ventana de oportunidad única.

Afortunadamente, el 23 de septiembre de 2019 se aprobó la Política Nacional de la Juventud (PNJ)[3], instrumento normativo que tiene como objetivo impulsar el desarrollo integral de las juventudes para su adecuada participación en la sociedad, la cual cuenta con seis objetivos prioritarios que requieren de un adecuado trabajo multisectorial para alcanzar sus metas al 2030.

[1] Mediante D.S. N° 027-2007-PCM, se define y estable las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
[2] La Ley N° 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud, define en el artículo 2 que son beneficiarios de la presente ley los adolescentes y jóvenes comprendidos entre los 15 y 29 años, sin discriminación alguna que afecte sus derechos, obligaciones y responsabilidades.
[3] D.S. N° 013-2019-MINEDU, con fecha 23 de septiembre de 2019, aprueba la Política Nacional de Juventud.

Sin embargo, la SENAJU no cuenta actualmente con la capacidad suficiente para convertirse en el nodo articulador del trabajo estatal en la materia, atender las necesidades de las juventudes y trabajar articuladamente con ellas. Existen una serie de barreras institucionales que no permiten que su trabajo gane fuerza y contundencia en el aparato público y pueda ampliar sustantivamente su alcance.

Por ese motivo, el Gobierno de Transición y Emergencia, a través del MINEDU, aprobó la realización de un informe que contenga una propuesta de lineamientos para la Reforma Institucional de la SENAJU, a cargo del Grupo de Trabajo Sectorial (GTS), aprobado con la Resolución Ministerial N° 141-2021-MINEDU. Su aplicación progresiva permitirá que el Estado cuente con un organismo público con la capacidad de articular el trabajo intersectorial y territorial en materia de juventud e impulsar el desarrollo integral de las y los jóvenes, así como promover y establecer los mecanismos, directos e indirectos, para su participación plena en nuestra democracia. Esto es, se trata de una oportunidad para fortalecer la respuesta estatal a una necesidad social, a través de la mejora de la oferta pública dirigida a las juventudes en toda su diversidad, para potenciar su aporte al desarrollo integral del país.

En el marco del trabajo del GTS, la SENAJU dispuso la realización de estudios cuantitativos, cualitativos y consultorías que brinden evidencias e insumos suficientes para la construcción de estos lineamientos. Asimismo, el GTS contó con un grupo de apoyo de siete especialistas en materia de juventud que brindaron comentarios y ajustes a los avances del trabajo. Adicionalmente, se realizó un Foro Nacional de la Juventud para escuchar los aportes de las juventudes organizadas para el proceso de Reforma Institucional[4], y también se realizó una reunión de trabajo con representantes de los diferentes ministerios responsables de los objetivos prioritarios de la PNJ, para intercambiar ideas sobre cómo mejorar la acción estatal en favor de las juventudes peruanas.

Los resultados del diagnóstico muestran la necesidad de recuperar el organismo de la juventud, a través de una urgente redefinición administrativa de la SENAJU, que le devuelva su estatus de organismo público, y le permita contar con autonomía, estabilidad y capacidad articuladora y ejecutora. Así también, muestra que se requiere de una progresiva mejora de sus capacidades internas: optimizar y reordenar procesos, actividades y estructura, para cumplir adecuadamente con sus funciones.

Por otro lado, el diagnóstico también señala la necesidad de contar con un órgano consultivo permanente que, al igual que ocurre en otros países de la región, permita la confluencia de todos los actores involucrados en la política nacional (ministerios, gobiernos subnacionales y juventudes), para mejorar su implementación y canalizar nuevas iniciativas. Esto requiere, indefectiblemente, del reconocimiento y fortalecimiento de los diversos espacios de participación juveniles, para garantizar su presencia en el órgano consultivo y el impulso a su ciudadanía.

Adicionalmente, este informe muestra que se necesita mejorar sustancialmente las estrategias y mecanismos de comunicación política de la entidad para construir una relación más sólida entre juventudes y el Estado peruano, fortaleciendo una ciudadanía democrática. Por último, el diagnóstico da cuenta de una serie de prioridades de trabajo en materia de juventud, propuestas

[4] El Foro Nacional de Juventudes se realizó los días 3 y 4 de mayo del 2021.

por las juventudes organizadas y no organizadas y por especialistas en la materia, que deben ser potenciadas y adecuadamente articuladas por y en la PNJ. Estas conclusiones son la base de los lineamientos para la Reforma Institucional de la SENAJU.

El presente documento está dividido en ocho secciones. La primera desarrolla la justificación sobre la necesidad de la Reforma Institucional. Seguidamente se presenta un estudio comparado de institucionalidad en materia de juventud en la región. A continuación, se presentan los antecedentes de institucionalidad en materia de juventud en el Perú. La siguiente sección desarrolla el análisis de pertinencia de la Reforma SENAJU que contiene el diagnóstico de la SENAJU, así como las principales recomendaciones de los actores que han participado del diagnóstico para fortalecerla. A partir del diagnóstico se presentan los lineamientos para la Reforma Institucional de la SENAJU con recomendaciones específicas de mejora para aplicar en el corto, mediano y largo plazo. Finalmente, las secciones sexta, séptima y octava corresponden respectivamente a las conclusiones y recomendaciones del informe, la bibliografía y los anexos.

I. Justificación

1. Sobre las juventudes como motor del desarrollo económico y social

De acuerdo con el Centro de Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos-OCDE (2017), la inclusión y bienestar de las juventudes es una cuestión de derechos y, al mismo tiempo, de beneficio para el Estado y la sociedad. Está comprobado que la inversión en las juventudes deriva en mayor productividad, mejores ingresos y mejores indicadores de desarrollo humano para el país. En cambio, cuando las juventudes no son parte activa de la vida social y del mercado laboral, se presentan impactos negativos en la cohesión social, la productividad y el potencial para un crecimiento económico inclusivo de las naciones (OCDE, 2020). Por ejemplo, entre los países de la OCDE, 1 de cada 10 jóvenes está desempleado y no está recibiendo ni educación ni capacitación vocacional, lo que representa un costo económico equivalente entre el 0.9% y 1.5% del PBI (OCDE, 2020); si los costos son elevados para las sociedades y las economías de la OCDE, estos serán mayores en países con economías emergentes.

Esto ocurre porque existe una estrecha relación entre la estructura etaria de un país y las posibilidades de desarrollo económico (Huaranca y Castellares 2021). La CEPAL (2008) indica que las transiciones demográficas cambian la estructura etaria de los países y alteran el equilibrio entre la población económicamente activa y la inactiva. Se denomina relación de dependencia a aquella que existen entre la proporción de personas en edades productivas respecto de la proporción de personas en edades potencialmente inactivas. Cuando las primeras crecen en comparación con las segundas, la relación de dependencia baja, y aumentan las posibilidades de ahorro e inversión, generándose una situación favorable para el desarrollo de los países, el crecimiento económico y el aumento del bienestar. A este periodo se le conoce como bono demográfico o ventana demográfica de oportunidades (Saad, Miller y Martínez, 2009; Saad et al., 2012).

Todos los países de América Latina se encuentran actualmente en un proceso de transición demográfica y de bono demográfico, aunque envejeciendo paulatinamente (Saad, 2009; Bárcena, 2011; Duda-Nyczak 2018). A pesar de que existe mucha heterogeneidad en la trayectoria de los países, se ha calculado que, en promedio, los países de América Latina y el Caribe serán sociedades adultas-jóvenes hacia el 2023, adultas en el 2046 y envejecidas hacia el 2050-2051 (Duda-Nyczak, 2018). En el Perú, las tasas de dependencia empezaron a disminuir entre 1965 y 1970. Las últimas estimaciones calculan el inicio del bono demográfico peruano en el año 2005, con una duración de 40 años hasta el año 2045 (INEI, 2020: 14), lo cual brinda al país al menos 24 años más para potenciar su desarrollo y prepararse para un escenario de envejecimiento.

Autores como Bloom et al (2010) y Huaranca y Castellares (2021) han estudiado el impacto del bono demográfico sobre el PBI per cápita en nuestro país. Sus resultados muestran que el componente demográfico tuvo un aporte positivo en el crecimiento promedio anual del PBI per cápita en todas las épocas estudiadas. Sin embargo, CEPAL (2008) señaló que más importante que los efectos económicos, es conocer los impactos de la transición demográfica en los

sistemas de educación, salud y pensiones. Al disminuir la dependencia juvenil, la presión sobre el sector educación baja liberando recursos económicos. Asimismo, los jóvenes y adultos en edad productiva tienen menores gastos y usan menos el sistema de salud. Pero cuando la población empieza a envejecer, la presión sobre el sistema de salud y el sistema de pensiones aumenta, para lo cual es necesario estar preparados.

Por lo tanto, el bono demográfico por sí solo no generará desarrollo sostenible si los países no adoptan medidas oportunas y efectivas para aprovecharlo y contar con los recursos suficientes para sostener a una numerosa población adulta mayor en un futuro. CEPAL (2008) hace hincapié en que no solo se adopten políticas macroeconómicas de inversión productiva, oportunidades de empleo y estabilidad económica y social en general, sino que los países realicen una considerable inversión en capital humano, sobre todo en jóvenes. Saad, Miller y Martínez (2009: 43) indican que la inversión en los jóvenes, sobre todo en educación, busca que las "las generaciones cuantitativamente mayores sean también cualitativamente más productivas".

Asegurar el desarrollo integral de las juventudes implica que los países avancen en múltiples ámbitos de política pública al mismo tiempo (educación, salud, trabajo productivo y bien remunerado, protección social, participación, entre otros) y cuenten con las capacidades institucionales adecuadas para implementarlas. Hacerlo salvaguarda el futuro del país.

2. Las privaciones que sufren las juventudes peruanas afectan las oportunidades de desarrollo

En el Perú, las y los jóvenes representan el 25% de la población total y la tercera parte de la población en edad de trabajar (INEI, 2017). Si bien el Perú atraviesa actualmente un contexto de bono demográfico, su aprovechamiento se ve disminuido por una serie de privaciones que sufren las juventudes peruanas, que no están siendo atendidas de manera adecuada por el Estado.

Huaranca y Castellares (2021) indican que cerca de la mitad de las personas inmersas en el bono demográfico en el Perú, tiene la secundaria como el nivel máximo de estudios alcanzado, lo que reduce el aprovechamiento de la fuerza laboral con la que cuenta hoy el país. De hecho, indican que, al comparar las condiciones en que las economías de la OCDE recibieron el bono demográfico en 1985 con la situación actual de Perú, este último registra aún menores niveles de productividad, de educación y desarrollo financiero.

Asimismo, el Estudio de bienestar y políticas de juventud en el Perú, elaborado por el Centro de Desarrollo de la OCDE (2017), sostiene que las juventudes peruanas se ven desfavorecidas en múltiples dimensiones a la vez, tales como la educación, la participación cívica y, en menor grado, el empleo. De hecho, encuentran que el 39% de las y los jóvenes padece privaciones en más de una dimensión, siendo el índice mayor en mujeres (40,4%), jóvenes rurales (68,3%), jóvenes de lengua materna indígena (65,6%), jóvenes en extrema pobreza (85,4%) y en jóvenes en pobreza (63,7%).

Por su parte, la Política Nacional de la Juventud (2019) señala que, si bien las juventudes peruanas representan un importante activo para alcanzar el desarrollo sostenible del país y

ampliar y fortalecer las oportunidades de bienestar, están atravesadas por desigualdades para alcanzar su desarrollo integral, lo que afecta a su participación en la sociedad. Entre las causas de este problema público se encuentran:

- La baja transitabilidad hacia el trabajo decente, generada por los bajos niveles de competencias y la alta informalidad e ilegalidad en el mercado laboral.
- La persistencia de limitaciones en la salud integral generada por la presencia de conductas de riesgo[5], escasa capacidad de los servicios de salud y la exposición a la violencia y riesgo social.
- La presencia de jóvenes en situación de vulnerabilidad (afroperuanos, LGTBI, de pueblos indígenas, con discapacidad, etc.), generada por la desigualdad de género y la discriminación.
- El bajo reconocimiento a la participación y representación juvenil, generado por la desafección política, las barreras de participación y representación, y la exclusión de las organizaciones, iniciativas y liderazgos juveniles en los procesos de toma de decisión.

Si la situación de las juventudes era reconocida como problemática antes de la pandemia por la Covid-19, la emergencia sanitaria y las acciones de los Estados por contenerla han profundizado sus privaciones y vulnerabilidades. Los siguientes datos son muestra de ello:

- La pobreza monetaria de los jóvenes, en sus tres grupos quinquenales, aumentó aproximadamente 10 puntos porcentuales, llegando al 35% entre las juventudes que tienen entre 15 y 19 años (INEI, 2021a).
- La tasa de desempleo en jóvenes aumentó en 5% durante el 2020, llegando al 13%. (INEI, 2021b).
- El ingreso de la población joven en todos los rangos etarios disminuyó durante el 2020, siendo el rango de 25 a 29 años los más afectados, con una reducción del 17% (INEI, 2021b)
- El porcentaje jóvenes que no estudian ni trabajan en 2020 fue de 25.1%, ocho puntos porcentuales más respecto del año anterior (INEI, 2021b).
- La situación de informalidad en jóvenes se mantiene en porcentajes altos, llegando al 97% en el sector rural y 76% en el sector urbano. (INEI, 2021b)
- En el primer semestre del 2020, la tasa de interrupción de estudios universitarios fue de 18.3%, cinco puntos porcentuales más que en el primer semestre del 2019; en el segundo semestre del 2020, la tasa de interrupción fue de 16.2%, cuatro puntos porcentuales más que en el segundo semestre del 2019 (DIGESU, 2021)[6].
- La tasa de abandono anual en educación superior no universitaria[7] fue de 14.5%, poco más de cuatro puntos porcentuales respecto del 2019 (DIGESUTPA, 2021).

[5] Consumo de drogas, falta de actividad física, relaciones sexuales sin protección y exposición a escenarios de violencia (MINEDU, 2019: 8).

[6] En el contexto de pandemia, el MINEDU realizó acciones para orientar el servicio de educación universitaria no presencial, y prestó asistencia técnica, facilitó transferencias presupuestarias y fortaleció las capacidades tecnológicas de los centros universitarios (DIGESU, 2021)

[7] Considera información de estudiantes matriculados en Institutos de Educación Superior/ Institutos de Educación Superior Tecnológica (IES/IEST), Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA), Centros de Educación Técnico- Productiva (CETPRO) e Institutos de Educación Superior Pedagógica (IESP).

- Las consultas telefónicas por casos de violencia familiar o sexual atendidas en el 2020 se duplicaron respecto al año 2019, de las cuales 58 224 fueron de población joven, un 93% más que el año previo. (MIMP, 2021)
- Se ha registrado un aumento considerable de muertes maternas, que pasaron de 134 en el 2019 a 210 casos en el 2020. (Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, 2021)
- El número de jóvenes que señalaron no haber buscado atención al sufrir algún síntoma, enfermedad o accidente subió de 46% en el 2019 a 56% en el 2020. (INEI, 2021b).

De acuerdo con el INEI (2020:13), estas circunstancias podrían poner en riesgo sus oportunidades para transitar hacia la vida adulta. Además, como se ha señalado en el apartado anterior, podría poner en riesgo la sostenibilidad del país en el marco de la transición demográfica. Es necesario generar condiciones económicas y sociales para las juventudes, que nos permitan aprovechar el bono demográfico, con una inversión sostenida en capital humano y acciones para mejorar la productividad de las juventudes.

3. Sobre la necesidad de reformas institucionales en materia de juventud

Eduardo Dargent (2021: 46 y 48) sostiene que la ejecución de mejoras de fondo - sustantivas y sostenibles – en el país tiene un doble reto: ejecutar políticas que promuevan el desarrollo y a la vez fortalecer el Estado con recursos y una burocracia profesional y honesta. Ambos aspectos son condiciones necesarias, pero no suelen tener el mismo peso.

Por ejemplo, Huenchuan (2019) sostiene que en las instancias de decisión se suele dejar de lado que las políticas públicas existen en el contexto de instituciones que siguen parámetros para su desarrollo. En esa línea, Lahera (2007, citado por Huenchuan 2019) señala que, muchas veces, quienes proponen e implementan políticas públicas olvidan que existen requisitos institucionales de diferente tipo que no se encuentran de igual manera distribuidas en todas las áreas o temáticas.

Sin embargo, la fortaleza o debilidad de las instituciones y su capacidad de acción determina el nivel de autoridad y poder que poseen para proponer acciones, así como su capacidad para intervenir en el entorno. Instituciones débiles pueden llegar a entorpecer la implementación de las políticas y viceversa. Lahera (2007) sostiene que las condiciones institucionales son centrales, pues alientan o desalientan la toma de decisiones que posibilitan o frenan el surgimiento de capacidades de formulación de políticas. Esto, a su vez, influye en la capacidad del gobierno de tomar decisiones estratégicas de políticas públicas, que repercuten, aunque no necesariamente determina, en los efectos sociales y económicos de las políticas. En esta línea, la ONU y la OCDE (citados por Arenilla, 2019: 14) consideran que “un marco institucional fuerte y seguro es una condición necesaria para generar confianza y legitimidad en las organizaciones públicas, así como confianza política (…), clave para organizar y conseguir las políticas públicas”.

Estas afirmaciones se condicen con diversas investigaciones sobre capacidad estatal que exploran la relación entre capacidad y calidad de las políticas a partir de procesos de reforma

que han intentado profesionalizar al Estado (Stein y Tomassi, 2006; Scartascini, Stein y Tomassi, 2008; Chuaire, Scartascini y Tomassi, 2014, citados por Dargent et al., 2018). La capacidad estatal puede describirse como las manifestaciones del poder del Estado en acción, que se materializan tanto en la estructura como los procesos de la administración pública (Reis de Souza, Massaco y Campos, 2017). También puede entenderse como la aptitud de las entidades por plasmar a través de políticas los máximos niveles posibles de valor social (Repetto, 2004).

Tener capacidad estatal implica la creación de una burocracia profesional que goce de un conjunto de capacidades administrativas y políticas como recursos, procesos e instrumentos de gestión, estructura organizacional, vínculos, coordinaciones y responsabilidades entre actores, sistemas de información y comunicación, poder para la toma de decisiones, entre otras. Y cuente con al menos tres objetivos: 1) implementar efectivamente políticas, servicios y actividades administrativas y procesos de innovación; 2) movilizar recursos para la coordinación y articulación en la toma de decisiones e implementación de procesos; y 3) mantener la legitimidad con los actores sociales y sus diferentes demandas (Arenilla, 2019; Reis de Souza, Massaco y Campos, 2017; Repetto, 2004)

Ahora bien, como una institución se origina de un acuerdo político para atender un problema y/o satisfacer una necesidad, Henchían (2019: 8) sostiene que su creación y consolidación “cobra especial relevancia en aquellos temas cuya posición se busca afirmar en la agenda de gobierno”. De lo contrario estos quedarán atados a entidades regulares del aparato público. Es más, indica que, para lograr una institucionalidad pública adecuada, se requieren cambios profundos en la estructura organizacional que, de acuerdo con CEPAL (2000: 10), “no debe entenderse [solamente] como un proceso de adhesión a las estructuras y estrategias ya existentes”.

De lo señalado se infiere que la adecuada atención a las juventudes en el marco del bono demográfico, la implementación de políticas en la materia y su posicionamiento en la agenda pública requiere de instituciones públicas fuertes. De hecho, para Batini et al. (2006), el impacto del cambio en la estructura demográfica sobre el crecimiento económico está fuertemente relacionado con el marco institucional y las políticas de un país. Asimismo, Huaranca y Castellares (2021:31) llegan a la conclusión de que “para obtener un mayor beneficio del bono demográfico, el Perú requiere el desarrollo de reformas en diversos ámbitos (...) reformas estructurales que generen las condiciones económicas y sociales necesarias para un adecuado aprovechamiento del bono demográfico”.

En esa misma línea, la OCDE (2020) recomienda a sus países miembros y aliados que, para fortalecer la relación entre las juventudes y las instituciones públicas, se necesita dotar a los responsables de la formulación de las políticas con recursos y habilidades para establecer mecanismos de coordinación eficaces en los diferentes ministerios y niveles de gobierno. Asimismo, señala que es necesario formular e invertir en la calidad de las estrategias integradas para la juventud en los niveles apropiados de gobierno para garantizar que se basen en evidencia, sean participativas e intersectoriales y estén respaldadas con recursos y compromiso políticos. Finalmente, indica que es necesario crear un entorno legal propicio para la participación y empoderamiento de jóvenes, así como explorar la co-creación de mecanismos innovadores para colaborar con el activismo juvenil no institucionalizado.

No obstante, los países de la región latinoamericana se caracterizan por tener instituciones públicas débiles (Saad, 2009) y el Perú es uno de ellos. La Política Nacional de la Juventud (2019) detecta que una de las causas que contribuye a profundizar las desigualdades de la población joven es justamente la precaria institucionalidad pública en materia de juventud, generada por la inconsistencia normativa en la materia, la mínima coordinación intersectorial e intergubernamental para tratar los temas de juventud, y la limitada intervención de las juventudes en los procesos de toma de decisión para la formulación, implementación y evaluación de las políticas que les afectan.

Con el objetivo de aprovechar el bono demográfico por el que Perú transita, y reducir de manera efectiva las desigualdades de la población joven -profundizadas por la pandemia- para impulsar su desarrollo y participación, se requiere una reforma institucional de la entidad pública encargada liderar el trabajo del Estado en materia de juventud. Una institucionalidad fuerte es doblemente necesaria en este caso, por el carácter multidimensional y transversal de la problemática que requiere de un trabajo articulado del aparato estatal en su conjunto y el vínculo continuo con las juventudes del país.

II. Nota metodológica

La elaboración de los Lineamientos para la Reforma Institucional de la SENAJU ha requerido del recojo, sistematización y análisis de información oportuna y relevante de distintas fuentes y a través de distintas herramientas. En primer lugar, se realizó una revisión bibliográfica (de gabinete) de fuentes secundarias de instrumentos legales, análisis previos sobre la institucionalidad en materia de juventud en el Perú, así como de diagnósticos previos de las capacidades de la SENAJU. Ante la necesidad de actualizar esta información, la SENAJU dispuso la realización de 2 estudios de opinión, 3 espacios de diálogo y 3 consultorías de análisis y diagnóstico.

En primer lugar, se realizó una encuesta a nivel nacional (urbano-rural)[8] en donde se recogió información cuantitativa sobre el conocimiento de la ciudadanía respecto a SENAJU y sus servicios, sus percepciones y evaluación sobre la labor del Estado en materia de juventudes, y sus opiniones sobre las áreas prioritarias de trabajo en este campo. Para ahondar en las percepciones y recomendaciones de las juventudes sobre el trabajo, desempeño y funciones del Estado y la SENAJU, se encargó un estudio cualitativo y se realizó el Foro Nacional de Juventudes.

El estudio cualitativo se encargó de recoger información a través de 20 grupos focales en 7 regiones del país (Lima, Piura, La Libertad, Cusco, Arequipa, Junín y Loreto), además de 3 grupos focales a jóvenes de poblaciones en situación de vulnerabilidad (afrodescendientes, LGTBI y migrantes). Los grupos focales tuvieron una duración de entre 1:30 y 2 horas, con un mínimo de 4 y un máximo de 5 participantes, con participantes hombres y mujeres por igual, de los niveles socioeconómicos B2/C1, y fueron diferenciados dos grupos etarios: 18 a 24 años y 25 a 29 años. Asimismo, se realizaron 8 entrevistas en profundidad a jóvenes rurales e indígenas de cuatro regiones del país (Cajamarca, Huancavelica, Junín y San Martin).

El Foro Nacional de Juventudes se encargó de la recolección de información de las juventudes organizadas. En el evento, realizado el 3 y 4 de mayo de 2021, participaron 154 jóvenes representantes de los consejos regionales/ provinciales/ distritales de juventud, organizaciones juveniles acreditados en el Registro Nacional de Organizaciones Juveniles (RENOJ), así como de organizaciones independientes, de las 25 regiones del país. Los participantes fueron divididos en grupos para trabajar 4 ejes de discusión: (i) aciertos y desaciertos de la SENAJU, (ii) recomendaciones para fortalecer a la SENAJU, (iii) recomendaciones para fortalecer los espacios de participación y (iv) ejes prioritarios del trabajo de la SENAJU. La información utilizada en este informe fue sistematizada por la Dirección de Promoción, Organización y Gestión-DIPROGE.[9]

Además, la SENAJU encargó la realización de consultorías para evaluar las capacidades organizacionales de la SENAJU, conocer la institucionalidad en materia de juventud en otros países de la región y construir una estrategia integral institucional que le permita al organismo cumplir sus objetivos y funciones. La primera consultoría utiliza la revisión de documentos normativos y las entrevistas semiestructuradas a trabajadores, extrabajadores y ex secretarios

[8] El trabajo de campo se realizó del 17 al 20 de abril de 2021. El tamaño de la muestra fue de 1,200 entrevistados, con un margen de error de ± 2.8% y un nivel de confianza de 95.5%.
[9] Informe N° 00222-2021-MINEDU/DM-SENAJU-DIPROGE

de la SENAJU para presentar un análisis de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de la entidad. La segunda contiene el análisis de las bases legales que subyacen en las entidades encargadas de la materia de juventud en Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica y México, su lugar en la estructura de gobierno, sus principales líneas de trabajo, los servicios que proveen, mecanismos de articulación territorial y experiencias o programas de participación ciudadana más importantes. La última consultoría tuvo el encargo de analizar la orientación estratégica de la SENAJU e identificar productos y proceso que se requieren para desarrollar dicha orientación estratégica, así como proponer una estructura organizacional y elaborar una propuesta para su implementación.

Finalmente, se contó con el apoyo de un grupo de siete especialistas en materia de juventud. La SENAJU sostuvo dos reuniones con ellos (20 de abril y el 1 de junio de 2021) para recoger sus percepciones y comentarios respecto al trabajo del Estado en materia de juventud, y sus recomendaciones para fortalecer a la SENAJU. Sus recomendaciones giraron alrededor de tres ejes: la gobernanza en materia de juventud en el país y el propósito que debería tener el organismo de la materia, las prioridades de trabajo y el fortalecimiento de los espacios de participación juvenil. Este grupo también realizó comentarios a los avances de la elaboración de los lineamientos a partir de la evidencia recogida en los estudios y consultorías. La información recogida en estas reuniones fue sistematizada por la Dirección de Investigación y Desarrollo-DINDES[10].

Además, se realizó una reunión de trabajo con funcionarios de los sectores responsables de los objetivos priorizados de la Política Nacional de la Juventud (19 de mayo de 2021). En esta reunión se intercambiaron ideas sobre cómo mejorar la acción estatal en favor de las juventudes, el trabajo de la SENAJU y la articulación intersectorial e intergubernamental. La información recogida en esta reunión fue sistematizada por la Dirección de Asistencia Integral y Monitoreo-DAIM.[11]

[10] Informe N° 00026-2021-MINEDU/DM-SENAJU-DINDES e Informe N° 00033-2021-MINEDU/DM-SENAJU-DINDES.
[11] Informe N° 00054-2021-MINEDU/DM-SENAJU-DAIM

III. Institucionalidad en materia de juventud en la región

Siendo las juventudes una población clave para el desarrollo de las naciones, en los últimos 30 años los gobiernos y Estados en el mundo han creado políticas transversales y entidades de la juventud que van ganando espacio progresivamente en las prioridades de los gobiernos y la agenda pública. Si bien la institucionalidad en materia de juventud es bastante heterogénea y tiene limitaciones, progresivamente cobran mayor relevancia.

Por ejemplo, para el 2018, todos los países miembros de la OCDE contaban con algún tipo de entidad responsable de los asuntos de juventud (OCDE, 2018), la mayoría había elaborado estrategias multianuales en materia de juventud (80%), un 40% tenía una política de juventud activa y el 70% de estas políticas contaban con mecanismos para monitorear su implementación. El reporte también señala que los países han implementado diversos mecanismos de coordinación interministerial e intergubernamentales debido al carácter transversal de las políticas. Sin embargo, advierten que las mayores dificultades son el frecuente cambio de mecanismos de coordinación y de responsables de la juventud, lo que indica que aún no reciben toda la atención prioritaria que merecen y requieren.

En el caso de la región latinoamericana, los países también han desplegado importantes esfuerzos en la materia y han colocado, en muchos casos, al organismo de la juventud en el centro del gobierno y con autonomía de trabajo. Países como Argentina, Colombia, Paraguay, Guatemala, Honduras y El Salvador, ubican a su organismo de la juventud en la Presidencia de la República o en un ente análogo a la Presidencia del Consejo de Ministros; mientras que Nicaragua, Costa Rica y República Dominicana, tienen un ministerio dedicado al trabajo sobre juventud. Por su parte Chile, Uruguay y México cuentan con un Instituto de la Juventud adscrito o dependiente de un ministerio, mientras que Brasil, Bolivia, Ecuador y Panamá cuentan con una Dirección, Secretaría o Consejo dentro de un sector específico.

Cuadro N° 1: Organismos de la juventud en América Latina

País	Organismo de la Juventud	Adscripción/Pertenencia
Argentina	Instituto Nacional de Juventudes	Jefatura de Gabinete de Ministros
Colombia	Consejería Presidencial para la Juventud	Presidencia de la República
Paraguay	Secretaría Nacional de la Juventud	Presidencia de la República
Guatemala	Consejo Nacional de la Juventud	Presidencia de la República
Honduras	Instituto Nacional de la Juventud	Presidencia de la República
El Salvador	Instituto Nacional de la Juventud	Presidencia de la República
Nicaragua	Ministerio de la Juventud	Ministerio de la Juventud
Costa Rica	Viceministerio de la Juventud	Ministerio de Cultura y Juventud

República Dominicana	Ministerio de la Juventud	Ministerio de la Juventud
Chile	Instituto Nacional de la Juventud	Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Uruguay	Instituto Nacional de la Juventud	Ministerio de Desarrollo Social
México	Instituto Mexicano de la Juventud	Secretaría de Bienestar
Bolivia	Dirección Plurinacional de la Juventud	Ministerio de Justicia
Ecuador	Dirección Nacional de la Juventud y Adolescencia	Ministerio de Inclusión Económica y Social
Brasil	Secretaria Nacional da Juventude	Ministério da Mulher, da Família e dos Direitos Humanos
Panamá	Consejo de Políticas Públicas de la Juventud	Ministerio de Desarrollo Social

Fuente: Elaboración propia

Para alimentar el presente informe, se encargó un estudio comparado sobre institucionalidad en materia de juventud en cinco países de América Latina: México, Argentina, Colombia, Chile y Costa Rica (Zavaleta, 2021). El estudio da cuenta de la heterogeneidad de los organismos de la juventud en la región, así como de sus diferencias y similitudes respecto a su naturaleza, su carácter desconcentrado o descentralizado, los mecanismos de articulación que utilizan con la sociedad civil y las líneas de trabajo que ejecutan.

En 1996, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000, el cual se establecen recomendaciones de políticas públicas orientadas a la juventud desde un enfoque integral y participativo. En este marco, entre 1990 y 2000, los países latinoamericanos establecieron una serie de reformas orientadas a garantizar los derechos de la población joven y asegurar su participación en los aspectos que les afecten de manera directa. Los países también replantearon su acercamiento a la juventud, en un proceso que incluyó la reestructuración de las dependencias a cargo de las juventudes, y pasando de enfoques vinculados a la prevención de la violencia o la promoción del trabajo, a visiones integrales que, por lo general, requieren de un acercamiento multisectorial. La institucionalidad pública en la materia ha variado notablemente, dando paso a un conjunto diverso de diseños institucionales destinados a garantizar la articulación de las instancias involucradas.

1. Chile

Chile tuvo un papel pionero en materia de juventud en la región, con la creación del Instituto Nacional de la Juventud (INJUV) tras la transición democrática en 1991, en reemplazo de la antigua Secretaría Nacional de Juventud, creada en 1973 por el gobierno de Augusto Pinochet y dependiente de la Secretaría General de Gobierno, que contaba con una División de Organizaciones Civiles cuyo propósito era organizar el soporte social de la dictadura. El INJUV fue creado como un organismo técnico adscrito al que ahora es Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con el encargo de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, la planificación y la

coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles. Es, además, un órgano desconcentrado que cuenta con Direcciones Regionales con dependencia directa de la Dirección Nacional, que deben coordinar con la intendencia y los municipios de su ámbito.

En su ley de creación, se establece que el director/a del INJUV cuenta con la asesoría de un Consejo formado por diez personas designadas por el presidente de la República. Sin embargo, este fue reemplazado por el Consejo de la Sociedad Civil del INJUV (COSOC), una instancia de participación ciudadana de carácter consultivo, que busca asegurar la participación de agrupaciones juveniles en el proceso de toma de decisiones del INJUV y hacer seguimiento a las políticas y programas implementados, sin derecho al voto.

El COSOC es autónomo con respecto a la institución y es integrado por cinco consejeros electos. No es un cargo remunerado y su periodo de vigencia es de dos años. Para la elección, el INJUV mantiene un registro abierto de las instituciones de la sociedad civil que trabajan aspectos vinculados a la juventud, quienes podrán presentar candidatos al Consejo tras acreditar mecanismos de democracia interna. Además, para asegurar diversidad en su composición, el Consejo debe incluir representantes de organizaciones que se identifiquen con la temática de voluntariado, desarrollen temáticas juveniles en el deporte y la cultura, transversales a la juventud, vinculadas al respeto y promoción de los derechos fundamentales de la diversidad sexual y de las comunidades indígenas.

De acuerdo a su ley de creación, el INJUV tiene funciones de coordinación de políticas y planes. Sin embargo, durante 30 años sus funciones se han concentrado en la dotación de servicios directos a los jóvenes, constituyéndose en un organismo de apoyo a la juventud en el marco del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Entre sus principales líneas de trabajo se encuentran:

- Voluntariado y participación: la “Red Transforma País” fomenta el voluntariado a nivel regional a través de mesas de trabajo que permiten articular a las organizaciones o instituciones que desarrollan programas de voluntariado juvenil a nivel regional y metropolitano. Asimismo, el INJUV promueve de manera directa programas de voluntariado propios en asociación con otras entidades públicas como “Vive tus Parques”, y espacios de participación e involucramiento con la protección del patrimonio cultural.
- Orientación y acompañamiento: el programa “Hablemos de Todo”, similar al de Argentina, busca ser un espacio seguro para responder consultas o inquietudes de los jóvenes, así como brindar información en ocho temáticas que podrían ser consideras tabú: VIH/SIDA e ITS, embarazo adolescente, violencia hacia las juventudes o de género, ansiedad, angustia, depresión y suicidio, consumo de drogas, bullying y ciberacoso, entre otras. Cuenta con una plataforma con información pertinente, un chat para realizar consultas, y promueve encuentros regionales para abordar temáticas que fomenten el autocuidado personal.
- Acceso al mercado laboral: cuentan con cursos y talleres para fortalecer las capacidades laborales y productivas de jóvenes. También gestionan un programa llamado “Mi emprendimiento”, una incubadora de proyectos de innovación social o económica. Asimismo, durante la pandemia crearon la plataforma “Mercado Joven”, en el que jóvenes seleccionados podían ofrecer virtualmente sus productos. Por último, han creado los

INHub, espacios de trabajo co-working en cinco regiones con todos los insumos necesarios para estudiar o trabajar.

- Fondos concursables e innovación: busca fomentar el desarrollo de proyectos sociales a través del financiamiento público. El INJUV administra un fondo para el fomento de la participación juvenil a nivel comunitario (monto total de $270.000.000 en 2021) y otro para proyectos de voluntariado (monto total de $164.000.000 en 2020). También destaca el programa "Creamos", para jóvenes que presenten proyectos innovadores que impulsen cambios a nivel comunitario con soluciones a problemas concretos. Los participantes forman parte del Plan de Formación de Liderazgo Juvenil y postulan a fuentes de financiamiento.
- Investigación y gestión de la información: Cuenta con un Departamento de Planificación y Estudios, a cargo de desarrollar "investigación, análisis y generación de información sistematizada en materia de juventud, tanto primaria como secundaria, a través del Programa Observatorio de Juventud". Los estudios realizados buscan generar evidencia para comprender los fenómenos que afectan a la juventud chilena y proponer soluciones de política pública. Así, el INJUV brinda orientaciones a los Ministerios del Ejecutivo y los gobiernos subnacionales para el mejoramiento de las políticas y acciones destinadas a la juventud. Entre los instrumentos que publica, se encuentra la Encuesta Nacional de Juventud.

Entre los países analizados, Chile cuenta con la institucionalidad pública más longeva en materia de juventudes que se ha consolidado a partir del contacto directo con la juventud. Si bien sus funciones de coordinación para la formulación de políticas se han limitado en la actualidad a brindar información adecuada al Ejecutivo y los órganos de gobierno subnacional, ha gozado de una relativa estabilidad en comparación a sus pares regionales.

2. Colombia

El caso de Colombia es muy diferente: cuenta con un Sistema Nacional de Juventud que ha tenido un desarrollo cambiante en las últimas tres décadas. La institucionalidad actual en materia de juventud se sostiene en la Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil, emitida en el año 2013, la cual encarga al Sistema: propiciar el cumplimiento de los derechos y mayores oportunidades para las personas jóvenes; coordinar, hacer seguimientos de la política y planes nacionales y locales de la juventud; administrar el Sistema Nacional de información de juventudes; realizar la coordinación intersectorial y de entidades nacionales y territoriales para reconocer a las juventudes como actor estratégico de desarrollo; movilizar masivamente a jóvenes en torno a la lucha contra la corrupción; entre otros.

El Sistema se encuentra integrado por dos subsistemas: institucional y participativo. El subsistema institucional hace referencia a las entidades públicas en el nivel nacional y regional a cargo del desarrollo y goce de derechos de la juventud colombiana. Está conformada por el Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud (CNPPJ) y las instancias creadas por las entidades subnacionales. El CNPPJ se encarga de la articulación horizontal de las instancias del Ejecutivo colombiano, presidido por el Presidente de la República, a cargo de diseñar, implementar y evaluar programas y proyectos vinculados al desarrollo integral de la juventud.

Adicionalmente, cuenta con la participación de un representante de los gobernadores departamentales y tres representantes de Consejo Nacional de Juventud. No obstante, a pesar de su centralidad en el sistema, el CNPPJ recién fue instalado en octubre del 2020 y sin los delegados del Consejo Nacional de la Juventud, que aún no ha sido instalado. Por su parte, las dependencias de las juventudes de las entidades territoriales no tienen un desarrollo normativo adicional y no forman parte de algún espacio de articulación.

Por otro lado, el subsistema de participación de las juventudes está conformado por los Consejos de Juventudes, Plataformas de Juventudes y la Asamblea de Juventudes. Los Consejos son mecanismos autónomos de participación en los niveles nacional, departamental y local, cuyo propósito es ser un espacio de concertación de las "agendas territoriales de las juventudes", las cuales deberán orientar la política pública en el ámbito donde funcionen. Además, son un mecanismo de vigilancia y seguimiento de las instancias públicas y el núcleo central sobre el cual se articula el Subsistema de Participación. La normativa prevé que los consejos son entidades electas democráticamente con la participación plural de los diversos sectores de la ciudadanía juvenil:

- Consejo Nacional de Juventud: conformado por un delegado de cada uno de los Consejos Departamentales de Juventud y cada uno de los Consejos Distritales de Juventud. Además, un representante "de los procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes" campesinos, indígenas, afrocolombianos, ROM y raizales de San Andrés y Providencia
- Consejos Departamentales de la Juventud: integrados por un número impar de consejeros, no menor a 5 ni mayor a 15, delegados de los Consejos Municipales de la Juventud, excepto el distrito capital.
- Consejos Municipales: son la base del sistema de participación, autónomos y electos que nutren a los consejos departamentales y nacional. La elección es a través de listas únicas y cerradas correspondientes a partidos o movimientos políticos con personería jurídica, organizaciones sociales con personería jurídica y listas independientes. Todos los jóvenes colombianos entre 14 y 28 años pueden votar. El 40% de los curules corresponde a listas independientes y 30% de partidos políticos y organizaciones sociales. Es preciso indicar que desde su creación en el 2013 los Consejos no han sido instalados ni se han organizado las elecciones en cada uno de los niveles.

Además del Consejo Nacional, existen Plataformas de Juventudes, que son espacios de articulación, coordinación e interlocución de las juventudes, de carácter autónomo, correspondientes a cada nivel de gobierno, de manera similar a los consejos. Las plataformas deben participar en el diseño de las Agendas de Juventud municipales, distritales, departamentales y nacionales, y actuar como un mecanismo válido de interlocución ante las entidades públicas de carácter nacional y territorial en los temas concernientes a juventud. Las plataformas locales, alimentan con delegados a las plataformas departamentales y del distrito capital, y ambas designan delegados para la Plataforma Nacional. Para diciembre del 2020 estaban conformadas 31 de 32 plataformas departamentales y todas las distritales, pero la Plataforma Nacional se encontraba en "fase preparatoria".

Por último, forman parte del subsistema de participación las Asambleas de Juventudes, que son espacios de consulta y participación, convocadas cada seis meses por los consejos de juventud

correspondiente. Sus informes son de carácter público y sirven como insumo para la toma de decisiones de las Comisiones de Concertación y Decisión. Estas últimas son instancias de concertación y decisión en el nivel nacional y las circunscripciones departamentales y municipales respectivas, integrada por tres delegados del Gobierno de la entidad territorial y tres delegados de los Consejos de Juventud. Las Comisiones deben concertar la agenda pública en materia de derechos de la juventud y diseñar los mecanismos de ejecución de estas en cada territorio. Como los Consejos de Juventudes no han sido conformados completamente, tampoco lo han sido las Asambleas y Comisiones.

Actualmente, el ente rector del sistema es la Consejería Presidencial para la Juventud bajo la órbita del Despacho del jefe de Gabinete, aunque ha sufrido varios cambios en el tiempo. En el 2000 el ente rector era el Programa Presidencial para el Sistema Nacional de la Juventud, denominado Colombia Joven, adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para facilitar el enfoque multisectorial de la Ley de Juventud de 1997 y asegurar la transversalización de la política nacional de juventud. En ese entonces contaba con un Comité Intersectorial de Juventud como órgano de apoyo integrada por diferentes sectores y representantes de la Federación Nacional de Gobernadores y de la Federación Colombiana de Municipios.

Sin embargo, su papel en el diseño e implementación de las medidas a favor de la juventud fue limitado pues no pudo ejecutar las disposiciones básicas de la Ley Estatutaria. En el 2019, la dirección del Sistema Nacional fue transformada en una Consejería Presidencial, que tiene entre sus funciones: asesorar al Presidente, Jefe de Gabinete y entidades del Estado a nivel nacional y territorial sobre las políticas públicas de juventud; dirigir el sistema, coordinar y participar del diseño e implementación de estrategias nacionales y territoriales para la promoción y garantía de adolescentes y jóvenes; formular, bajo los lineamientos de la CNPPJ, la Política Pública Nacional de Juventud; liderar la formulación y coordinar la implementación de estrategias que promuevan el conocimiento y acceso de los jóvenes a la oferta institucional del Estado; entre otras.

Desde entonces la Consejería ha implementado dos líneas de trabajo:

- Fortalecimiento de capacidades e innovación: con el apoyo del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ha desarrollado el programa “Sacúdete”, para la capacitación y fortalecimiento de capacidades productivas de jóvenes, con una metodología de trabajo específica y el soporte de centros comunitarios en las localidades donde se implementan. La Consejería funciona como un ente articulador mientras que el Instituto Colombiano de Bienestar Social (ICBF) se encarga su implementación.
- Gestión de la Información: implementación de la plataforma virtual JUACO, con información de libre acceso sobre las condiciones sociales de los jóvenes y adolescentes colombianos. Busca ser una fuente de consulta para funcionarios públicos y miembros de la sociedad civil vinculados a los derechos de las y los jóvenes del país. JUACO busca cubrir las funciones del Sistema de Gestión de Conocimiento del Sistema Nacional establecido en la Ley Estatutaria, pero que no había sido instalado tal cual fue diseñado.

Aunque Colombia constituye el modelo más complejo (multisectorial y descentralizado) y participativo de los cinco países estudiados, esto no necesariamente se traduce en un mejor y

más efectivo trabajo en materia de juventud o mayor influencia de la sociedad civil organizada. La entidad rectora ha experimentado cambios de ubicación en la estructura del Ejecutivo y reformas de carácter legal sobre la constitución del Sistema. La Ley Estatutaria de 2013 fijó una estructura compleja con espacios de articulación horizontal, mecanismos de participación de elección popular y plataformas de articulación de las organizaciones. Sin embargo, lo ambicioso del diseño no se ha condicho con la voluntad para implementarlo. A la fecha, la mayor parte del Sistema se encuentra sin efecto.

3. Costa Rica

Al igual que Colombia, Costa Rica cuenta con un Sistema Nacional de Juventud, regulado por la Ley N° 8261, Ley General de la Persona Joven de 2002, pero mejor articulado. El Sistema indica que el Estado debe garantizar a las personas jóvenes las condiciones óptimas de salud, trabajo, educación y desarrollo integral, así como asegurar su participación y el fortalecimiento de organizaciones sociales y de apoyo a la juventud.

El Consejo Nacional de la Persona Joven (CPJ) es el ente rector en materia de juventudes y el articulador del Sistema Nacional. Se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura y Juventud, y es integrado por una Junta Directiva de carácter colegiado, presidido por el o la viceministra de juventud, e integrado por diversos sectores (Educación, Trabajo y Seguridad Social, Salud Pública, Condición de la Mujer y de la Presidencia) y tres miembros de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven. De acuerdo con su Plan Estratégico Institucional, cuenta con tres ejes estratégicos de trabajo:

- Coordinación institucional: vinculado al trabajo de articulación del Consejo con las entidades públicas responsables de la implementación de la política nacional para que las personas jóvenes cuenten con oferta de bienes y servicios pertinentes a sus necesidad y demandas
- Disposición de datos, investigaciones, metodologías y lineamiento de política pública: cuenta con un área de investigación y gestión de la información en materia de juventudes, que nutre de información a las instituciones para orientar su oferta de bienes y servicios para las personas jóvenes. Administra el Observatorio de la Persona Joven, que produce informes sobre la situación de la juventud y encuestas nacionales de juventudes. Asimismo, articula una red de investigadores sobre juventud, publica una revista especializada donde se promueve la participación de autores jóvenes, y organiza coloquios y encuentros para discutir la problemática de la juventud costarricense.
- Desarrollo integral y promoción de la participación para la incidencia: principalmente a través del fortalecimiento de los Comités Cantonales a nivel local y las Casas de la Juventud. Estas últimas son recintos locales destinados a fomentar el encuentro, la comunicación, la información y la promoción cultural y deportiva que favorezcan la formación y el desarrollo integral de los jóvenes. También promueven los Centros Cívicos por la Paz, que son espacios para desarrollar iniciativas de autocuidado y orientación, fortalecimiento de capacidades productivas, formación en materia de derechos y liderazgo, así como el impulso del voluntariado en el nivel comunitario. Son responsables de generar información sobre la situación de la juventud en sus áreas de influencia para

nutrir la política general coordinada por el CPJ. Asimismo, cuenta con un programa de desarrollo integral de los y las jóvenes con discapacidad.

El Sistema Nacional de la Persona Joven está articulado sobre mecanismos participativos a través de dos instancias

- La Red Nacional Consultiva de la Persona Joven y su Asamblea Nacional: es una plataforma de participación conformada por miembros de colegios públicos y privados, asociaciones de desarrollo comunal, un representante de los 82 Comités Cantonales de la Persona Joven, representantes de universidades públicas y privadas e institucionales para-universitarias (educación técnica), partidos políticos, ONGs, y organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la temática de juventud. Eligen una Asamblea Nacional, órgano colegiado y máximo representante de la Red, que brinda aprobación a la política nacional de juventud y delega a tres representantes en el Consejo Nacional de la Persona Joven.
- Los Comités Cantonales de la Persona Joven: son la base del Sistema Nacional, dado que articulan la política de participación y desarrollo comunitario en el nivel local, y nutren la Red Nacional. Los CCPJ están conformados por un representante de la municipalidad respectiva, quien lo preside, y seis representantes de asociaciones juveniles de colegios del canto, organizaciones juveniles cantonales, organizaciones deportivas cantonales, organizaciones religiosas. Los Comités son responsables de la gestión de las Casas de la Juventud y postulan proyectos al Consejo Nacional, el cual destina el 22 por ciento de su presupuesto en la inyección directa de recursos a estas instancias.

A diferencia de Colombia, Costa Rica sí logró implementar el Sistema Nacional, articulado sobre un sistema participativo en el nivel local, pero cuya representación en el órgano de gobernanza y coordinación del sistema se reduce en la medida que se escala en los niveles de gobierno. Esto le ha permitido no ser tan ambicioso como Colombia a nivel de representación, pero al mismo tiempo ser el caso que involucra más directamente a representantes de las juventudes en su sistema y espacios de toma de decisión. Por otro lado, a pesar de que el CPJ depende del Ministerio de Cultura y Juventud, cuenta con una Junta Directiva colegiada que ha logrado ejercer la rectoría en materia de articulación de la política pública, así como brindar programas directos vinculados a la participación local y la gestión de información. Al igual que en el caso chileno, el CNJ es una institución sólida que ejerce sus funcione de acuerdo con el diseño institucional propuesto por los reformadores.

4. México

Al igual que Chile, el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) fue creado en 1999 en el marco de la apertura democrática. Anteriormente existía un Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud, que fue absorbido en 1996 por la Comisión Nacional de Deporte, durante el gobierno de Carlos Salinas Gotari. El IMJUVE fue creado por ley como un organismo público descentralizado dentro de la órbita de la Secretaría de Bienestar (nivel ministerial).

Al igual que el CPJ de Costa Rica, el IMJUVE cuenta con un órgano colegiado, integrado principalmente por las secretarías del ejecutivo mexicano (Desarrollo Social, Hacienda y Crédito Público, Gobernación, Agricultura, Trabajo, Salud, Educación, Economía, Comunicaciones y

Transporte), la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas Adicionalmente, conforman el órgano colegiado los representantes de tres entidades federativas, dos representantes o directores de instituciones públicas de educación superior del país y dos integrares del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas.

El IMJUVE es responsable de elaborar el Programa Nacional de Juventud, el instrumento orientador de la política nacional en la materia, que es elaborado de manera participativa y tras un proceso de diálogo descentralizado desde 2002 en adelante, por periodos de cuatro años. Adicionalmente, el IMJUVE cuenta con cuatro líneas de trabajo:

- Formación de capacidades productivas/laborales y emprendimiento: el IMJUVE cuenta con un alto número de programas dedicados a potenciar la capacidad productiva y empleabilidad de los jóvenes. Uno de ellos es el "Laboratorio de Habilidades", que brinda el servicio de talleres para potenciar capacidades digitales y de empleabilidad, con un número de beneficiados estimados en 40 mil jóvenes a nivel nacional. Asimismo, han implementado la "Red de estrategias para promover una cultura económica de emprendimiento social para las juventudes – REDES" que centra su atención en los emprendimientos locales y la inclusión financiera de la población joven a través de capacitaciones en el diseño de proyecto de economía social, otorgamiento de fondos y formación de monitores que brindan asesorías.
- Premios y Becas: El Premio Nacional de Juventud es una de las acciones emblemáticas del IMJUVE, que otorga diez distinciones de manera anual en dos categorías: jóvenes entre los 12 y 17 años, y jóvenes entre 18 y 29. Este aborda diversas temáticas, desde desempeño académico, expresiones artísticas, protección del ambiente, derechos humanos, ciencia y tecnología, entre otros. También cuenta con un Programa de Becas Académicas, que pueden involucrar el beneficio completo de estudios en entidades académicas o descuentos en entidades educativas privadas con convenio.
- Iniciativas de desarrollo social y vida comunitaria: la más relevante es "Jóvenes por la Transformación: brigadas comunitarias de norte a sur", que consiste en la organización de brigadas compuestas por 25 jóvenes para realizar trabajo comunitario vinculado a las siguientes temáticas: alfabetización, prevención del delito, cultura, deporte, reconstrucción del tejido social, empleabilidad, así como salud sexual y reproductiva; para fomentar el involucramiento público de los jóvenes. Otro proyecto resaltante es "Embajada del Color", el cual moviliza a jóvenes dedicados al arte urbano para realizar intervenciones públicas enfocadas en dar visibilidad a problemas sociales. También cuenta con el programa "Dilo Fuerte" que, en colaboración con las entidades descentralizadas, coordinan la realización de programas de radio conducidos por jóvenes con el objetivo de contribuir con información y contenidos especializados por jóvenes en sus propias localidades.
- Orientación y acompañamiento: El IMJUVE ha implementado el programa de consejería y orientación "ConTacto Joven", poniendo énfasis en la preservación de la salud metal durante la crisis sanitaria por Covid-19, que -a diferencia de Chile y Argentina, donde son profesionales o especialistas los que atienden los mensajes- es atendida por 300 voluntarios para propiciar el diálogo de joven a joven.

Al igual que Chile, el IMJUVE cuenta con un Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas (CONSEPP), órgano de asesoría, apoyo y seguimiento integrado por representantes de la juventud. Se encuentra conformado por 20 consejeros en paridad de género (10 titulares, 10 suplentes), los cuales son seleccionados por la Junta Directiva a través de una convocatoria pública entre las instituciones de educación superior, organizaciones sociales y comunidades indígenas. El cargo de consejero es honorífico y se ejerce por el periodo de dos años sin posibilidad de reelección. Como la Asamblea costarricense, el CONSEPP delega dos representantes para integrar la Junta Directiva del IMJUVE.

Al igual que Chile y Costa Rica, en México la institucionalidad pública ha experimentado una relativa estabilidad, la cual ha orientado a la construcción de la política pública con la máxima autoridad de un órgano colegiado. Por otra parte, ha puesto énfasis en programas diversos, vinculados al fortalecimiento de capacidades productivas, fomento de la participación y expresión de los jóvenes, así como la consejería sobre temas de preocupación para la juventud. En ese sentido, el IMJUVE constituye tanto un organismo articulador de la política como de acompañamiento directo para las y los jóvenes mexicanos.

5. Argentina

Un caso particular, que ilustra las diferencias entre los organismos de la juventud, es el caso de Argentina. El Instituto Nacional de la Juventud de Argentina (INJUVE), fue creado en el 2018 como un órgano descentralizado adscrito al Ministerio de Desarrollo Social (MDS), para posteriormente incorporarse a la Jefatura del Consejos de Ministerio. Previamente, la entidad tenía un carácter concentrado como un órgano de línea del MDS, primero como dirección nacional y luego como subsecretaría.

Su traspaso al centro de gobierno busca asegurar el protagonismo de las juventudes en la toma de decisiones y el diseño y ejecución de políticas públicas, así como la transversalidad de la temática para que sea contemplada en todas las áreas de gobierno. Sin embargo, la reorientación del INJUVE fue acompañada con una severa disminución del presupuesto de la institución, de 331,2 millones de pesos en el 2017 a 86 millones en el 2020. Para el 2021, la respuesta se incrementó notablemente a 250 millones, aunque sin alcanzar niveles previos.

En principio, el INJUVE funcionaba como un órgano de apoyo para las juventudes enfocado en la implementación directa de programas sociales de soporte, pero ahora busca ser también un ente articulador interministerial e intergubernamental de políticas públicas en los diferentes niveles de gobierno. En el 2020 instaló la Mesa Interministerial de Juventudes, un espacio de coordinación para construir una agenda federal de acciones a favor del desarrollo de la juventud, conformada por un “representante joven” de cada ministerio, aunque sin un respaldo normativo. Adicionalmente, reactivó el Consejo Federal de la Juventud – CFJ, un mecanismo de coordinación nacional creado en el 2007 con la misión de colaborar con el diseño y coordinación interjurisdiccional de las políticas de juventud, integrado por los organismos de juventud acreditaros por las provincias de Argentina y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El INJUVE no cuenta con un órgano de carácter consultivo ni la participación de representantes juveniles. No obstante, la ley de creación del CFJ dispone que este debe institucionalizar

espacios para la participación efectiva de las organizaciones de jóvenes. Como el CFJ recién ha iniciado laborado, estos mecanismos de participación aún no han sido implementados.

Por su parte, el INJUVE tiene tres líneas de trabajo generales:

- Orientación y acompañamiento: es la línea más importante y se ejecuta a través del programa "Hablemos de todo", una plataforma digital que brinda información sobre temas de particular importancia para la población joven, como sexualidad, consumos problemáticos, diversidad, violencia, métodos anticonceptivos, discapacidad, trastornos de la conducta alimentaria y acoso escolar; sobre todo para aquella en situación de vulnerabilidad por origen, género, identidad, etc. Además de las líneas de diálogo anónimo, realiza capacitaciones a organizaciones diversas y cursos y programas de formación en materia de derechos.
- Formación de capacidades: A través del programa "Juntar" se ofrecen capacitaciones para fortalecer las comunidades y que la población joven adquiera experiencia, habilidades y competencias para su desarrollo personal, educativo, social, cívico y profesional. Asimismo, el INJUVE ha auspiciado programas de educación laboral, productiva y de orientación vocacional, sobre todo a jóvenes en sus últimos años escolares o que hayan concluido recientemente.
- Fomento de la participación y espacios de socialización: Sus programas están orientados, sobre todo, a líderes comunitarios jóvenes en entorno de pobreza y vulnerabilidad. Sin embargo, la iniciativa más significativa ha sido la Casa de Juventudes, ubicada en Buenos Aires, la cual es un espacio donde se realizan diversas actividades para incentivar la participación y socialización de los jóvenes. Asimismo, en coordinación con los gobiernos locales, se han instalado seis "Casas del Futuro" en barrios con entornos vulnerables a fin de constituir espacios de orientación y capacitación para los jóvenes

Debido a los constantes cambios de instancias y funciones, Argentina cuenta con una institucionalidad débil en materia de juventud. El reto para el recientemente creado INJUVE es combinar adecuadamente sus servicios de atención a jóvenes con su nuevo papel como articulador de la política pública, e impulsar instancias de participación y coordinación con la sociedad civil.

6. Balance general

De acuerdo con el estudio comparado, la institucionalidad pública en materia de juventud muestra variaciones relativas en los cinco países respecto a cuatro aspectos analizados:

a) La naturaleza de las instituciones rectoras: pueden funcionar como articuladores transversales de la política para la juventud, proveedores directos de servicios para ciudadanos jóvenes (órganos de contacto directo), o la combinación de ambas.
b) El carácter descentralizado o desconcentrado de la materia: Las entidades analizadas varían en su condición descentralizada o desconcentrada, así como los mecanismos de articulación con niveles subnacionales. No obstante, todas cuentan con espacios más o menos institucionalizados de articulación y trabajo con los territorios, sea dentro del

órgano rector (México), a través de Consejos Nacionales o Federales (Colombia, Costa Rica y Argentina), o con direcciones regionales (Chile)

c) Mecanismo de coordinación y articulación con la sociedad civil: todos los países, salvo Argentina, cuentan con algún tipo de mecanismo de coordinación, articulación/o consulta con representantes de las juventudes para la toma de decisiones, sea a través de órganos consultivos (Chile y México), con participación directa dentro del ente rector o sistema (Costa Rica y México), o con consejos o comités nacionales y subnacionales (Costa Rica y Colombia).

d) Líneas de trabajo: todas las instituciones, con mayor o menor énfasis, desarrollan funciones de "contacto directo" con la juventud y realizan actividades de fomento de la participación. Las temáticas desarrolladas directamente por la entidad rectora varían entre espacios de desarrollo comunitario y voluntariado, herramientas para la inserción al mercado laboral, investigación y gestión de la información, y orientación y espacios seguros.

Adicionalmente, se encuentra que aquellas que han tenido un éxito relativo cuentan con un órgano colegiado en la toma de decisiones (México y Costa Rica). Asimismo, cuatro de las cinco instituciones rectoras están organizadas a través de juntas o consejos de naturaleza multisectorial (Costa Rica, México) o son dependientes de instancias de coordinación transversal (Argentina, Colombia).

Por otro lado, se puede inferir del estudio que sistemas de gobernanza y de representación muy complejos y ambiciosos como el de Colombia pueden ser difíciles de coordinar e implementar. Es preferible encontrar puntos medios que garanticen la participación de las juventudes en los espacios de toma de decisión y el intercambio con entidades públicas, que sean realistas en su implementación.

Asimismo, se desprende que las instituciones que han experimentado menores cambios sustantivos, como el INJUV de Chile, el IMJUVE de México y el Consejo de la Persona Joven de Costa Rica, muestran una estabilidad relativa que les ha permitido la continuidad de sus programas o su rol articulador de la política pública en materia de juventud. En cambio, aquellos que han sufrido reconfiguraciones, muestran un limitado enraizamiento. Otro asunto importante son los recursos. En el caso de Argentina, el INJUVE ha visto reducido su presupuesto, limitando los programas sociales que venía implementando.

Finalmente, el estudio señala que, si bien no ha estado en su ámbito "tradicional" de acción, estas instituciones – en mayor o menor medida – han iniciado un proceso de apertura a temas vinculados a juventud LGBT y violencia de género. Este parece ser un foco de interés que ha ido cobrando mayor importancia en las acciones y programas dirigidos a la juventud.

IV. Antecedentes de institucionalidad en materia de juventud en el Perú

La institucionalidad en materia de juventud en el Perú ha pasado por distintas etapas. El Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica-OIJ (2009) identifica tres, entre 1930 y 2000. La primera ocurre entre 1930 y el inicio del Gobierno Revolucionario de la Fuerzas Armadas (GRFA). Dentro del rubro educativo, este abogó por la lucha por la reforma universitaria bajo los preceptos del proceso ocurrido en Córdoba (Argentina) y la participación de los estudiantes universitarios en el cogobierno de las universidades públicas. Sin embargo, durante este periodo, el Estado se abstuvo de incluir a las juventudes en las decisiones públicas.

La segunda etapa se ubica en el marco de las reformas realizadas por el GRFA, que llevaron al Estado a desarrollar políticas para la movilización de las juventudes. Así, por ejemplo, se involucró a la población universitaria y jóvenes del contexto rural en la reforma agraria y educativa a través de la Dirección General de Organizaciones Juveniles del Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social (SINAMOS).

La tercera etapa identificada por la OIJ se sitúa entre 1975 al 2000, en la que los sucesivos gobiernos postularon una incipiente y desordenada oferta institucional y programática orientada hacia los jóvenes. Esto ocurrió en un escenario de alta politización y radicalidad de los claustros universitarios durante el conflicto armado interno, y la posterior estigmatización de la participación política de las juventudes en el país.

El retorno a la democracia, con el gobierno de transición de Valentín Paniagua en el 2001, significó el retorno de las juventudes al centro de la agenda pública. El Estado buscó incorporar al actor joven en la tarea del desarrollo nacional y la apuesta por la inversión en capital humano y social (OIJ, 2009). Mediante la Ley N° 27802, publicada en el 2002, creó el Consejo Nacional de la Juventud (CONAJU), ente sistémico de articulación y diálogo entre el Estado y los jóvenes. El CONAJU tenía una estructura mixta de tres cuerpos:

1. <u>La Comisión Nacional de la Juventud (CNJ):</u> organismo público descentralizado con rango ministerial, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y rector del sistema CONAJU. Estaba encargado de la formulación, promoción, articulación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de Estado en materia de juventud, promover y fortalecer los mecanismos de participación efectiva de las juventudes, desarrollar estudios e investigaciones en la materia, entre otros.

2. <u>El Consejo de Participación de la Juventud (CPJ):</u> organismo de representación, concertación y participación democrática de las juventudes, integrado por 80 jóvenes de nueve estamentos diferentes: partidos políticos, organizaciones juveniles, universidades públicas y privadas, institutos, centros educativos secundarios, organizaciones deportivas, comunidades campesinas, comunidades nativas y población con discapacidad. Tenía el encargo de promover la participación joven en el desarrollo local, regional y nacional, coordinar con los diferentes niveles de gobiernos los planes, proyectos e iniciativas a favor de la juventud, formular, promover y canalizar iniciativas para el desarrollo integral de las juventudes, representar a la juventud ante el Comité de Coordinación del Conaju (CC), entre otros.

3. El Comité de Coordinación del CONAJU (CC): espacio de articulación entre el Estado y las juventudes, integrado por el presidente de la CNJ, cuatro viceministros (MINEDU, MINTRA, MINSA, MIMDES[12]) y cuatro jóvenes del CPJ. Estaba encargado de elevar el Plan Nacional de Juventud a la PCM, coordinar planes, programas y proyectos en la materia, canalizar las propuestas de las organizaciones juveniles a las instancias correspondientes y aprobar el Plan Estratégico de la CNJ.

Producto de esta institucionalidad, se aprueban importantes documentos normativos, como los Lineamientos de Política Nacional de Juventudes (D.S. N° 061-2005-PCM) en el año 2005 y el Plan Nacional de las Juventudes 2006-2011 (D.S. N° 038-2006-PCM) en el año 2006, que apuntaba a lograr que las juventudes estén presentes en todas las acciones y políticas desarrolladas por el Estado.

Este proceso de institucionalización se trunca en el 2007, cuando se fusiona la CNJ con el Ministerio de Educación. A través del D.S. N° 010-2007-ED, la CNJ es absorbida por el MINEDU, desarticulando la estructura orgánica del CONAJU que había sido establecida por Ley. En el 2008, el MINEDU incorpora la CNJ en su estructura orgánica a través de su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), renombrándola como Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU). La SENAJU mantiene casi todas las funciones de la CNJ, salvo aquellas que no aplican como órgano asesor (Ver Anexo N° 1).

La SENAJU está definida en el ROF de MINEDU como un órgano de asesoramiento técnico que depende directamente del ministro del Educación, y está "encargado de formular y proponer políticas de Estado en materia de juventud, que contribuyan al desarrollo integral de los jóvenes en temas de empleabilidad, mejoramiento de la calidad de vida, inclusión social, participación y acceso a espacios en todos los ámbitos del desarrollo humano, así como promover y supervisar programas y proyectos en beneficio de los jóvenes" (Art. 55). Su estructura orgánica está compuesta por tres direcciones de línea que reflejan su naturaleza mixta como órgano articulador de políticas y proveedor de servicios:

- Dirección de Organización, Promoción y Gestión (DIPROGE): responsable de promover la participación de la juventud organizada en el proceso de desarrollo nacional, regional y local (Art. 58).

- Dirección de Investigación y Desarrollo (DINDES): responsable de efectuar, promover y difundir investigaciones y estudios en materia de población joven, así como de promover y formular programas y proyectos en beneficio de la juventud (Art. 60).

- Dirección de Asistencia Integral y Monitoreo (DAIM): responsable de promover los deberes y derechos de los jóvenes, y las políticas en materia de juventud (Art. 62).

[12] Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES). En el año 2012, cambió de nombre a Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMPV).

En el 2013 se deroga el reglamento de la Ley CONAJU (D.S N° 118-2013-PCM) que permitía el funcionamiento del sistema, dejando inactivos tanto al CPJ como al CC. Ambos se ven imposibilitados de seguir funcionando.

En el 2015 el MINEDU aprueba la propuesta de la SENAJU de Orientaciones para la creación, conformación e implementación de espacios de participación juvenil (Directiva N° 005-2015-MINEDU/DM-SENAJU aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 901-2015-MINEDU). La directiva busca activar mecanismos consultivos juveniles a nivel subnacional que complementen el modelo de articulación propuesto por la Ley CONAJU (art. 20). Así, habilita a la SENAJU para brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales en la creación de espacios de participación y representación juvenil a nivel distrital, provincial y regional, que permitan el diálogo y la articulación entre las juventudes y los gobiernos regionales y locales, fortaleciendo la institucionalidad en juventudes a nivel territorial.

Por último, en el 2019 se aprueba la Política Nacional de la Juventud (PNJ) (D.S. N° 013-2019-MINEDU), la cual establece, después de casi 15 años, seis objetivos prioritarios multidimensionales que permiten afrontar la situación actual de la población joven y contribuyen a alcanzar la situación futura deseada. La Política, con un horizonte temporal trazado al 2030, proyecta que para ese año 8 de cada 10 jóvenes entre 15 y 29 años de edad mejorarán su desarrollo integral para una efectiva participación en la sociedad.

Cuadro N° 2: Objetivos prioritarios de la PNJ y sectores responsables

OP	Descripción	Responsable
Objetivo Prioritario 1	Desarrollar competencias en el proceso educativo.	MINEDU
Objetivo Prioritario 2	Incrementar el acceso de la población joven al trabajo decente.	MTPE
Objetivo Prioritario 3	Incrementar la atención integral de salud de la población joven.	MINSA
Objetivo Prioritario 4	Reducir la victimización en la población joven	MININTER
Objetivo Prioritario 5	Reducir la discriminación hacia la población joven en situación de vulnerabilidad.	MIMP y MINJUSDH
Objetivo Prioritario 6	Incrementar la participación ciudadana de la población joven.	MINEDU y MINCUL

Fuente: SENAJU (2019)

Los Objetivos Prioritarios agrupan 14 lineamientos orientadores de la intervención pública y 39 servicios que atienden las necesidades de las y los jóvenes. De acuerdo a la normativa, el MINEDU —a través de la SENAJU— conduce la PNJ, pero son los sectores responsables de cada objetivo prioritario, lineamientos y servicios, quienes están a cargo de su implementación y ejecución, conforme a su autonomía y competencias. Las entidades coordinan con la SENAJU la implementación de los servicios identificados y otras intervenciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la PNJ. El seguimiento y evaluación de la política está a cargo del MINEDU, a través de la SENAJU, en coordinación con la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del sector.

Además, la norma dispone que se elabore un Plan Estratégico Multisectorial (PEM) para la adecuada implementación de la PNJ, cuya formulación debe contar con la participación de los

ministerios involucrados. Para su elaboración se creó un Grupo de Trabajo Multisectorial (GTM), conformado mediante Resolución Ministerial N° 273-2020-MINEDU, cuyo producto final está en proceso de aprobación por las instancias correspondientes. Una vez concluido el trabajo, el GTM se disuelve.

Actualmente, la SENAJU realiza las siguientes actividades prioritarias por dirección de acuerdo a las funciones estipuladas en el ROF del MINEDU:

Cuadro N° 3: Actividades por dirección de la SENAJU, 2020-2021

Dirección	Funciones ROF	Actividades
DAIM	Incentivar la cultura de respeto de los derechos de los jóvenes	-Estrategia "SENAJU Escucha" -Curso de Formación de Defensores y Defensoras Jóvenes
	Promover la implementación de las medidas de protección a favor de los jóvenes mediante la correcta aplicación de las normas existentes a favor de la juventud	- Asistencia técnica para la incorporación de medidas de protección a favor de las y los jóvenes en situación de vulnerabilidad, dirigida a funcionarios de gobiernos regionales y locales
	Coordinar el asesoramiento jurídico de manera permanente respecto a los derechos y deberes de la juventud	-Informes de opinión técnico-legal en materia de juventud
	Promover y brindar asistencia técnica en políticas de juventud y en la implementación del Plan Nacional de la Juventud a instituciones públicas y privadas y a las distintas organizaciones juveniles	- Elaborar la propuesta de Plan Estratégico Multisectorial (PEM) para la implementación de la PNJ - Asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades a los gobiernos regionales y locales para la implementación de la PNJ - Acciones de articulación intersectorial para ejecución de los servicios de la PNJ - Reporte de seguimiento, evaluación de implementación y cumplimiento de la PNJ
	Articular políticas, planes, proyectos y actividades sobre temas de juventud con las instituciones públicas y privadas y las distintas organizaciones juveniles. Supervisar, monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas, planes, programas, proyectos y actividades relacionadas a temas de juventud	- Participación en comisiones multisectoriales: MININTER, MINSA, MIMP, MINEDU-DIGEIBIRA - Asistencia técnica a los sectores para la transversalización del enfoque de juventud
DINDES	Organizar cartera de proyectos de cooperación nacional e internacional	-OIJ -UNFPA -UNESCO -Seguimiento de compromisos de -cooperación binacional

	Efectuar, promover y difundir investigaciones en materia de juventud	-Propuesta de investigación “Juventud y desarrollo sostenible" Elaboración del Documento de Trabajo - “Juventudes en tiempos de pandemia” - Elaboración del Documento de Trabajo “Enfoque de juventudes”
	Facilitar el acceso público a un centro de documentación e información especializado sobre la juventud	-Informe Nacional de la Juventud 2021
	Incentivar y motivar la investigación científico-social en los jóvenes	-Construcción de agenda de investigación en materia de juventudes
	Otras funciones que le sean encomendadas por la Secretaría Nacional de la Juventud	-Producción de información acerca de las condiciones de vida de las juventudes, para uso interno de la SENAJU
DIPROGE	Ejecutar programas y proyectos en beneficio de la juventud que permita su participación efectiva en el proceso de desarrollo local, regional y nacional	-Encuentros Nacionales de Juventudes -Foros Regionales/Macrorregionales de Juventud -Premio Nacional de la Juventud - Programa de Voluntariado Juvenil de la Alianza Pacífico
	Conducir los registros nacionales de organizaciones juveniles e instituciones públicas y privadas a quienes acredite la SENAJU Acreditar y certificar a las instituciones públicas y privadas que realicen trabajos en materia de juventud Conducir y mantener actualizados los registros nacionales de organizaciones juveniles	-Registro Nacional de Organizaciones Juveniles e instituciones públicas y privadas
	Promover y brindar asesoría técnica al proceso electoral de los distintos estamentos que conforman el Consejo de Participación de la Juventud	-Seguimiento de COREJUS
	Promover el fortalecimiento y desarrollo de capacidades sociales y productivas en la juventud a través de la ejecución de programas de capacitación	-Cursos de capacitación
		-A-Gente de Cambio: Plataforma educativa

Fuente: Elaboración propia, a partir de Reátegui (2021: 27-28)

V. Análisis de pertinencia para la reforma de la SENAJU

1. Problemática normativa

En la Política Nacional de la Juventud (PNJ) se identifica la existencia de una inconsistencia normativa en materia de juventud como una de las causas de la precaria institucionalidad pública en materia de juventud que existe en el país. Esta se caracterizada por la emisión desarticulada de normas en materia de juventud, lo que ha dificultado que el Estado preste una atención coherente e integral a la población joven.

Como se mencionó, en 2002 se promulga la Ley N° 27802 (Ley CONAJU), que crea el Consejo Nacional de la Juventud con sus tres instancias: de participación, de coordinación y técnica. Sin embargo, la Ley CONAJU ha enfrentado dos hechos trascendentales que resultan fundamentales para analizar su efectiva aplicación: la fusión de la Comisión Nacional de la Juventud al MINEDU en el año 2007 (con su consiguiente incorporación al ROF de MINEDU como órgano de asesoramiento en 2008) y la derogación del Reglamento de la Ley CONAJU en el año 2013, que normaba el funcionamiento del sistema (Ministerio de Educación, 2019).

En 2007, la CNJ es fusionada y absorbida por el Ministerio de Educación a través del D.S. N° 010-2007-ED[13]. Tanto el decreto como su exposición de motivos señalaron que la fusión generaría una mejora en el desarrollo de la estrategia integradora de los jóvenes en el Perú, al vincularla directamente con la política educativa, cultural, deportiva y recreativa que el Ministerio de Educación diseñe y formule. Además, evitaría la duplicidad y superposición de competencias, funciones y atribuciones.

El argumento se basó, principalmente, en que el MINEDU era el sector que a través de las políticas educativas debía asegurar igual de oportunidades de acceso, permanencia y trato, en un sistema educativo flexible, adecuado a las necesidades y exigencias de la diversidad y el logro de competencias básicas para que todas las personas se desenvuelvan social y laboralmente, tiendan a la creatividad e innovación, orienten su comportamiento por los valores democráticos, promuevan el desarrollo humano integral y sostenible, la justicia social y la cultura de paz, así como para que ejerzan el derecho a aprender en forma continua y con autonomía. Asimismo, se señaló que era un objetivo del MINEDU brindar a los adolescentes y jóvenes una Educación Secundaria y Técnico-Productiva de calidad, que satisfaga sus necesidades básicas de aprendizaje y formación en valores, que los prepare para la vida y el ejercicio de la ciudadanía.

De esa forma, se buscó equiparar estas funciones del MINEDU con las atribuidas a la CNJ. Sin embargo, no se tomó en cuenta que las problemáticas y temas que afectan a las juventudes no solo están vinculadas al proceso educativo, a sus necesidades básicas de aprendizaje y formación o a la generación de competencias. Como señala la OIJ (2009), el tema educativo, cultural y deporte son sumamente importantes en relación con los jóvenes, pero no son los únicos. Temas esenciales como salud (sexual y reproductiva), empleo, emprendimientos y MYPE, migración laboral, participación social y política, por mencionar algunos, evidentemente van más allá de las competencias de un sector. Además, en la exposición de motivos se deja de

[13] Derogado por el artículo 4 del D.S. Nº 006-2012-ED

lado funciones como las promoción y fomento de la participación efectiva de las juventudes en el diseño de políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan a su desarrollo; la promoción de programas, planes o proyectos que contribuyan a la empleabilidad; y la promoción de programas, planes o proyectos en favor de juventudes en situación de riesgo o con discapacidad.

Un año después, mediante D.S. N° 001-2008-ED, el MINEDU incorpora en su estructura orgánica a la SENAJU (antes CNJ) como órgano de asesoramiento. Esta calificación administrativa indica —teórica y legalmente— que su labor está orientada principalmente, al interior y acorde a las competencias del MINEDU, brindando orientación a sus órganos de línea y a la alta dirección en materia de juventud (OIJ, 2009). De este modo, pierde autonomía presupuestal, funcional, técnica y administrativa, capacidad de articulación y coordinación intersectorial e intergubernamental y limita el principio de transversalidad que requieren las políticas de juventud.

A pesar de esta nueva calificación, la SENAJU mantiene en gran medida las funciones de la CNJ (Anexo N° 1), lo cual se contradice con su calificativo de órgano asesor sectorial. Por ejemplo, la SENAJU mantiene funciones vinculadas a la coordinación con entidades públicas externas al ministerio. Así también, mantiene aquellas vinculadas a la empleabilidad, la resocialización y reinserción de grupos de riesgo, así como la atención a la juventud rural y con discapacidad, funciones que le corresponden a otros sectores como Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio del Interior y Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. El desarrollo de estas funciones se encuentra restringido por su carácter administrativo.

Por otro lado, la fusión de la CNJ con el MINEDU también desarticula la estructura orgánica del sistema CONAJU al solo incorporarse el organismo técnico, más no el Consejo de Participación de la Juventud (CPJ) y el Comité de Coordinación (CC). La SENAJU no absorbe todas las funciones del sistema CONAJU, solo las de la CNJ. Además, en el 2013, a través del D.S. N° 118-2013-PCM, se deroga el reglamento de la Ley CONAJU, por lo que los otros dos órganos del sistema CONAJU que no fueron incluidos en la fusión con el MINEDU quedaron sin reglamentación, viéndose imposibilitados de seguir funcionando.

La imposibilidad de seguir funcionando del CC, arreglo intersectorial que agrupaba a los principales actores que trabajan en temas de juventud, generó un debilitamiento en la coordinación de la acción pública en materia de jóvenes. Como resultado de ello, se produjo un limitado reconocimiento entre quienes se ocupan de aspectos relacionados con la juventud, generando dispersión y hasta duplicidad de acciones (Ministerio de Educación, 2019). Por otro lado, al dejarse sin funcionamiento el CPJ se limitó la participación efectiva de las juventudes. La pérdida de este atributo dejó a las juventudes sin espacios institucionalizados para canalizar sus demandas y aportar a la formulación de las políticas nacionales.

Si bien han existido esfuerzos por fortalecer el trabajo del Estado en materia de juventud y la participación de las juventudes, la SENAJU, como órgano de asesoramiento y a pesar de sus voluntades, tiene limitaciones normativas para cumplir esas funciones. Por un lado, con la publicación de la Directiva N° 005-2015-MINEDU/DM-SENAJU denominada “Orientaciones para la Creación, Conformación e Implementación de Espacios de Participación Juvenil”, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 901-2015-MINEDU en el 2015, buscando recuperar espacios de participación de jóvenes a nivel subnacional. Sin embargo, esta directiva no otorga a SENAJU atribuciones de obligatorio cumplimiento para la creación, conformación e

implementación de estos espacios de participación, supeditados a la voluntad política de los gobiernos regionales y locales, y en muchos casos limitándose a brindar asesoría técnica sin garantizar la continuidad de estos espacios participativos. Asimismo, limita la participación a nivel regional y local, dejando de lado el nivel nacional que en su momento estaba regulado por el CPJ.

Por otro lado, en el 2019 se promulgó la Política Nacional de la Juventud, para definir y orientar el trabajo del Estado peruano en esta materia hasta el 2030. Sin embargo, el posicionamiento de la SENAJU dentro del MINEDU no le permite priorizar el trabajo dirigido a juventudes en el sector ni dentro del aparato estatal, haciendo difíciles las acciones de coordinación y articulación multisectorial e intergubernamental que corresponden a una política de esta envergadura. Además, si bien la PNJ señala que la precariedad institucional es una causa de la desigualdad para alcanzar el desarrollo integral de la población joven y garantizar su efectiva participación en la sociedad, no presenta alternativas para resolver este problema.

Como puede observarse, existe una precariedad institucional en materia de juventud. A nivel normativo, la ley CONAJU no ha sido derogada. Sin embargo, el sistema que creó no se encuentra activo. La fusión de la CNJ con el MINEDU y la posterior derogación del reglamento de la Ley CONAJU, dejaron sin funcionamiento al sistema y a dos de los órganos que lo componían. A nivel funcional, la fusión no tomó en cuenta el carácter transversal de las políticas de juventud ni dispuso de instrumentos normativos que definieran la relación de la SENAJU con otras entidades gubernamentales. Su carácter de órgano asesor restringe su trabajo al ámbito sectorial y complejiza el propio ejercicio de las funciones que absorbió de la CNJ. Por último, los esfuerzos normativos para mejorar el trabajo en materia de juventud no han sido suficientes. Así, el Estado continúa teniendo dificultades para prestar una atención coherente e integral a la población joven, debido a la inconsistencia normativa que produce la emisión desarticulada de normas en materia de juventud.

2. Diagnóstico situacional de la SENAJU

La presente sección describe y analiza el desempeño y capacidades de la SENAJU en el ejercicio de sus funciones. Muestra los alcances y limitaciones que tiene como órgano asesor del MINEDU para dirigir, monitorear, articular y ejecutar el trabajo del Estado en materia de juventud. Para lograrlo, se analiza el nivel de conocimiento que tiene la ciudadanía y las juventudes sobre la SENAJU y el desempeño del Estado peruano en la materia. Seguidamente, se discute sobre su posicionamiento y capacidad de articulación en el aparato público, y se evalúan sus capacidades internas para cumplir sus funciones. Por último, se realiza un balance de los espacios de participación de jóvenes que impulsa la SENAJU.

2.1. Nivel de conocimiento y percepciones sobre el trabajo de la SENAJU

En 2017, a partir de un balance sobre la institucionalidad en materia de juventud en el país, la OCDE señaló que el Estado peruano y sus servicios no desempeñaban un papel importante en la vida de las juventudes (Centro de Desarrollo de la OCDE, 2017). Para contar con información actualizada, la SENAJU encargó dos investigaciones con la finalidad de explorar el nivel de

conocimiento y las percepciones de jóvenes y ciudadanía respecto al trabajo del Estado en materia de juventud. Ambas investigaciones confirmaron que tanto jóvenes como la ciudadanía en general califican de desfavorable el trabajo estatal en temas de juventud. A esto se suma el alto nivel de desconocimiento que existe acerca de los programas y servicios que el Estado brinda a la población joven. Sin embargo, la mayoría de peruanas y peruanos consideran importante que exista un organismo especializado en políticas de juventud en el país.

La encuesta nacional urbano-rural (CPI, 2021) muestra que solo un 4% de encuestados considera que el desempeño del Estado en materia de juventud es muy favorable. Por el contrario, 49% considera que el desempeño del Estado es desfavorable o algo desfavorable, mientras que un 20% no tiene una opinión al respecto. A esto debemos sumarle que los únicos servicios del Estado que son conocidos por la ciudadanía en materia de juventud están relacionados, principalmente, a becas y créditos educativos. Menos del 10% de encuestados señaló conocer los demás servicios relacionados con salud, trabajo, voluntariados o participación ciudadana. Cabe resaltar que el 11.9% de los encuestados afirma no conocer ningún servicio.

Respecto al nivel de conocimiento sobre la SENAJU, el 88% de los encuestados no conoce que existe un organismo de la juventud. Solo el 3.4% de encuestados señaló que conocen la SENAJU en algo, relativamente bien o muy bien. En concordancia con esto, el 91% no conoce ninguno de los servicios que son ofrecidos por la Secretaría. Sin embargo, el 58% considera que la finalidad de la SENAJU es importante o muy importante y un 14% cree que es regularmente importante. Solo un 16% considera que es poco o nada importante.

Para complementar estos hallazgos, se realizó un estudio cualitativo en siete regiones del país (Lima Metropolitana, Piura, La Libertad, Cusco, Arequipa, Junín y Loreto) y con población joven en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de conocer las percepciones de las y los jóvenes sobre el trabajo del Estado en materia de juventud (IPSOS, 2021). El estudio concluye que existe una evaluación negativa sobre el desempeño del Estado en la resolución de los problemas que afectan a las juventudes. Consideran que este se encuentra desconectado de sus necesidades y demandas, que es ineficiente y se encuentra ausente en todos sus niveles de gobierno, que tiene olvidadas a las juventudes, y que los políticos solo buscan los jóvenes en épocas electorales para captar votos. A su vez, los servicios públicos que más reconocieron fueron los relacionados al proceso educativo y el acceso al empleo decente.

Respecto al nivel de conocimiento de la SENAJU, en general, los participantes de los grupos focales y los entrevistados no conocían de la existencia de la SENAJU y sus funciones. Algunos pocos participantes de los grupos focales, vinculados con organizaciones juveniles, señalaron haber oído hablar de la SENAJU, pero no saber nada acerca de su trabajo y sus funciones. Es a partir de este nivel de desconocimiento que los participantes evalúan que la SENAJU no está cumpliendo con sus objetivos y funciones. El no haber escuchado nunca de ella, en la mayoría de los casos, los hace pensar que está fallando en implementar sus acciones y difundirlas adecuadamente. Sin embargo, después de conocer sus funciones y objetivos, la mayoría de los participantes considera que una reforma de la SENAJU con la finalidad de repotenciarla y fortalecerla sería importante, pues creen que tendría un valor significativo para el desarrollo de las juventudes peruanas.

Una primera conclusión de ambos estudios es que es necesario fortalecer el trabajo del Estado y de la SENAJU en materia de juventud a dos niveles. Primero, los distintos servicios no están llegando adecuadamente al público objetivo. Segundo, es necesaria una mejor difusión de los servicios brindados a las juventudes para reducir el nivel de desconocimiento. Tanto la evaluación negativa como el desconocimiento son muestra de la reducida prioridad que tienen las juventudes dentro de los distintos niveles de gobierno y confirman que el Estado y sus servicios no desempeñan un papel importante en la vida de las juventudes.

La segunda conclusión es que, a pesar del desconocimiento sobre la SENAJU y sobre el trabajo estatal en materia de juventud, tanto las y los jóvenes como la ciudadanía en general no solo consideran importante que exista un organismo de la juventud, sino que es necesario fortalecerlo para que cumpla con sus funciones y objetivos.

2.2. Posicionamiento sectorial, independencia y capacidad de articulación estatal

Como se señaló anteriormente, la fusión de la CNJ con el MINEDU y su incorporación como órgano de asesoramiento en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) bajo el nombre de SENAJU, generó que la entidad de la juventud pierda su autonomía presupuestal, funcional, técnica y administrativa, así como su capacidad de cumplir a cabalidad todas las funciones que absorbió de la CNJ. Con este cambio normativo y funcional, la SENAJU como órgano de asesoramiento, tiene un margen de maniobra limitado al ámbito interno del MINEDU y sobre materias sectoriales, lo cual condiciona su posicionamiento sectorial, independencia y su capacidad de articulación estatal.

Respecto al posicionamiento sectorial, la consultoría sobre el diagnóstico de la SENAJU 2016-2021 (Reátegui, 2021), encuentra que la Secretaría tiene una relevancia baja dentro del Ministerio de Educación, y que los temas de juventud tienen poca prioridad en comparación con otras políticas sectoriales. Alza Barco, Navarro Véliz y Rodríguez Cuéllar (2016) señalan que la SENAJU ha tenido un rol muy limitado en los procesos de decisión respecto a la juventud. Al estar dentro de un sector muy complejo y con prioridades diversas, los temas de juventud (más allá del ámbito escolar) no forman parte de la agenda institucional.

En consecuencia, muy pocas iniciativas presentadas por la SENAJU y canalizadas por el MINEDU han llegado siquiera a proponerse como alternativas de solución ante los problemas públicos que afectan a las juventudes, quedando por detrás de otras prioridades y enfoques. Es cierto que a pesar de las limitaciones, se han aprobado algunos instrumentos normativos y de políticas, como las orientaciones para la creación, conformación e implementación de espacios de participación juvenil (2015), las disposiciones que regulan la acreditación y certificación de organizaciones juveniles e instituciones públicas y privadas que realizan trabajos en materia de juventud, así como su incorporación en el Registro Nacional de Organizaciones Juveniles (2019) y la Política Nacional de Juventud (2019). Aun así, los esfuerzos de la SENAJU dentro del MINEDU han tenido, la mayor de las veces, muy poco impacto real. Como señala la OIJ (2009), los esfuerzos que se han realizado desde la SENAJU se ven muy limitados, entre otras cosas, por no contar con un estatus jurídico institucional apropiado que le permita gestionar de forma efectiva la promoción y articulación de políticas y programas públicos orientadas a las y los jóvenes.

La poca relevancia de la SENAJU dentro del MINEDU se refleja en el presupuesto asignado a este órgano asesor. Por ejemplo, el presupuesto asignado a la SENAJU entre el 2007 y el 2015 representó el 0.34% del total de las asignaciones a la partida presupuestal 026, Educación Básica Para Todos, del MINEDU (Alza Barco, Navarro Véliz y Rodríguez Cuéllar, 2016). Además, entre el 2015 y 2020, el presupuesto de la SENAJU se recortó y solo representó el 0.1% del total de las asignaciones a la partida presupuestal 026 (Reátegui, 2021). Si analizamos específicamente la variación entre estos últimos años, podemos ver que el presupuesto del 2020 es 30% menos que el asignado en el 2015 (Gráfico N° 1). Es evidente que la asignación de presupuesto a la SENAJU no solo es mínima en comparación a la que se brinda a otras políticas sectoriales de la partida 026[14], sino que además hay una reducción presupuestal considerable en los últimos años.

Gráfico N° 1: Presupuesto Institucional Modificado (PIM) asignado a SENAJU, 2015-2020

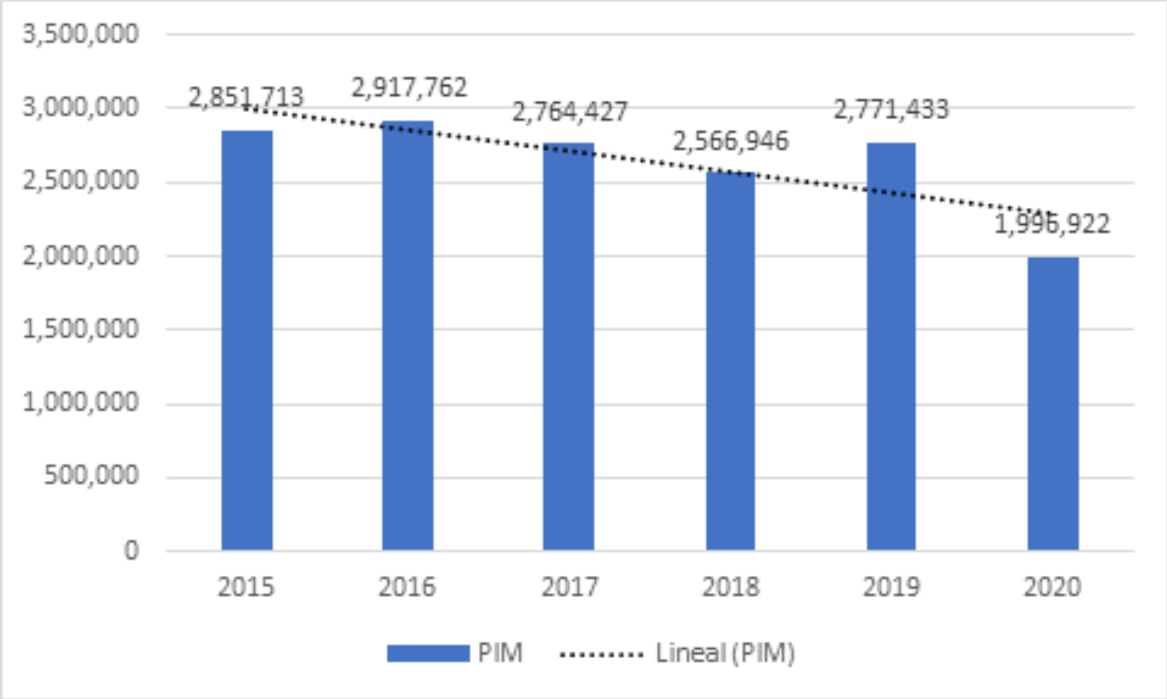

Fuente: Reátegui (2021: 9)

Otro indicador de la poca relevancia de SENAJU en el MINEDU es su priorización en el Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM – Educación (2016-2023)[15] y en el Plan Estratégico

[14] La partida 026 del MINEDU incluye una serie de objetivos relacionados a la mejora de logros de aprendizaje en la educación básica regular, el incremento del acceso a los servicios educativos de personas cuyas edades oscilan entre 3 y 16 años, el mejoramiento de la formación de docente en institutos y el acceso y permanencia de población con alto rendimiento académico a una educación superior de calidad (Alza Barco, Navarro Véliz y Rodríguez Cuéllar, 2016)

[15] Plan Estratégico Sectorial Multianual 2016-2021 del Sector Educación fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 287-2016-MINEDU, y se amplió su horizonte temporal al 2023 a través de la Resolución Ministerial Nº 252-2020-MINEDU, quedando denominado como "Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016-2023 del Sector Educación.

Institucional (PEI) del MINEDU (2019-2024)[16]. El PESEM – Educación (2016-2021) tiene un modelo de cuatro componentes que están centrados en el proceso educativo: aprendizajes, calidad docente, gestión institucional e infraestructura. Como consecuencia, ninguno de los objetivos prioritarios del sector incluye a las juventudes, su desarrollo integral y el fortalecimiento de su participación ciudadana. Además, el PESEM no hace ninguna referencia a la SENAJU y al trabajo del Estado en materia de juventud. Por su parte, el PEI del MINEDU (2019-2024), que establece los objetivos y acciones estratégicas del sector, solo incluye una acción estratégica relacionada al trabajo de la SENAJU. Si bien esta acción es definida como "Estrategias para la implementación articulada de la Política Nacional de Juventudes", el indicador para medirla se reduce al número de organizaciones juveniles inscritas y acreditadas por la SENAJU, dejando de lado el resto de las actividades realizadas por la Secretaría que, además, no son únicamente estrategias para la implementación de la política.

Respecto a la independencia de la SENAJU, Reátegui (2021) y el Centro de Desarrollo de la OCDE (2017) sostienen que sus márgenes de acción dependen de los niveles de decisión superior dentro del Ministerio, que muchas veces dificulta o puede desestabilizar el trabajo de la entidad. Reátegui (2021) encuentra que la SENAJU es un órgano muy susceptible a los cambios en la gestión ministerial y de gobierno, los cuales repercuten en cambios en la Secretaría y en la priorización de su trabajo. Esta falta de independencia puede derivar en el posible uso político de los temas de juventud, donde la atención estatal puede verse restringida a la política coyuntural o a las campañas electorales (Reategui, 2021).

Por otro lado, el Centro de Desarrollo de la OCDE (2017) sostiene que todo el trabajo de la SENAJU está bajo la coordinación, supervisión y mediación de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto (OPEP) del MINEDU, con pocos márgenes de influencia sobre su presupuesto para su fortalecimiento institucional. La SENAJU compite con otras oficinas y órganos por la partida presupuestal 026, sin mucho éxito como se ha explicado con anterioridad.

Esta dependencia funcional y poca relevancia de SENAJU en el MINEDU también repercute en su capacidad de articulación con otras entidades públicas. El Centro de Desarrollo de la OCDE (2017) señala que la SENAJU se relaciona e interactúa con otros sectores mediante el MINEDU, disminuyendo las posibilidades de la SENAJU de incidir directamente en la toma de decisiones de las distintas entidades gubernamentales en materia de juventud. Reátegui (2021) sostiene además que la SENAJU tiene un rol subordinado en la interacción con otros sectores, quiénes no la perciben como "autoridad".

Las dificultades institucionales de vinculación multisectorial para tratar los temas de juventud, así como la desactivación del Comité de Coordinación de la CONAJU, generaron un debilitamiento en la coordinación de la acción pública en materia de jóvenes: se canalizó la atención gubernamental a las juventudes de manera procedimental y sectorial, se desarrollaron acciones de manera desarticulada a pesar de la complementariedad en los objetivos de trabajo, se generó

[16] Con Resolución Ministerial N° 737-2018-MINEDU, se aprobó el Plan Estratégico Institucional-PEI del Ministerio de Educación para el periodo 2019-2022, el mismo que fue actualizado con la Resolución Ministerial 253-2020-MINEDU, que aprueba la extensión del PEI al 2023 quedando denominado como "Plan Estratégico Institucional-PEI del Ministerio de Educación, periodo 2019-2023". Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 180-2021-MINEDU, se aprueba la extensión del horizonte temporal del PEI del Ministerio de Educación, quedando denominado como "Plan Estratégico Institucional-PEI del Ministerio de Educación, periodo 2019-2024".

dispersión y duplicidad en el trabajo en la materia y se perdió capacidad de abogacía a favor de los derechos de las juventudes (Alza Barco, Navarro Véliz y Rodríguez Cuéllar, 2016; Centro de Desarrollo de la OCDE 2017).

El Centro de Desarrollo de la OCDE (2017) señala claramente que la SENAJU no tiene las facultades para fungir como coordinador interinstitucional, porque sus recursos financieros son insuficientes y porque se carece de una definición normativa de su relación con otras entidades gubernamentales. Si bien la aprobación de la PNJ en el 2019 y la elaboración de su Plan Estratégico Multisectorial (PEMPNJ), han abierto oportunidades para el trabajo multisectorial y permitido la participación de funcionarios de SENAJU en comisiones multisectoriales para incluir el enfoque de juventud, no necesariamente garantiza la posibilidad de coordinación con los sectores a largo plazo. Reátegui (2021) encuentra que el poco protagonismo dentro del MINEDU, reflejado en los pocos espacios específicos de coordinación, se traduce en limitadas capacidades de trabajo de coordinación con otros sectores. Las dificultades para establecer vínculos con otros sectores se mantienen.

Al respecto, los sectores responsables de los Objetivos Prioritarios de la PNJ también han evidenciado las dificultades para articular las acciones en materia de juventud e implementar los servicios y programas dirigidos a jóvenes. Entre las principales razones encontramos que no existe un punto focal de coordinación para el trabajo articulado y perciben una débil gestión descentralizada de las iniciativas en temas de juventud. Por otro lado, los funcionarios públicos encargados de los servicios sufren de alta rotación, tienen bajos conocimientos en materia de juventudes y sesgos paternalistas[17], poniendo en riesgo la continuidad de los servicios. Asimismo, sostienen que no todos los servicios incorporan el enfoque de juventud y, además, cuentan con limitados recursos para el desarrollo de las acciones. Finalmente, los sectores han señalado que sus acciones no priorizan el tema de juventud.

En conclusión, la reubicación del organismo de la juventud a través de su fusión con el MINEDU le quitó autonomía, independencia y estabilidad. Esto, sumado a la poca relevancia que tiene dentro del MINEDU, ha imposibilitado que sea un órgano con capacidad de articulación intersectorial en materia de juventud. Así, la consultoría realizada por Reátegui (2021) concluye que la SENAJU sigue sin contar con las capacidades institucionales adecuadas para cumplir a cabalidad con su rol técnico de formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, programas y proyectos en materia de juventud.

2.3. Capacidad interna para cumplir sus funciones

Los diagnósticos de capacidades utilizados para este informe (Alza Barco, Navarro Véliz y Rodríguez Cuéllar, 2016; Centro de Desarrollo de la OCDE, 2017; Reátegui, 2021), dan cuenta de un conjunto de fortalezas internas que la SENAJU debe potenciar, así como un conjunto de debilidades que restringen su trabajo.

El Centro de Desarrollo de la OCDE (2017) señala que entre las fortalezas distintivas de la SENAJU se encontraban el enfoque transversal de su trabajo, asesoramiento técnico, gestión

[17] Adoptar formas de reconocimiento de las y los jóvenes como personas a las que solo hay que preparar para su inserción en el mundo adulto y la sociedad, desconociendo su diversidad y contribución al desarrollo como actor estratégico y activo.

del conocimiento, y compromiso con organizaciones juveniles. Estas son consistentes con las halladas por Reátegui (2021) años después: su estructura interna cuenta con componentes importantes para darle la cualidad de ser un ente especializado a través del asesoramiento técnico, la gestión del conocimiento y su vínculo con las organizaciones juveniles (Reátegui, 2021).

A su vez, Alza Barco, Navarro Véliz y Rodríguez Cuéllar (2016) sostienen que la SENAJU es identificada como una entidad especializada y asesora, aunque dependiente del MINEDU, en la formulación de políticas de juventud y promoción de plataformas de participación juvenil. Reátegui (2021) señala que la SENAJU se ha ido posicionado -aunque aún de forma parcial y débil- como el órgano de asesoría técnica para con otros sectores y el propio MINEDU en relación con la PNJ. Además, los estudios destacan su capacidad de asesoramiento técnico y abogacía en relación con los derechos de las juventudes que están, incluso, más allá del ámbito de la educación (Alza Barco, Navarro Véliz y Rodríguez Cuéllar 2016; Reátegui, 2021). Reátegui (2021) sostiene que los derechos de las juventudes traspasan el ámbito educativo y constituyen una línea de trabajo más amplia: derechos laborales, derecho a la protesta social y/o a la identidad sexual, entre otros.

Otra fortaleza identificada por Alza Barco, Navarro Véliz y Rodríguez Cuéllar (2016) y Reátegui (2021) es la generación de conocimiento sobre la situación de las juventudes en el país a partir de estudios académicos e informes nacionales. Así, a pesar de que los últimos años se ha evidenciado una reducción sustantiva de estudios -más allá del informe anual-, SENAJU sigue siendo la única entidad que tiene un espacio específico para producir conocimiento respecto a las juventudes. Esto constituye un activo importante para la institución, en tanto permite contar con evidencia para la toma de decisiones (Reátegui 2021), al igual que sus pares regionales en Chile, Colombia y Costa Rica.

Finalmente, Alza Barco, Navarro Véliz y Rodríguez Cuéllar (2016) y Reátegui (2021) coinciden en que una fortaleza de la SENAJU es que cuenta con experiencia de convocatoria de organizaciones juveniles de muy diverso origen (social, político, económico, cultural, etc.), que da cuenta de un potencial rol articulador. Además, brinda servicios específicos para la promoción y creación de espacios de participación juvenil a nivel subnacional. En los últimos cinco años, la relación con los gobiernos regionales se ha reforzado y, con ello, la SENAJU viene posicionándose poco a poco como la instancia del Estado central que es consultada y a la que se le solicita asesoría técnica para incorporar el enfoque de juventud a nivel subnacional (Reátegui, 2021).

A pesar de estas fortalezas, la SENAJU cuenta con una serie de límites, dificultades y debilidades internas que le impiden cumplir con todas sus funciones. Al respecto, la OCDE (2017) ha señalado con anterioridad que, a partir de la fusión de la CNJ con el MINEDU, el organismo dejó de contar con los recursos suficientes y un personal estable que le permita realizar adecuadamente su trabajo (OCDE, 2017).

En primer lugar, la alta rotación del personal de la SENAJU provoca constantes procesos de inmersión en temas de juventud a nuevos grupos de funcionarios, con el consiguiente uso de recursos (que son escasos) (Alza Barco, Navarro Véliz y Rodríguez Cuéllar, 2016). Reátegui (2021) detalló que, entre 2017 y 2021, doce personas han asumido el cargo de secretario/a

nacional y que la mayoría de estas fueron encargadas antes que designadas. Este constante cambio de secretarios/as nacionales y el gran número de encargados, generó que no exista una línea de gestión clara que se sostuviera en el tiempo, lo que Alza Barco, Navarro Véliz y Rodríguez Cuéllar (2016) han denominado como una dificultad para construir memoria institucional.

En menor medida, también se produjeron muchos cambios de personal a nivel de las direcciones y especialistas. Las y los trabajadores han percibido una reducción de personal significativa durante los últimos cinco años, que ha ido acompañada de la reducción de presupuesto (Reátegui, 2021). Asimismo, Alza Barco, Navarro Véliz y Rodríguez Cuéllar (2016) dieron cuenta del ingreso de personal con un perfil profesional inadecuado que afectaba la gestión de sus funciones, la provisión de sus servicios, así como su propia imagen y desempeño.

En segundo lugar, la SENAJU no cuenta con una unidad de planificación y evaluación dentro de su estructura organizativa que ayude a definir y sostener las prioridades de su trabajo institucional, así como evaluar los resultados alcanzados, poniendo en riesgo su capacidad de gestión (Alza Barco, Navarro Véliz y Rodríguez Cuéllar, 2016). A esto se suma que, como vimos en el apartado anterior, los objetivos prioritarios del PESEM MINEDU no incluyen el trabajo que realiza la SENAJU en materia de juventud, y que el PEI de MINEDU solo cuenta con una acción estratégica al respecto: “acciones de estrategias para la implementación articulada de la política nacional de Juventudes”, cuyo indicador se reduce a medir el número de organizaciones juveniles inscritas en el Registro Nacional de Organizaciones Juveniles (RENOJ).

Una de las consecuencias de la falta de planificación e inestabilidad del personal es que existe una percepción marcada de que no hay una articulación clara entre las distintas direcciones de la SENAJU y una pérdida de “norte” sobre las funciones de cada una de ellas (Reátegui, 2021). Los trabajadores de SENAJU advierten que son pocos los momentos de coordinación y perciben que hay direcciones que son más importantes que otras en la estructura de la Secretaría. Asimismo, existe poca claridad sobre las funciones que desempeña cada dirección, lo cual se manifiesta en una inercia respecto a su labor y las actividades que realizan. La excepción fue el proceso de elaboración de la PNJ, con el que al parecer hubo un poco más claridad sobre el trabajo que realizaría cada dirección. Sin embargo, la DIPROGE y la DINDES todavía no encuentran una articulación adecuada de su trabajo con la PNJ (Reátegui, 2021).

A estas debilidades, debemos sumar aquellas listadas en el apartado anterior: la falta de autonomía e independencia, las limitaciones para la articulación intersectorial e intergubernamental y, sobre todo, la reducción del presupuesto en los últimos años. Si comparamos el presupuesto de la SENAJU con el asignado a otros organismos de la juventud de la región, vemos que Perú es el que menos recursos económicos aporta a la entidad especialista en el trabajo con juventudes (Gráfico N° 2). Es importante señalar que no solo es un presupuesto reducido, sino que se encuentra destinado casi en su totalidad a pagar honorarios de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y Servicios de Terceros, contando finalmente con un saldo pequeño para el desarrollo de otras actividades y servicios de la Secretaría (Reátegui, 2021)

Gráfico N° 2: Presupuestos comparados de seis organismos/entidades de la juventud de la región, 2017-2021 (S/)

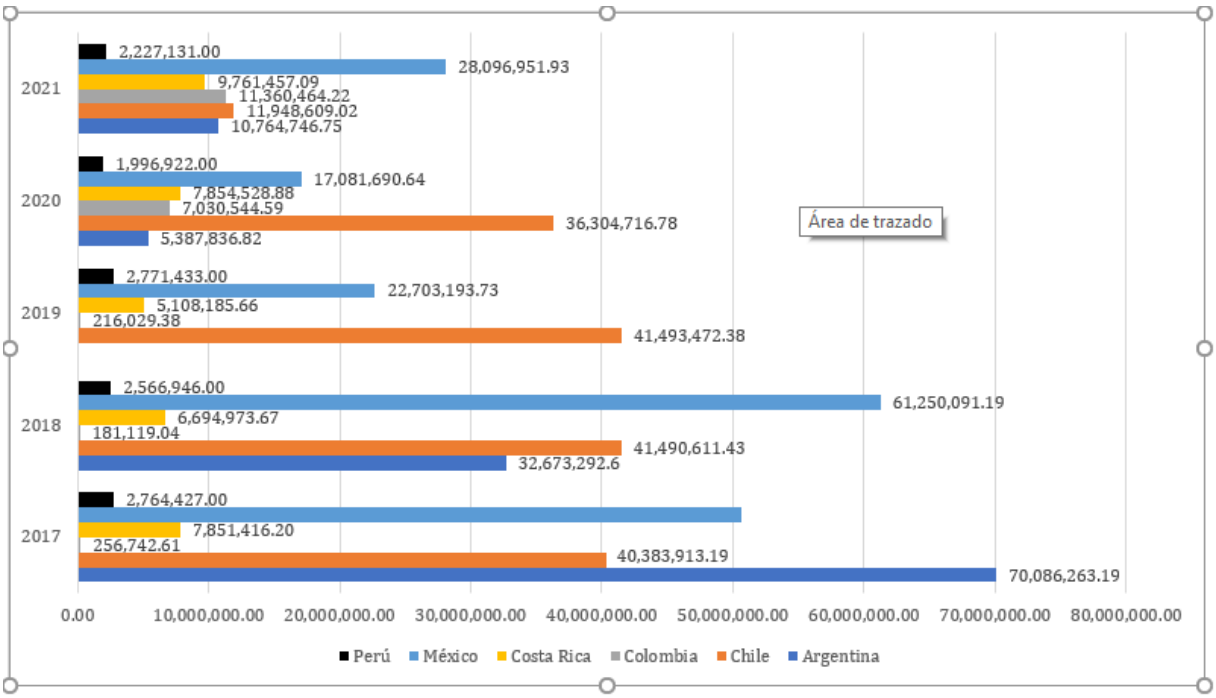

Fuentes: Presupuesto Abierto (Argentina), Presupuesto Abierto (Chile), Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de Colombia (Colombia), Ley de Presupuesto (años 2017 a 2021) (Costa Rica), Transparencia Presupuestaria (años 2017 a 2021) (México). Elaboración propia. La transformación de cada moneda a soles peruanos se hizo utilizando un conversor histórico virtual de monedas para cada año contemplado (https://www.xe.com/es/currencytables/); el cálculo se ha hecho poniendo el valor del cambio al 1 de enero de cada año. No se encontraron datos de Argentina para el año 2019.

Por otro lado, se advierte que, si bien la SENAJU cuenta con un personal total de 33 trabajadores, 17 tienen un contrato CAS y 16 son locadores de servicios de terceros con contratos temporales. De los 17 trabajadores CAS, solo 9 forman parte del personal de línea estable, mientras que los siete restantes forman parte del equipo administrativo. Las direcciones con menos personal estable son la DAIM, con 1 personal CAS, y la DINDES, con 3 personal CAS, y acumulan un total de 5 y 6 trabajadores respectivamente contando al personal tercero (Reátegui, 2021).

Cuadro N° 4: Personal contratado por medio de CAS

	CAS de línea	CAS Administrativo	Personal Tercero	Total
Despacho[18]	1	5	5	10
DIPROGE	5	2	3	10
DINDES	2	1	3	6
DAIM	1	0	4	5
Total	**9**	**8**	**16**	**33**

Fuente: Elaboración propia a partir de Reátegui (2021:10)

[18] Incluye al personal del equipo de comunicaciones de la SENAJU (4 trabajadores) y al especialista en tecnologías de la información.

Las debilidades descritas, han generado que la SENAJU y sus direcciones de línea, pese a su esfuerzo y voluntades, no puedan cumplir cabalmente con las todas las funciones encomendadas que se encuentran en el ROF del MINEDU. Así, de acuerdo con una autoevaluación realizada por el personal de la SENAJU, al menos 4 funciones establecidas en el ROF para las diferentes no se están ejecutando (no cuentan con ninguna actividad), 5 tienen un nivel de cumplimiento bajo, 12 tienen un cumplimiento medio y solo 1 cuenta con un alto cumplimiento (Ver Anexo N° 2).

2.4. Espacios de participación de juventudes

La PNJ (2019) señala que la participación constituye una dimensión clave para garantizar la inclusión de la población joven en los procesos de desarrollo. Sin embargo, existen un conjunto de tensiones que suponen el desplazamiento de la población joven de los espacios y prácticas donde se podrían involucrar en proyectos colectivos, mecanismos de consulta y negociación de intereses comunes que trascienden su individualidad (Hopenhayn, 2004).

Según los datos de la ENAHO 2018, solo el 7% de las y los jóvenes de 15 a 29 años participan en organizaciones y/o asociaciones, en comparación con el 17% del promedio de la población de 30 años a más (INEI, 2019b). Esto significa que la tasa de participación asociativa de la población adulta es más del doble que en la población juvenil.

La investigación cualitativa realizada por IPSOS (2021) ha encontrado que las y los jóvenes reportaron muy pocas experiencias de participación ciudadana. El estudio señala que uno de los principales motivos reportados para no participar es el desinterés y la falta de compromiso con actividades o causas que no tengan directa relación con el bienestar de las y los jóvenes ("si no me beneficia directamente, no me importa"). Otros motivos para la baja participación de son la desinformación sobre espacios de participación y las dificultades para cubrir los recursos económicos que implica formar parte de espacios participativos.

Sin embargo, existen también dificultades estructurales. Así, la inexistencia de espacios participativos para jóvenes es una de las principales dificultades. Cuando estos existen, las y los jóvenes reportan limitaciones de acceso físico a estos. Esta situación se intensifica en el caso de jóvenes rurales e indígenas. Finalmente, para los miembros de grupos vulnerables, la discriminación es un limitante para su participación en espacios institucionales. Los miembros de estos grupos suelen tener espacios propios de organización y participación.

A nivel de políticas públicas, la inclusión de las y los jóvenes en los procesos de decisión puede tener múltiples formas y distintas manifestaciones. En ese sentido, el esquema planteado por el Centro de Desarrollo de la OCDE (2017) nos resulta útil para identificar los niveles o grados de participación:

> *"No existe una única forma de participación juvenil. Los jóvenes pueden participar en diferentes temas y de diferentes formas dependientemente de las circunstancias. Las diferentes formas de participación pueden ser agrupadas en cuatro niveles de participación que reflejan diferentes grados de involucramiento de los jóvenes en las políticas públicas: (i) informar a los jóvenes, (ii) consultar a los jóvenes, (iii) colaborar con*

los jóvenes en el proceso de toma de decisiones y (iv) empoderar a los jóvenes para tener plena autonomía" (p. 127).

Según el Centro de Desarrollo de la OCDE (2017), en los procesos de decisión de las políticas públicas, las y los jóvenes solamente son integrados en la fase de implementación, siendo únicamente percibidos como receptoras y receptores de servicios. Esto refleja el poco conocimiento que tiene el Estado sobre las organizativas juveniles, sus dinámicas y su potencial para aportar a la construcción de acciones estatales. Si bien existe el Registro Nacional de Organizaciones Juveniles (RENOJ), gestionado por la SENAJU en el marco de lo dispuesto en la Ley CONAJU, que es el sistema de información que debe identificar, reconocer y articular a las organizaciones juveniles e instituciones públicas y privadas, este tiene serias limitaciones para generar evidencia sobre la participación juvenil en el país: no es conocido a nivel nacional[19], los incentivos de inscripción no son claros, las organizaciones juveniles son volubles y no se articula con todos los registros de organizaciones juveniles existentes a nivel regional y local. A junio de 2021, se tienen acreditadas y certificadas a 625 organizaciones juveniles a nivel nacional, que agrupan a un total de 6530 jóvenes registrados.

Respecto a la generación de espacios de participación juvenil desde el Estado, como hemos visto en apartados anteriores, la fusión de la CNJ con el MINEDU y la derogación del reglamento de la Ley CONAJU tuvo como consecuencia que se perdiera el ámbito de participación nacional de las juventudes (CPJ), dejándolas sin espacios institucionalizados para canalizar sus demandas y aportar a la formulación de las políticas nacionales. A partir de ese momento, han existido esfuerzos de la SENAJU por promover diversos espacios de participación juvenil, pero a nivel subnacional que requieren fortalecimiento. Así, por ejemplo, el MINEDU aprobó la Directiva N.º 005-2015-MINEDU/DM-SENAJU, denominada: "Orientaciones para la Creación, Conformación e Implementación de Espacios de Participación Juvenil", que establece las disposiciones para que la SENAJU brinde asistencia técnica para la habilitación de los Consejos de la Juventud como espacios de participación y mecanismos de consulta en las regiones y localidades, que busquen garantizar la incorporación de las juventudes organizadas a los procesos de toma de decisiones.

Aunque la SENAJU no cuenta con un diagnóstico del funcionamiento de estos espacios a nivel local, en el marco de sus funciones, elabora un informe trimestral y anual de seguimiento y monitoreo de los espacios de participación juvenil a nivel regional, así como de Lima Metropolitana. Actualmente, los 25 gobiernos regionales y la ciudad capital cuentan con ordenanzas para la creación, conformación e implementación de espacios de participación juvenil. De ellos, 22 se encuentran activos y 3 están inactivos. Por otro lado, del total de COREJU, 18 se eligen a través de elecciones democráticas y 4 se constituyen a través de designaciones de parte de sus autoridades regionales. Cabe resaltar que su funcionamiento y recursos dependen de los gobiernos regionales.

A pesar del importante avance en la creación de los COREJU, estos espacios son muy poco conocidos a nivel nacional. La investigación cualitativa (IPSOS, 2021) señala que los participantes y entrevistados no conocen a los COREJU. Este desconocimiento las y los lleva a pensar que no están cumpliendo con sus funciones. La población joven en situación de

[19] Solo el 2.9% de la población peruana conoce el RENOJ (CPI, 2021)

vulnerabilidad tiene aún más dificultades para alcanzar los espacios institucionalizados de participación. Asimismo, durante el Foro Nacional de Juventudes de 2021, las y los jóvenes organizados señalaron que los espacios de participación no funcionan de manera óptima en todas las regiones. Reiteraron que existe poco acompañamiento de la SENAJU, y que hay reducida articulación con las autoridades regionales y locales para activar consejos provinciales y distritales.

Por otro lado, durante el Foro Nacional de las Juventudes, las y los jóvenes organizados señalaron que la SENAJU necesita fortalecer su trabajo descentralizado para mejorar su alcance territorial y el trabajo con ellas y ellos. No solo con los COREJUS, sino con las organizaciones juveniles y también con las juventudes no organizadas. Asimismo, evidenciaron que existe una falencia en los temas comunicacionales de la institución, específicamente respecto a la difusión de las actividades que realiza la SENAJU, los pocos espacios de participación que existen, sus características, funciones y objetivos.

En conclusión, si bien es cierto que el porcentaje de participación de la juventud es relativamente bajo en comparación al de la población adulta, la debilidad institucional de la SENAJU, las limitaciones de la legislación peruana y las pocas iniciativas del Estado por abrir espacios de participación han limitado aún más la participación efectiva de la juventud en la formulación de políticas a nivel nacional (Alza Barco, Navarro Véliz y Rodríguez Cuéllar, 2016; Centro de Desarrollo de la OCDE, 2017). Actualmente, la participación de las juventudes se ha concentrado únicamente en el nivel regional con la creación de los COREJU y a través del registro de organizaciones juveniles en el RENOJ. Sin embargo, son espacios pocos conocidos que necesitan fortalecerse para ser más útiles a las y los jóvenes y al Estado. Tampoco existe un espacio nacional de participación oficial de jóvenes para discutir las políticas, programas y proyectos de juventud, como ocurre en otros países de la región. La SENAJU es percibida por los jóvenes organizados como una entidad con debilidades institucionales para impulsar adecuadamente la participación descentralizada de las y los jóvenes.

3. Recomendaciones para el fortalecimiento institucional de la SENAJU: jóvenes, especialistas y funcionarios públicos

Desde hace varios años atrás, diversas instituciones aliadas han brindado importantes recomendaciones para fortalecer el trabajo de la SENAJU y del Estado en materia de juventud. Hace más de una década, el OIJ (2009) ya había recomendado redefinir administrativamente a la SENAJU, elevando su jerarquía en el aparato público, para reposicionar la temática juvenil en el seno del Estado. Por su lado, el estudio realizado por el Centro de Desarrollo de la OCDE (2017) recomendó al gobierno peruano reforzar el trabajo en favor de las juventudes apoyando el fortalecimiento institucional, gerencial y presupuestal del ente rector de juventud, así como evaluar la utilidad de que el órgano esté adscrito a un ministerio. En esa línea, Alza Barco, Navarro Véliz y Rodríguez Cuéllar (2016) consideran necesario redefinir su visión, misión y competencias, así como evaluar la funcionalidad de su adscripción al Ministerio de Educación.

El Centro de Desarrollo de la OCDE (2017) también consideró necesario reforzar la autoridad del ente rector para definir los indicadores, metas y lineamientos de las políticas en materia de

juventud para convertirlo en un ente efectivo y profesionalizado, así como para reforzar la coordinación, monitoreo y evaluación de los programas. Para ello, sugirió crear un mecanismo de coordinación intersectorial que incluya a todos los ministerios que implementen los programas dirigidos a la juventud. En ese sentido, recomendó que eran necesarios esfuerzos intersectoriales e intergubernamentales que permitan mejorar el bienestar de los jóvenes y una mayor inversión en los programas de juventud con asignaciones presupuestarias propias.

Al respecto, Alza Barco, Navarro Véliz y Rodríguez Cuéllar (2016) precisaron que era necesario un involucramiento activo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano gubernamental encargado de la promoción, coordinación y articulación de las políticas nacionales. Finalmente, el Centro de Desarrollo de la OCDE (2017) recomendó reforzar la relación entre el Estado y la juventud con una mejor comunicación, estableciendo consultas oficiales e institucionales, así como fortaleciendo el presupuesto, la memoria institucional y relevancia de los COREJU.

Con el objetivo de complementar las recomendaciones previas y las realizadas por los consultores, se recogió la opinión de:

1. Especialistas en materia de juventud a través de la conformación de un Grupo de Apoyo de Especialistas (GAE, 2021)[20].
2. Servidores públicos responsables de los objetivos prioritarios de la PNJ a través de una Reunión de Trabajo Multisectorial (RTM, 2021)[21].
3. Juventudes organizadas a través del Foro Nacional de Juventudes (FNJ, 2021)[22].
4. Juventudes no organizadas a través del estudio cualitativo (IPSOS, 2021).
5. La Agenda Joven para el Bicentenario 2021-2026. Propuestas y medidas de protección para la población joven (ANACOREJU, CCONNA, CTVC, MCLCP, 2021).

A continuación, se presentan las recomendaciones sistematizadas en los siguientes temas: posicionamiento institucional de la SENAJU, fortalecimiento interno, trabajo intersectorial e intergubernamental, fortalecimiento de la participación juvenil, mejoras en la comunicación y prioridades de trabajo del Estado peruano en materia de juventud.

Posicionamiento institucional de la SENAJU

- Fortalecer al organismo estatal encargado de dirigir las políticas públicas orientadas a las juventudes, brindándole autonomía o independencia administrativa, técnica y presupuestal.

[20] Los aportes del GAE han sido comunicados oficialmente en la institución en dos informes. DINDES (2021a). Relatoría de la primera mesa de expertos para la Reforma Institucional de la Secretaría Nacional de la Juventud. Informe N° 00026-2021-MINEDU/DM-SENAJU-DINDES. DINDES (2021b). Relatoría de la segunda mesa de expertos para la Reforma Institucional de la Secretaría Nacional de la Juventud. Informe N° 00033-2021-MINEDU/DM-SENAJU-DINDES.

[21] Los aportes del RTM han sido comunicados oficialmente en la institución. DAIM (2021). Primera reunión de trabajo para el fortalecimiento de la coordinación intersectorial en materia de juventud en el marco de la Reforma Institucional de la Secretaría Nacional de la Juventud. Informe N° 00054-2021-MINEDU/DM-SENAJU-DAIM.

[22] Los aportes del FNJ han sido comunicados oficialmente en la institución. DIPROGE (2021). Ejecución del Foro Nacional de Juventudes: Reforma SENAJU. Informe N° 00222-2021-MINEDU/DM-SENAJU-DIPROGE.

- Fortalecer la capacidad de coordinación y articulación intersectorial, así como de monitoreo y evaluación de programas y servicios dirigidos a las juventudes.
- Redefinir administrativamente a la SENAJU, elevando su jerarquía en el aparato público, para reposicionar la temática juvenil en el seno del Estado.

Es importante precisar que existe un consenso entre los especialistas, las juventudes y los sectores respecto a que el espacio institucional ideal que debería alojar a la SENAJU es la Presidencia del Consejo de Ministros. Primero, porque es el sector encargado de la promoción, coordinación y articulación de las políticas nacionales. Y segundo, porque cuenta con la capacidad de coordinación y articulación intersectorial necesaria para el abordaje de la problemática juvenil.

Fortalecimiento interno

- Identificar y priorizar los derechos de las juventudes que se necesitan garantizar con urgencia, generando metas en base a indicadores y orientando el trabajo de acuerdo a resultados, para hacer más efectivo el gasto.
- Identificar los ejes prioritarios de trabajo de la SENAJU en favor de la juventud para ajustar la estructura interna.
- Enfocar el trabajo de la SENAJU en transversalizar el enfoque de la juventud en las políticas públicas, así como generar oportunidades y acompañar trayectorias juveniles heterogéneas, sobre todo en espacios rurales y urbano-marginales.
- Articular el trabajo de las distintas direcciones de la SENAJU con la PNJ y mejorar la coordinación entre ellas.
- Fortalecer la articulación con los sectores y gobiernos subnacionales para la ejecución de las políticas, la articulación con los gobiernos regionales para mejorar la participación, y crear una agenda de investigación sólida vinculada a la Política Nacional de la Juventud.

Trabajo intersectorial e intergubernamental

- Definir un punto focal para las coordinaciones intersectoriales con la SENAJU.
- Fortalecer las capacidades de los especialistas y sectores que coordinan acciones en materia de juventud con la SENAJU.
- Promover, fortalecer y posicionar el trabajo de la SENAJU con los gobiernos regionales y locales mediante una gestión descentralizada.
- Mejorar la articulación entre la SENAJU, los Gobiernos Regionales y los Consejos de Regionales de Juventud.
- Incidir con las entidades públicas para que los aportes y acuerdos de los procesos participativos se consideren y ejecuten, respectivamente.

Fortalecimiento de la participación juvenil

- Fomentar la participación de las juventudes en el desarrollo de políticas públicas a través de consultas oficiales para generar confianza.

- Potenciar los espacios de participación y la participación de la población situación de vulnerabilidad, sobre todo jóvenes rurales e indígenas.
- Fortalecer el presupuesto y la relevancia de los Consejos Regionales, Provinciales y Distritales de la Juventud.
- Generar tipologías territoriales de participación (encuentros, laboratorios de activismo) y promover la incidencia política de jóvenes en proyectos comunitarios.
- Promover la formación y capacitación de jóvenes en ciudadanía, participación, gestión y políticas públicas, liderazgo, competencias socioemocionales, así como el involucramiento en asuntos públicos desde la secundaria.
- Promover la investigación académica de jóvenes en materia de juventud.
- Brindar asistencia técnica a proyectos con impacto social.
- Simplificar el proceso de inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones Juveniles.
- Reconocer a la Asamblea Nacional de COREJU (ANACOREJU) como organismo representativo de las juventudes del país.

Mejorar la comunicación

- Brindar a las juventudes acceso a información de calidad, oportuna y fácil de usar.
- Mejorar la comunicación intercultural del trabajo y servicios que promueven la SENAJU y los ministerios en materia de juventud.
- Difundir las iniciativas de los espacios de participación, organizaciones de jóvenes y el CCONNA.
- Realizar y difundir un mapeo de actores a nivel nacional, regional y local (oficinas, direcciones, programas) que desarrollan acciones a favor de la juventud.

Prioridades de trabajo del Estado en materia de juventud

Las prioridades de trabajo del Estado en materia de juventud, se han dividido en dos categorías. Las prioridades principales engloban las tres temáticas de trabajo en las que han coincidido los especialistas, los funcionarios públicos y las juventudes organizadas y no organizadas: acceso al empleo, proceso educativo y acceso a la salud. Sin embargo, otros ejes de trabajo han sido señaladas por los diferentes actores consultados que han sido agrupadas en la categoría “otras necesidades y demandas”. La sistematización de las prioridades y necesidades se encuentra en el Cuadro N° 5, el detalle puede verse en el Anexo N° 7.

Es importante resaltar que el grupo de apoyo de especialistas coincidió que las prioridades de trabajo para la atención de las juventudes deberán ser diferenciadas a través de los **enfoques biográfico y de trayectorias, de ciclo de vida, género, interculturalidad y perspectiva de discapacidad, en la medida en que la juventud es una población diversa, con desigualdades y vulnerabilidades que no les afectan por igual.**

Asimismo, cabe resaltar que las prioridades listadas deben ser atendidas por diferentes instancias del Estado peruano en el marco de la PNJ y de acuerdo con sus competencias. El organismo de la juventud se encarga de la articulación, seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones estatales en la materia, así como de brindar servicios específicos en el marco de la

PNJ para el fortalecimiento de capacidades organizativas, el impulso a la participación ciudadana y la promoción de derechos.

Cuadro N° 5: Prioridades y necesidades de trabajo según áreas temáticas identificadas

Principales prioridades	
Temas	**Prioridades**
Acceso al empleo	• Mejorar el acceso al empleo digno que aporte al desarrollo económico del país • Generar empleo para la población joven con al menos la remuneración mínima vital y beneficios laborales como pago de horas extras, CTS, vacaciones, etc. • Fomentar una cuota joven y programas para el primer empleo. para garantizar la empleabilidad juvenil. • Fomentar la inserción laboral de los jóvenes a través de la creación de estímulos para micro, pequeñas, medianas empresas. • Mejorar la empleabilidad a través de la capacitación y fortalecimiento de competencias. • Promover políticas de acceso al trabajo digno, sin discriminación, para poblaciones en situación de vulnerabilidad. • Promover el acceso a oportunidades laborales para jóvenes del ámbito rural e indígena en sus localidades. • Promover emprendimientos juveniles y brindarles asistencia técnica
Proceso educativo	• Mejorar las oportunidades de acceso y la calidad de la educación básica y superior. • Realizar seguimiento al proceso de reforma universitaria para garantizar el acceso gratuito a la educación superior. • Promover la educación intercultural e inclusiva, la enseñanza del idioma quechua y lengua de señas. • Aumentar el acceso a becas y créditos educativos a nivel nacional. • Promover espacios diversos de fortalecimiento de capacidades. • Promover contenidos educativos de participación, ambiente, no violencia y derechos sexuales y reproductivos. • Implementar una política de educación de calidad con enfoque de derechos, integral, gratuita para jóvenes de poblaciones vulnerables. • Promover competencias digitales y de seguridad virtual para el uso responsable del internet, las redes sociales y prevención de los ciberdelitos. • Atender las dificultades que representan la migración y la conectividad a internet para las y los jóvenes rurales e indígenas al momento de acceder a educación.
Acceso a la salud	• Brindar oportunidades para el acceso a un seguro de salud. • Brindar atención psicológica para la prevención de problemas de salud mental. • Prevención de enfermedades y trastornos mentales a través de la promoción del arte y el deporte • Promoción del acceso a servicios gratuitos de salud física y mental • Promover y fortalecer los servicios de salud sexual y reproductiva para las y los jóvenes. • Prevención de la mortalidad materna.
Otras necesidades y demandas	
Tema	**Acciones**

Reducir la discriminación	• Transversalizar el enfoque interseccional, reconociendo los diferentes factores de desigualdad. • Promover el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos igualdad, las relaciones interpersonales afectivas saludables y libres de machismo. • Prevención y atención a la violencia de género • Reducir la discriminación hacia las y los jóvenes de poblaciones vulnerables que afecta su acceso a derechos básicos como educación, salud y empleo. • Acceso al sistema de administración de justicia y promoción de los derechos
Medio ambiente y cambio climático.	• La agenda ambiental no está incluida adecuadamente en la Política Nacional de la Juventud • Promover el acceso a una educación ambiental, que alerte sobre la crisis climática contemporánea • Difundir información sobre derechos y deberes ambientales • Fomentar la participación de las juventudes en las comisiones ambientales municipales y regionales. • Implementar programas de capacitación sobre gestión forestal, marco legal y actividades transformativas dirigidos a jóvenes en las regiones del país. • Impulsar el desarrollo de capacidades para la promoción de la participación comunitaria en la prevención y la gestión del riesgo de desastres en adolescentes y jóvenes.

Fuente: Elaboración propia, a partir de los estudios y reuniones con jóvenes, especialistas y funcionarios

VI. Lineamientos para la reforma institucional de la SENAJU

A partir del análisis de pertinencia realizado, las recomendaciones de especialistas, jóvenes organizados, funcionarios públicos, y la evidencia de los estudios y consultorías elaborados como insumos del presente informe, presentamos los lineamientos para la Reforma Institucional de la SENAJU.

Los lineamientos tienen como objetivo dotar al Estado de un organismo público con la capacidad suficiente para priorizar, dirigir y articular el trabajo del aparato público en materia de juventud, promoviendo el desarrollo integral de las juventudes e impulsando su participación plena en nuestra democracia, como lo señala la PNJ. Cabe resaltar que la aplicación de los lineamientos debe estar articulada bajo el enfoque de juventudes y de diálogo intergeneracional y, al mismo tiempo, orientada por los enfoques de género, interculturalidad y la perspectiva de discapacidad.

Cada lineamiento va acompañado de una propuesta de mejora, la cual sugiere el procedimiento para operativizar lo propuesto. En ese sentido, el ente rector en materia de juventudes deberá elaborar los informes de sustento necesarios para ejecutar las acciones que correspondan a cada lineamiento, una vez que el proceso de reforma institucional inicie su curso.

Finalmente, los lineamientos presentados a continuación son de implementación progresiva, de acuerdo con la disponibilidad de recursos con los que cuente el Estado en el marco de la emergencia sanitaria. No obstante, son condiciones necesarias para que el Estado pueda atender de manera adecuada las demandas y necesidades de las juventudes en el país, la promoción de sus derechos, el reconocimiento de su diversidad y ciudadanía, y al mismo tiempo aprovechar la ventana del bono demográfico para asegurar un desarrollo sostenible.

1. **<u>Recuperar el organismo de la juventud:</u>**
   La SENAJU debe reubicarse y redefinirse administrativamente para poder obtener autonomía, capacidad de rectoría, capacidad de articulación, contrapesos y estabilidad en su trabajo.

Existe evidencia técnica y empírica sobre el impacto positivo de la inversión en juventudes para el desarrollo social y económico del país, sobre todo durante el periodo de bono demográfico. También existe evidencia suficiente para sostener que el trabajo en materia de juventud es multidimensional y requiere de la acción articulada del aparato público a nivel central y territorial.

Sin embargo, el presente informe encuentra que, desde que el organismo de la juventud se redefinió como un órgano de asesoramiento del MINEDU, el trabajo en materia de juventud ha perdido fuerza y relevancia en el país. La ciudadanía desconoce el trabajo del Estado y de la SENAJU en materia de juventud, considerando deficiente su desempeño para abordar la problemática joven.

Por un lado, perdió autonomía e independencia, y con ellas la capacidad de posicionar su trabajo en la agenda pública. El informe evidencia que la SENAJU ha tenido un rol subordinado dentro del MINEDU, tanto en los instrumentos de gestión de la entidad como en la asignación de

recursos y en la priorización de su trabajo dentro un sector cuyo centro son las políticas educativas. Estas barreras dificultan ampliar el alcance de sus acciones e impulsar el trabajo intersectorial.

Por otro lado, perdió su capacidad de rectoría y de ente articulador del trabajo estatal en materia de juventud. La labor de la SENAJU, como órgano de asesoramiento del MINEDU, se circunscribe, teórica y legalmente, al interior del sector, brindando orientación y asesoría a los órganos de línea y a la alta dirección en materia de juventud. Esto restringe el principio esencial de transversalidad que el trabajo con juventudes necesita. De hecho, la gama de temas que están bajo su responsabilidad rebasa los límites de competencia asignadas al sector educación, como bien demuestra la PNJ.

Además, su actual definición administrativa se contradice con las funciones y competencias que la SENAJU (órgano asesor) absorbió de la Comisión Nacional de la Juventud (organismo público), las cuales se incorporaron al ROF de MINEDU. Entre ellas se encuentran la formulación, coordinación y articulación de políticas, programas y proyectos con los diversos organismos del Estado y otras funciones adicionales para la ejecución de servicios específicos. Como consecuencia, la SENAJU, a pesar de sus voluntades, no puede actuar de manera efectiva pues carece de instrumentos normativos que definan su relación con otras entidades gubernamentales. Los diferentes ministerios responsables de los objetivos de la PNJ trabajan de manera desarticulada y dispersa, los servicios para las juventudes no están priorizados y tampoco perciben a la SENAJU como autoridad.

Adicionalmente, la SENAJU ha sufrido inestabilidad interna constante. Los cambios ministeriales han ocasionado una alta rotación tanto del cargo de Secretaría de la SENAJU como de directores y del personal de línea. Esto ha dificultado el trabajo planificado a largo plazo y la ha hecho propensa a la instrumentalización política, al no contar con ningún contrapeso.

Recuperar su autonomía, capacidad articuladora y contar con un Consejo Directivo de especialistas permitirá que el organismo priorice, posicione y legitime el trabajo en materia de juventud, que cuente con mayor autoridad para asistir el trabajo de los diferentes ministerios responsables de la PNJ, y que garantice la continuidad e idoneidad del trabajo de la entidad a largo plazo.

En ese sentido, la SENAJU requiere de un estatus jurídico institucional apropiado que le permita realizar una gestión efectiva de la promoción, articulación y ejecución de políticas, programas, estrategias, proyectos y servicios orientadas a las juventudes.

Propuesta de mejora:

Se propone que la SENAJU recupere su estatus jurídico institucional de organismo público adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, como Comisión Nacional de la Juventud al amparo de la Ley CONAJU, aún vigente, y adaptando su carácter a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, como organismo público técnico-especializado. Esta figura le permite contar con un Consejo Directivo que genera contrapesos y estabilidad. **Para lograrlo se propone la actualización de la calificación y relación de la Comisión Nacional de la**

Juventud con la Presidencia del Consejo de Ministros y derogar los artículos referidos a la SENAJU del ROF del MINEDU.

- *Temporalidad:* Corto Plazo

- *Pertinencia normativa:*

De conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (en adelante, la LOPE), los Organismos Públicos son entidades desconcentradas del Poder Ejecutivo, autónomas, gozan de personería jurídica de derecho público y cuentan con un Consejo Directivo como máximo órgano de decisión. Estos deben estar adscritos a un Ministerio y se clasifican en Organismos Públicos Ejecutores y Organismos Públicos Especializados. La creación y disolución de estos organismos se realiza mediante ley, a iniciativa del Poder Ejecutivo. Su reorganización, fusión, cambio de dependencia y adscripción se acuerdan por D.S., con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

- *Tipo de organismo público:*

De conformidad con las características expresadas en el presente lineamiento, el organismo de la juventud califica como un Organismo Técnico Especializado dado que, de acuerdo con el artículo 33 de la LOPE se crean, por excepción, cuando existe la necesidad de planificar y supervisar, o ejecutar y controlar políticas de Estado de largo plazo, de carácter multisectorial o intergubernamental que requieren un alto grado de independencia funcional. Ese es el caso de la Política Nacional de la Juventud y otras políticas, programas y proyectos en la materia, que tienen un carácter transversal al trabajo del Estado. Asimismo, dota al organismo de la posibilidad de ejecutar ciertos servicios en el marco de la política para impulsar el desarrollo integral de los jóvenes y su participación plena.

- *Sector de adscripción:*

Se considera que la CNJ debería estar adscrita a la PCM, dado que de conformidad con el artículo 17 de la LOPE, la PCM es responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo. Coordina las relaciones con los demás poderes del Estado, los organismos constitucionales, gobiernos regionales, gobiernos locales y la sociedad civil.

La PNJ se caracteriza por ser de carácter multisectorial y transversal. En general, las políticas, programas y proyectos dirigidos a las juventudes no son desarrollados de manera exclusiva por un solo sector, sino por los diversos sectores del Estado. Su ubicación en la PCM permitirá a la CNJ coordinar, articular y monitorear el trabajo de los sectores y gobiernos subnacionales que vienen trabajando de manera fragmentada, dispersa y poco efectiva en materia de juventudes.

Además, permitirá priorizar el trabajo en materia de juventud en la agenda pública, posición que difícilmente alcanzará desde un sector específico. Asimismo, al encontrarse en el centro del gobierno y con mayor visibilidad, desalentará la cooptación política e instrumentalización del organismo, obligándolo a mostrar avances de la gestión.

No obstante, a continuación, presentamos un cuadro con opciones secundarias de adscripción, con elementos a favor y en contra que pueden ser evaluados por la alta dirección y las autoridades correspondientes. Es importante considerar que, al estar adscrito a un sector, las decisiones de la CNJ perderían capacidad de articulación con el resto de los sectores.

Cuadro N° 6: Sectores adicionales a considerar para la adscripción de la CNJ

Ministerio	A favor	En contra
MIDIS	Tiene mayor fuerza articuladora a comparación de otros ministerios. Tiene a su cargo el Sistema Nacional de Inclusión Social (SINADIS). Además, la perspectiva de "desarrollo" permite trabajar con juventudes bajo un enfoque de oportunidades para el país y abordarlas de manera integral.	El trabajo del MIDIS prioriza los programas de protección social, enfoque insuficiente para atender a juventudes heterogéneas y al mismo tiempo promover su participación ciudadana.
MIMP	Cuenta con experiencia trabajando con grupos etarios específicos en la promoción de sus derechos y reducción de la discriminación.	No todas las juventudes son población en situación de vulnerabilidad. Esa perspectiva resta peso a las juventudes como promotores de desarrollo y le daría más peso al OP 5 de la de la PNJ, referido a la reducción de la discriminación en la población joven en situación de vulnerabilidad.
MINEDU	Reduciría los costos de transferencia.	Continuaría en un sector que limita el trabajo integral con juventudes. Las funciones del organismo de la juventud sobrepasan el trabajo del sector educación.

Fuente: Elaboración propia

- *Procedimiento:*

Como ya se precisó anteriormente, la Ley N° 27802, Ley del Sistema CONAJU, no ha sido derogada. Por tanto, la ley de creación del organismo público encargado del desarrollo de políticas públicas de juventud —la CNJ— ya existe y sigue vigente, no siendo necesaria la emisión de una nueva ley.

Asimismo, de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 27802, **se crea la Comisión Nacional de Juventud, como Organismo Público Descentralizado, con <u>rango ministerial,</u>** adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía, técnica-funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo pliego presupuestal. De acuerdo al último párrafo del artículo 6 de dicha norma, la Comisión Nacional de la Juventud es el **órgano rector del CONAJU**.

Sin embargo, el D.S. Nº 010-2007-ED, que aprueba la fusión de la Comisión Nacional de Juventud – CNJ con el Ministerio de Educación, bajo la modalidad de fusión por absorción, establece un plazo no mayor de sesenta (60) días para el proceso de fusión, que una vez culminado **extingue a la Comisión Nacional de la Juventud**, lo que supone una inconsistencia normativa, toda vez que la extinción de un **órgano creado por una ley y con rango ministerial,** no podría ser extinguida mediante una norma de menor rango, como un D.S., dado que se mantiene la vigencia de la Ley Nº 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud.

Además, el D.S. de fusión por absorción y extinción fue derogado en el 2012 a través del D.S. N° 006-2012-ED. Por lo cual se entiende por derogada la fusión y extinción de la CNJ, encontrándose está plenamente vigente para operar.

También se debe considerar que el inciso a) de la Sexta Disposición Transitoria de la LOPE establece que, a partir de la calificación prevista en su segunda disposición transitoria, las menciones a los Organismos Públicos Descentralizados contenidas en las normas vigentes se entenderán referidas a los Organismos Públicos Ejecutores o a los Organismos Públicos Especializados, según corresponda.

Bajo esta perspectiva, se considera viable que mediante un D.S. *se deroguen los artículos correspondientes a la Secretaría Nacional de la Juventud en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, y que principalmente actualice la calificación y relación de la Comisión Nacional de la Juventud con la Presidencia del Consejo de Ministros, calificándose como Organismo Técnico Especializado adscrito a la PCM.*

De esta manera, se dejará sin efecto la incorporación de la SENAJU a la estructura orgánica del MINEDU, recobrando sus competencias y funciones conferidas como Comisión Nacional de la Juventud en la Ley N° 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud, y recomponiendo el Sistema CONAJU, junto con el Comité de Coordinación y el Consejo de Participación de la Juventud, quedando pendiente una nueva reglamentación y/o una propuesta de modificación de la Ley CONAJU, más acorde con los desafíos actuales del Estado en materia de juventud.

En el caso de que el proceso de transferencia requiera modificaciones presupuestarias del pliego 010 Ministerio de Educación al pliego Presidencia del Consejo de Ministros, el decreto también establecerá el proceso a seguir para plantear una propuesta normativa que autorice las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, considerando las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público[23]. Asimismo, previo a la aprobación de la normativa señalada, los pliegos involucrados deberán programar en su respectivo presupuesto institucional del Año Fiscal correspondiente, los recursos necesarios para el proceso de transferencia, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Finalmente, este decreto dispondrá la conformación de una Comisión de Transferencia del acervo documental, recursos, bienes (muebles e inmuebles) y personal de la Secretaría Nacional de la Juventud del MINEDU a la PCM, la cual estará integrada por dos representantes de la PCM

[23] En el marco del DL N° 1440, que en su artículo 46 dispone lo siguiente: "46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos".

y dos representantes del MINEDU. Dicha Comisión presentará un informe final a la Presidencia del Consejo de Ministros, respecto de los resultados consolidados y las recomendaciones que se deba implementar a partir de dicho proceso.

En el Anexo N° 03 se adjunta la propuesta normativa para la actualización de la calificación de la CNJ como organismo público técnico-especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, así como la propuesta de la estructura de costos de transferencia correspondientes.

2. **Fortalecer el organismo de la juventud:**
El organismo público requiere una mejora progresiva de sus funciones, procesos, actividades, estructura y recursos humanos y presupuestales.

Las políticas públicas requieren de capacidades institucionales adecuadas para asegurar su correcta implementación y generar bienestar a la ciudadanía. El presente informe reporta que, al haber mantenido en gran medida las funciones de la CNJ, la SENAJU cuenta con una estructura interna que le da la cualidad de un ente especializado en materia de juventud para formular políticas, brindar asistencia técnica, generar conocimiento e investigación y brindar servicios específicos para impulsar la participación y bienestar de las y los jóvenes. Estas características son similares a las que realizan los organismos de la juventud en los países de la región.

Sin embargo, el diagnóstico indica que la SENAJU tiene una serie de limitaciones internas que dificultan el cumplimiento de sus funciones a cabalidad. Por un lado, la alta rotación de los secretarios nacionales y del personal de la SENAJU ha impedido la construcción de una línea de gestión clara con procesos adecuados de planificación y evaluación, generando una sensación de inercia en el trabajo y dificultades para construir una memoria institucional sólida. Por otro lado, las tres direcciones de la SENAJU están muy poco articuladas, tienen poca claridad de sus funciones y de la vinculación de su trabajo con la Política Nacional de la Juventud, perciben que unas son más importantes que otras. Por último, la SENAJU no cuenta con los recursos humanos y presupuestales suficientes para cumplir con todas las funciones encomendadas.

Bajo estas premisas, es necesario que el organismo de la juventud afine sus funciones, reordene sus procesos internos en el marco de la Política Nacional de la Juventud, rediseñe su estructura organizacional y solicite de manera progresiva los recursos necesarios para su implementación, con el objetivo de cumplir de manera efectiva funciones centrales como:

- Formular, monitorear, evaluar y fortalecer la Política Nacional de Juventud y asegurar su adecuada implementación a nivel intersectorial e intergubernamental.
- Generar complementariedad y acumulación entre los servicios que brinda el Estado para la población joven en sus diferentes niveles de gobierno, incorporando los enfoques de juventud y participación.
- Fortalecer las capacidades organizativas y los espacios de participación de las juventudes.
- Promover acciones para la promoción del bienestar y defensa de los derechos de las juventudes.
- Realizar e impulsar investigaciones y estudios que brinden evidencia científica para la toma de decisiones en materia de juventud.

Cabe resaltar que el trabajo del organismo de la juventud es de naturaleza mixta: articulador de políticas transversales para que el Estado responda a las prioridades, demandas y problemáticas de las juventudes, y proveedor de servicios específicos para atender a las juventudes en materia de participación, fortalecimiento de capacidades y promoción de deerechos, en el marco de la PNJ.

Propuesta de mejora

Se propone definir las líneas estratégicas de trabajo de la entidad de la juventud para ordenar el trabajo interno de las direcciones según procesos misionales y proponer un nuevo organigrama de la CNJ. Asimismo, se propone el ajuste de las funciones de la CNJ que actualmente estipula la Ley CONAJU.

Estas propuestas toman en cuenta su naturaleza mixta, así como los resultados de la consultoría para la elaboración de una estrategia integral institucional de la SENAJU (Inafuku, 2021), y las reuniones de trabajo con el equipo de la SENAJU para reorganizar el trabajo (personal y directores).

- *Temporalidad:* Mediano plazo

- *Estrategia de Operación*

Ser la entidad que dirige, articula y monitorea el trabajo del Estado peruano en materia de juventud, para impulsar el desarrollo integral de las juventudes y promover su participación plena en nuestra democracia.

- *Líneas estratégicas y procesos misionales*

Se proponen las siguientes líneas estratégicas y procesos misionales para guiar el trabajo institucional del organismo de la juventud:

1. **Formulación, seguimiento y evaluación:** Esta línea se encarga de proponer la Política Nacional de la Juventud y realizar el seguimiento a cómo las entidades públicas la están aplicando. La labor es principalmente de observación sobre: i) el estado de la implementación; ii) la calidad de la prestación de los servicios; y iii) la identificación de oportunidades de mejora a coordinar con ellos.
   Proceso misional: Realizar la formulación, seguimiento y evaluación de la PNJ.

2. **Asistencia técnica:** Está referida a la asistencia técnica dada a las entidades públicas sectoriales o subnacionales. Esta línea está orientada a ofrecer alternativas para apoyar y articular las labores de sectores y gobiernos subnacionales en la implementación de la PNJ y otros programas, proyectos o servicios en materia de juventud.
   Proceso misional: Brindar asistencia técnica a las entidades públicas.

3. **Atención directa a las juventudes:** Está referida a la prestación de servicios específicos a los jóvenes o grupos de jóvenes de manera directa. La orientación de esta línea es

ofrecer productos (bienes o servicios) esperados por los jóvenes de acuerdo a las responsabilidades de la entidad, en el marco de la PNJ.
Proceso misional: Brindar atención directa a las juventudes en el marco de la PNJ.

4. **Investigación, desarrollo e innovación:** Esta línea se enfoca en la generación de alternativas que permitan apoyar el desarrollo de los servicios establecidos en la PNJ en diferentes planos (estudios sobre el entorno u oportunidades, nuevos servicios, entre otros). Este trabajo implica también identificar y desarrollar alternativas que potencien los servicios existentes o desarrollen nuevos, considerando aquello que genera valor para las y los jóvenes. Con base a la evidencia y la ciencia, desarrollar alternativas para mejorar de manera continua lo que se viene brindando para generar valor.
Proceso misional: Gestionar la investigación y desarrollo.

5. **Cooperación técnica e interinstitucional:** Su objetivo es conseguir los recursos necesarios para completar las actividades establecidas para el cumplimiento de las demás líneas estratégicas. Los recursos son de diferentes tipos (servicios, financiamiento de actividades, estudios, juicio de especialistas, etc.).
Proceso misional: Gestionar la cooperación técnica e interinstitucional.

- *Mejora de las funciones del organismo de la juventud*

A partir de las líneas estratégicas y procesos misiones, así como del diálogo con el personal de la SENAJU, se plantea ajustar y mejorar el objetivo y funciones del organismo de la juventud conforme se presenta en el Anexo N° 4.

- *Alineamiento de actividades, productos y recursos*

A partir de las cinco líneas estratégicas, se ha propuesto la reorganización del trabajo del organismo de la juventud de acuerdo a las siguientes categorías (Ver Anexo N° 5):

- Actividades/Procesos
- Productos
- Propósito
- Destinatarios/Receptores
- Perfiles básicos

Los perfiles básicos del personal por producto priorizado son indispensables para prever la cantidad de recursos humanos que requiere incorporar progresivamente la institución. De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del Estado, se requerirá elaborar oportunamente una ruta de crecimiento organizacional en personal y presupuesto para mejorar el cumplimiento de las funciones.

- *Propuesta de estructura organizacional genérica*

La propuesta de estructura organizacional se encuentra definida en función a la recuperación de su estatus jurídico de organismo público técnico-especializado adscrito a la PCM y tiene como referencia las cinco líneas estratégicas propuestas (dos a nivel de órganos de apoyo y

asesoramiento de la Gerencia General y tres a nivel de las Direcciones). En el marco de lo establecido en el D.S. N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, se definen los niveles organizacionales que reflejan la dependencia jerárquica entre las unidades de la organización, distinguiéndose los de primer nivel y segundo nivel.

Primer nivel: Se encuentra conformado por el Consejo Directivo (CD), la Presidencia del Consejo Directivo (PE) y la Gerencia General (GG).

- *Consejo Directivo (CD):* Máximo órgano de decisión de la entidad, responsable de la aprobación de la PNJ y los documentos prioritarios de la institución. Está presidido por el/la Presidente/a Ejecutivo/a de la Comisión Nacional de la Juventud y conformado por cuatro especialistas electos por concurso público[24] y de manera escalonada para garantizar continuidad, con reconocida trayectoria académica y/o profesional vinculado con los objetivos prioritarios en la PNJ.
- *Presidencia Ejecutiva (PE):* El/la Presidente/a Ejecutivo/a es el/la funcionario/a con la máxima autoridad de la Comisión Nacional de la Juventud. Conduce el funcionamiento institucional y representa a la CNJ ante las entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras. Preside el Consejo Directivo. Es designado/a por el Presidente de la República y refrendado por el/la Presidente/a del Consejo de Ministros. Es designado por un mínimo de 3 años.
- *Gerencia General (GG):* Ejecuta los encargos y decisiones del Consejo Directivo y de el/la Presidente/a Ejecutivo/a. Es la máxima autoridad técnica y administrativa de la Comisión Nacional de la Juventud. Es designado/a por el Consejo Directivo a propuesta de el/la Presidente/a Ejecutivo/a. Ejerce la Secretaría del Consejo Directivo, lo que le permite asistir a las sesiones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto.

Órganos de asesoramiento:

- *Oficina de Asesoría Jurídica:* Responsable de prestar asesoramiento jurídico-legal a la Alta Dirección y a los órganos de la Comisión Nacional de Juventud, así como emitir pronunciamiento sobre la legalidad de los actos o propuestas normativas que le sean remitidos para su revisión y/o visación.
- *Oficina de Planeamiento y Presupuesto:* responsable de prestar asesoramiento en materia de planeamiento, presupuesto, inversión pública y racionalización de la gestión institucional la cual incluye las acciones referidas al seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Juventud. (Línea estratégica 1)

Órganos de apoyo:

- *Oficina de Administración:* responsable de la administración de los recursos humanos, materiales, financieros, la contabilidad, las adquisiciones y la administración documentaria. Incluye las acciones referidas a la gestión de las tecnologías de información y de los recursos informáticos.
- *Oficina de Comunicaciones:* responsable de conducir, formular y ejecutar el proceso y estrategia comunicacional de la Comisión Nacional de la Juventud.

[24] Proceso a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), el cual será definido con la aprobación del D.S. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Comisión Nacional de la Juventud.

- *Oficina de Cooperación Internacional e Interinstitucional:* responsable de gestionar recursos y alianzas diversas para asegurar la implementación de la PNJ y procesos principales de la entidad. (Línea estratégica 5)

Órgano de Control Institucional: Órgano encargado de realizar el control gubernamental de la Comisión Nacional de la Juventud de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias.

Segundo nivel: Conformado por los órganos de línea

- *Dirección de Políticas Públicas y Asistencia Integral (DPPAID):* responsable de brindar asistencia técnica para la formulación de políticas públicas con enfoque de juventud y articular a los sectores y gobiernos subnacionales para la implementación de PNJ y acciones relacionadas. (Línea estratégica 1 y 2)
- *Dirección de Participación y Atención a Juventudes (DIPAJ):* responsable de todos los servicios directos que la entidad brinda a las juventudes en el marco de la PNJ. (Línea estratégica 3)
- *Dirección de Investigación, Innovación y Desarrollo (DIID):* responsable de la provisión y producción de evidencia y estudios pertinentes en materia de juventudes. (Línea estratégica 4)

Figura N° 01. Estructura organizacional genérica de la Comisión Nacional de Juventud

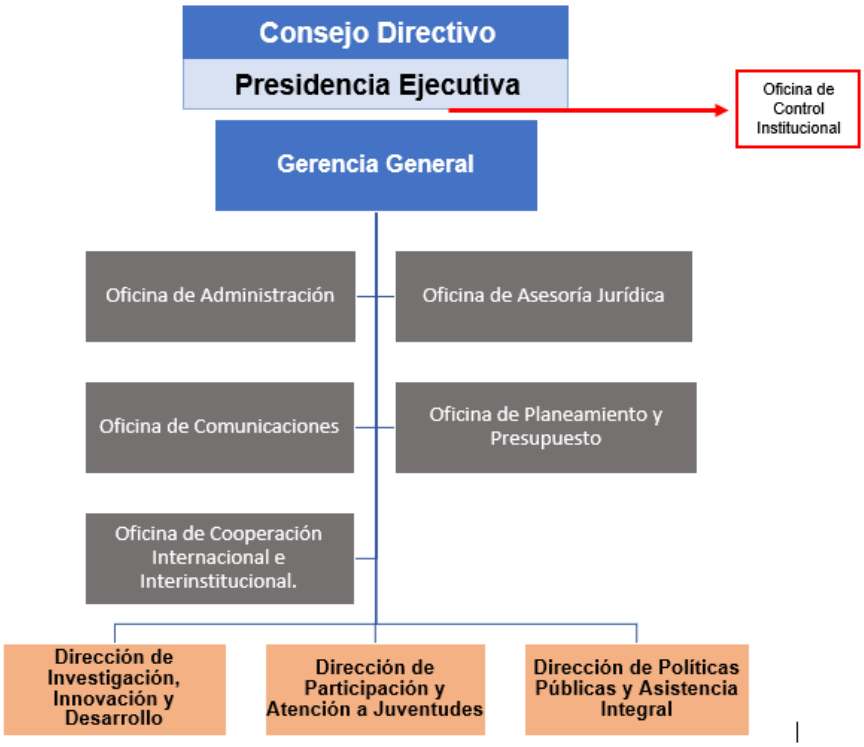

Fuente: Elaboración propia

Se ha elaborado la propuesta de costos asociados a gastos de personal de la propuesta de estructura organizacional de la Comisión Nacional de la Juventud, conforme se presenta en el Anexo N° 6.

- *Oferta de valor del servicio para las juventudes*

Los servicios a prestar deben generar valor para quienes lo reciben, por ello la oferta del servicio principal que debe ofrecer el organismo de la juventud tiene tres elementos:

- **Seguimiento al cumplimiento de la PNJ:** el organismo se mantendrá a la expectativa y observará el cumplimiento de la PNJ para que se alcancen sus objetivos en beneficio de las juventudes.
- **Fortalecimiento de capacidades:** Generar capacidades en los jóvenes para su propio desarrollo, individual y organizacional.
- **Espacios de participación:** Promover y generar espacios para su participación acorde a las expectativas o necesidades que surjan y contribuyan al cumplimiento de la PNJ o las políticas relacionadas.

Asimismo, la prestación de estos servicios debe generar los siguientes beneficios:

- **Acceso a servicios de calidad:** El seguimiento debe generar que las entidades cumplan con brindar los servicios que corresponden con el nivel esperado. Va más allá de solo observar el cumplimiento, debe generar acciones que contribuyan a cumplir con las expectativas de los jóvenes.
- **Desarrollo de habilidades:** Las acciones de fortalecimiento deben traducirse en la mejora de las competencias de las personas que participan de estas acciones, además de mostrar su efecto sobre las organizaciones a las cuales pertenecen o a la colectividad en la que se relacionan.
- **Canalización de sus expectativas:** La participación no solo debe ser nominal, debe permitir la discusión, difusión y recolección organizada y ordenada, sin generar expectativas más allá de su competencia como entidad, pero mostrando su apoyo en que lleguen donde corresponda según las condiciones, el entorno en que se desenvuelva y la validez de las mismas.

- *Procedimiento:*

Toda vez que la SENAJU recupere su estatus jurídico de organismo público como CNJ, esta elaborará un Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), instrumentos de gestión y demanda presupuestal, que deben tomar en cuenta las recomendaciones del presente lineamiento para mejorar progresivamente su organización y trabajo interno, de acuerdo a los recursos disponibles. Asimismo, la CNJ deberá modificar mediante D.S. el Capítulo III. Comisión Nacional de la Juventud (artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 14) del Título III. Consejo Nacional de la Juventud, de la Ley 27802, para su adecuación a la nueva propuesta de competencias y funciones, y estructura organizacional de la CNJ.

3. **<u>Impulsar la participación y coordinación</u>**

El organismo público requiere de una instancia de coordinación consultiva a nivel nacional integrada por representantes de los ministerios, gobiernos subnacionales y las juventudes, que, a su vez, fortalezca los diversos espacios de participación juvenil.

El estudio comparado de cinco países de la región muestra que todos los organismos y entidades de la juventud analizadas cuentan con diversos mecanismos de coordinación multisectorial, territorial y con las juventudes. Tres de los cinco países —Costa Rica, México y Colombia— cuentan con órganos colegiados que incluyen representantes de estos tres estamentos para la toma de decisiones. Chile, en cambio, tiene oficinas desconcentradas para el trabajo territorial y cuenta con un órgano consultivo de juventudes. Argentina tiene un consejo con ministerios y entidades federativas, pero sin presencia de jóvenes aún. El estudio señala que sistemas de representación muy complejos son muy difíciles de implementar y poco efectivos.

En el caso peruano, la SENAJU no cuenta actualmente con ningún mecanismo oficial de coordinación con los diferentes estamentos mencionados. Si bien la elaboración de la PNJ y su Plan Estratégico Multisectorial lograron instalar espacios de trabajo multisectorial, estos fueron espacios temporales que ya culminaron sus funciones. Por otro lado, la vinculación con gobiernos regionales se ha construido de manera individual y en base a la creación de los espacios de participación y representación juvenil (COREJU) regulados en el marco de la Directiva N° 005-2015-MINEDU/DM-SENAJU aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N° 901-2015-MINEDU, y no a la PNJ, mientras que la relación con gobiernos locales continúa siendo mínima. Por último, las juventudes cuentan únicamente con espacios de participación oficiales a nivel regional que son débiles y están proceso de institucionalización. A nivel nacional, la SENAJU promueve Encuentros Nacionales y Macrorregionales o regionales anuales con jóvenes, pero cuyas conclusiones y recomendaciones no tienen repercusión en el aparato público.

Los especialistas, jóvenes y funcionarios públicos consultados, así como los diagnósticos elaborados, concuerdan con la necesidad de mejorar la coordinación multisectorial e intergubernamental para la adecuada implementación de la PNJ, así como contar con canales y/o espacios oficiales e inclusivos de participación juvenil a nivel nacional, para construir políticas, fortalecer y visibilizar los espacios territoriales de participación juvenil para mejorar su incidencia en los espacios de decisión regional y local.

En ese sentido, se propone que la CNJ, hoy SENAJU, plantee ajustes normativos a la Ley N° 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud, con el objetivo de actualizar la naturaleza del CONAJU y sus organismos integrantes de coordinación y representación.

<u>Propuesta de mejora</u>

- *Temporalidad:* Mediano y largo plazo

- *Conformación del Sistema Nacional de la Juventud:*

La Ley CONAJU se aprobó en el marco del Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo; sin embargo, en el año 2007, con la entrada en vigencia de la nueva la Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - LOPE, se introdujeron nuevas definiciones de los sistemas, comisiones y no se contempló la conformación de comités.

Del análisis realizado respecto de la Ley del Consejo Nacional de la Juventud, se colige que esta ley crea un sistema y no un consejo; por lo que de conformidad con nuestra normativa vigente, el sistema propuesto en la Ley CONAJU, denominado Consejo Nacional de la Juventud, se debería denominar Sistema Nacional de la Juventud, y se establecería como un sistema funcional conforme al artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, que señala que los sistemas funcionales tienen como finalidad asegurar el cumplimiento de políticas públicas que requieren la participación de varias entidades del Estado y se encuentran a cargo de un ente rector.

Por lo tanto, se propone modificar el capítulo I del Título III de la Ley del Consejo Nacional de la Juventud, referido al sistema denominado Consejo Nacional de la Juventud; modificando su denominación como Sistema Nacional de la Juventud, el cual será definido como un sistema funcional que se rige por los principios de equidad, asociacionismo, participación, descentralización, identidad, transparencia y concertación. Estará conformado por las siguientes instancias:

- Comisión Nacional de la Juventud
- Comisión Consultiva Nacional de la Juventud
- Espacios de participación juvenil, en el ámbito nacional, regional o local, cuya regulación será establecida por la Comisión Nacional de la Juventud.
- Instancias de los gobiernos regionales y locales, los organismos públicos de ámbito nacional, las organizaciones juveniles, y las organizaciones de sociedad civil que trabajan temas de juventud.

El órgano rector del Sistema Nacional de la Juventud será la Comisión Nacional de la Juventud (CNJ).

- *Conformación de la Comisión Consultiva Nacional de Juventud*

La ley CONAJU define al Consejo de Participación de la Juventud (CPJ) como un organismo de representación y participación de la juventud, el cual está integrado por jóvenes desde los 15 hasta los 29 años, pertenecientes a determinados estamentos juveniles de la sociedad civil ya establecidos; y define claramente cuáles son sus funciones. Asimismo, crea el Comité de Coordinación (CC) como órgano de articulación entre el Estado y las juventudes, conformado por quien preside la CNJ, los viceministros y representantes jóvenes de la CPJ, para decidir sobre las políticas en materia de juventud, articular y canalizar propuestas e iniciativas, entre otros.

Sin embargo, al revisar las funciones de ambos espacios, se observa que algunas son propias del órgano rector del sistema (la CNJ), lo que genera duplicidad de funciones por organismos que tienen conformaciones diversas. Asimismo, crea un sistema muy rígido y complejo de

implementar, toda vez que los espacios de organización de las y los jóvenes van cambiando conforme el paso del tiempo.

En ese orden de las ideas, se propone reformular las funciones de ambas instancias del sistema y, de otro lado, delimitar claramente las mismas a fin de evitar la duplicidad de funciones. Asimismo, se propone crear la Comisión Consultiva Nacional de la Juventud (regulada por los artículos 35 y 37 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo), de carácter permanente, la cual tiene por objeto ser el órgano de consulta de la Comisión Nacional de la Juventud y de los espacios de participación juvenil sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración en materia de juventud. La Comisión Consultiva debe brindar asesoría para la toma de decisiones de la CNJ y canalizar los proyectos e iniciativas de sus integrantes. Deberá estar conformado por:

- Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional de la Juventud, quien la preside.
- Representante de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- Representante de los sectores responsables de los objetivos prioritarios de la PNJ: Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Salud, Ministerio del Interior, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Ministerio de Cultura.
- Representante de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR).
- Representante de la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE).
- Representante de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (REMURPE).
- Representante de la Asamblea Nacional de Consejos Regionales de la Juventud (ANACOREJU).
- Representantes de las organizaciones juveniles registradas y acreditadas en el Registro Nacional de Organizaciones Juveniles.

- *Reconocimiento de los espacios de participación juvenil*

La ley CONAJU define al Consejo de Participación de la Juventud como un organismo de representación y participación de la juventud, el cual está integrado por jóvenes desde los 15 hasta los 29 años de edad, pertenecientes a determinados estamentos juveniles de la sociedad civil en los diferentes niveles de gobierno: regional, provincial y distrital. En esa línea, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, define el su artículo 8. Principios rectores de las políticas y la gestión regional:

> *"La gestión de los gobiernos regionales se rige por los siguientes principios: 1. Participación. La gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos. (…) 4. Inclusión: El Gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado, principalmente ubicados en el ámbito rural y organizados en comunidades campesinas y nativas, nutriéndose de sus perspectivas y aportes".*

Asimismo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define en el artículo 84 que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

> *"1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.6. Contar con un registro actualizado de organizaciones juveniles de la provincia, así como de su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local; 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.9. Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local".*

En ese sentido, la Secretaría Nacional de la Juventud viene promoviendo un conjunto de acciones que tiene por objetivo promover la conformación de espacios de representación y participación juvenil a nivel territorial a través de la asistencia técnica con los gobiernos regionales y locales. En ese propósito, la aprobación de la Resolución de Secretaría General N° 901-2015-MINEDU, que aprueba Directiva N° 005-2015-MINEDU/DM-SENAJU denominada "Orientaciones para la creación, conformación e implementación de espacios de participación juvenil" es único instrumento normativo que reconoce y regula los espacios de participación juvenil a nivel territorial.

- *Consejo Regional de la Juventud (COREJU)*, espacio de participación y representación juvenil que se constituye entre las instituciones del Estado y las organizaciones juveniles del ámbito regional, en la que se coordina, consulta y concreta lineamientos y políticas regionales de juventud. Presidido/a por el/la Secretario/a Regional de la Juventud.
- *Consejo Provincial de la Juventud (CPJ),* espacio de participación y representación juvenil que se constituye entre las instituciones del Estado y las organizaciones juveniles del ámbito provincial, en la que se coordina, consulta y concreta lineamientos y políticas de juventud a nivel provincial. Presidido/a por el/la Secretario/a Provincial de la Juventud.
- *Consejo Distrital de la Juventud (CDJ),* espacio de participación y representación juvenil que se constituye entre las instituciones del Estado y las organizaciones juveniles del ámbito distrital, en la que se coordina, consulta y concreta lineamientos y políticas de juventud a nivel distrital. Presidido/a por el/la Secretario/a Distrital de la Juventud.

Debe señalarse que dicha Directiva no hace referencia a la conformación de una instancia máxima de representación de los estos espacios. Sin embargo, en la práctica, los Consejos Regionales de la Juventud se agrupan en un espacio de coordinación y representatividad para la gestión y coordinación de acciones a favor de la población joven del país denominada Asamblea Nacional de Consejos Regionales de la Juventud:

- *Asamblea Nacional de Consejos Regionales de la Juventud (ANACOREJU),* instancia máxima de representación y participación juvenil. Conformado por los Secretarios de los Consejos Regionales de la Juventud quienes eligen de manera democrática al Presidente del ANACOREJU como autoridad máxima de este espacio.

En ese sentido, se propone el reconocimiento del ANACOREJU como instancia máxima de representación de la juventud a nivel nacional. Su participación en el Sistema Nacional de la

Juventud debe incorporarse a través de la Comisión Consultiva Nacional de la Juventud, con la participación del representante de la Asamblea Nacional de la Juventud (ANACOREJU) como instancia máxima de representación juvenil, por lo que se sugiere la elaboración de los instrumentos (directivas) necesarias para tal propósito, los cuales deben ser presentados y aprobados por la Comisión Nacional de la Juventud (CNJ).

Sobre la participación juvenil organizada, se recomienda fortalecer el trabajo que el actual órgano rector en materia de juventud viene impulsando en el marco de la Directiva "Disposiciones que regulan la acreditación y certificación de organizaciones juveniles e instituciones públicas y privadas que realizan trabajos en materia de juventud, así como su incorporación en el Registro Nacional de Organizaciones Juveniles", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 167-2019-MINEDU. La disponibilidad de una relación sistematizada y actualizada de las organizaciones juveniles que realizan acciones en materia de juventud a nivel territorial, acreditadas y certificadas por la Comisión Nacional de la Juventud (CNJ), genera las condiciones necesarias para incorporar la participación joven en la Comisión Consultiva Nacional de la Juventud.

- *Procedimiento*

La CNJ se encargará del elaborar un proyecto de D.S. para modificar el capítulo I del Título III de la Ley del Consejo Nacional de la Juventud, referido al sistema denominado Consejo Nacional de la Juventud; modificando su denominación como Sistema Nacional de la Juventud.

Asimismo, se deberá reformular el Capítulo II. Comité de Coordinación (artículos 7 y 8) y el Capítulo IV. Consejo de Participación de la Juventud (artículos 17, 18, 19 y 20) del Título III, redefiniendo las funciones de ambos órganos. De otro lado, se incorpora un nuevo Capítulo al Título III, con la creación de una Comisión Consultiva Nacional de la Juventud.

La CNJ se encargará de elaborar y aprobar la propuesta normativa que reconoce la Asamblea Nacional de Consejos Regionales de la Juventud (ANACOREJU) como instancia máxima de representación de la juventud a nivel nacional, al amparo de lo establecido en la conformación del Sistema Nacional de la Juventud.

Asimismo, la CNJ aprueba los instrumentos necesarios para garantizar la representación y elección de los representantes de la Asamblea Nacional de Consejos Regionales de la Juventud (ANACOREJU) y las organizaciones juveniles debidamente acreditadas en el Registro Nacional de Organizaciones Juveniles (RENOJ) para su participación en la Comisión Consultiva Nacional de la Juventud. Para tal efecto, la CNJ promoverá los mecanismos necesarios de consulta con las juventudes organizadas y los espacios de participación juvenil a nivel nacional.

4. <u>Comunicación y estrategia</u>

El organismo público debe implementar una decidida estrategia de comunicación política que mejore, mantenga y monitoree la relación de las juventudes con el Estado peruano y fortalezca una ciudadanía democrática.

De acuerdo con el diagnóstico elaborado, el Estado peruano es percibido como ajeno a las necesidades y demandas de las juventudes. Para estas, se trata de un Estado poco eficaz, presente de manera intermitente y que muestra insuficiente interés en sus problemas.

Esta situación no solo se debe a la carencia de una Política Nacional de Juventud por muchos años y a la debilidad institucional de la SENAJU, sino también a una muy débil gestión de comunicación estratégica que cautele la relación global entre el Estado y las juventudes.

Ello produce un problema importante de legitimidad al organismo de las juventudes, al que desaprueban o llanamente desconocen. Pero, más grave aún, erosiona el vínculo mismo entre los jóvenes y el Estado peruano. Esto es muy preocupante porque afecta también de manera negativa su auto percepción como miembros de la comunidad nacional y su satisfacción por nuestro sistema democrático. Por ello, se requiere de una estrategia que permita reforzar la relación en el Estado y las juventudes para reconstruir su relación con la institucionalidad existente.

Lo anterior apunta también a lo siguiente: restituir la legitimidad de la institucionalidad de juventud permitirá mejorar los mecanismos para aprovechar el potencial de los jóvenes para el desarrollo y la productividad económica del país (bono demográfico). Si no se invierte en las y los jóvenes, y estos no perciben que el Estado o la nación apueste por ellos, existirá una brecha entre lo que pudo lograrse y lo que inercialmente se consiguió, en desmedro del desarrollo del país.

Por ello, como pilar fundamental de la propuesta de Reforma Institucional de la SENAJU, proponemos algunos ejes para la implementación de una decidida estrategia de comunicación política que mejore, mantenga y monitoree la relación entre los jóvenes y el Estado peruano.

Propuesta de mejora

Este lineamiento propone seis ejes de comunicación política a implementar por el organismo de la juventud, que deben guiar la construcción de la estrategia comunicacional de la entidad, los mensajes fuerza, la selección de los canales o vehículos de comunicación, y los contenidos que se producirán para cada uno de ellos. Con esta orientación buscamos posicionar a la persona joven como sujeto de derechos con una ciudadanía activa, y, por lo tanto, como actor principal de las acciones que realizará el organismo. Las recomendaciones han sido construidas como parte de servicio de estrategia comunicacional para la Reforma Institucional de la SENAJU y discutida y aprobada por el despacho y los directores de la entidad.

- *Temporalidad:* Corto y mediano plazo

- *Ejes de comunicación política:*

1. Posicionar el rol coordinador y supervisor de políticas públicas

Las funciones de coordinación y supervisión de las políticas públicas se desarrollan usualmente al interior del gobierno y del Estado: numerosas coordinaciones, seguimientos, pedidos, reuniones, propuestas suceden a puertas cerradas. No constituyen una noticia interesante, fácilmente comprensible para amplios públicos o cuya importancia sea apropiadamente valorada.

Sin embargo, el organismo de las juventudes debe posicionar, de manera simplificada, relevante y atractiva, el trabajo articulador y supervisor de los esfuerzos a nivel de todo el Estado para atender sus necesidades y demandas. La asunción de este rol ante los ojos de la opinión pública resulta fundamental para su legitimidad institucional.

Asimismo, puede generar mecanismos para facilitar la fiscalización ciudadana de las labores del Estado. Por ejemplo, puede publicar, de manera periódica, el grado de cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Nacional de Juventudes (u otro instrumento similar) entre los diversos ministerios o gobiernos subnacionales para promover la rendición de cuentas e incentivar un mejor desempeño.

Finalmente, debe estar abierto a recibir propuestas, críticas y sugerencias sobre dichas políticas públicas dentro de una lógica de ida y vuelta donde las juventudes se sientan escuchadas y atendidas.

2. Promover el conocimiento y uso de los servicios directos

El organismo de las juventudes brindará servicios de manera directa en el marco de la Política Nacional de la Juventud. Esta implementación debe ir de la mano de una estrategia de comunicación que los haga conocidos y apropiables por las juventudes a lo largo del país.

Asimismo, su prestación debe engarzarse de manera armónica en un relato institucional y ser el eje de trabajo que muestre que la institución está constantemente activa y atendiendo las demandas y necesidades de las juventudes. Se recomienda la utilización de plataformas de uso masivo en las juventudes como Tik-Tok e Instagram, así como la producción de contenidos viralizables.

3. Adoptar el rol de intermediario simbólico de las juventudes con el Estado

Este eje constituye una novedad en nuestro planteamiento y da un paso más allá de las funciones clásicas del organismo de las juventudes. Proponemos que este organismo cumpla un destacado rol comunicacional como intermediario simbólico entre las juventudes y el Estado peruano. Para ello, y mediante el uso de sus medios de comunicación:

a. Elaborará y difundirá contenido altamente relevante a los intereses y necesidades de las y los jóvenes, particularmente (pero no exclusivamente) acerca de funciones o tareas que pueden ser proveídas por el Estado.
b. Promoverá la creación de una comunidad de ciudadanos/as jóvenes que dialoguen en función de dichos contenidos, especialmente a través de las redes sociales del organismo.
c. Explicará e introducirá de forma simple y pedagógica las funciones de distintas instituciones públicas y sus procedimientos, en relación a la discusión pública o la agenda de las y los jóvenes, o según la estrategia del propio organismo. El objetivo será la mayor comprensión posible de los jóvenes acerca del Estado, sus componentes, su funcionamiento y el de nuestro sistema democrático.
d. Procurará mantener independencia respecto a posiciones políticas (incluidas las del gobierno) respecto de algún tema de la agenda pública, pero podrá difundir

información relevante sobre dicho tema y promoverá un diálogo informado y alturado.

e. Incluirá las voces de las y los diversos jóvenes a través de los medios institucionales del organismo. No solo se trata de recoger sus propuestas y sugerencias, sino también de hacerlos protagonistas de ciertos contenidos, donde los podamos ver y escuchar de forma periódica. Esto debe ser formulado desde un punto de vista atractivo y comunicacionalmente relevante, siguiendo ciertos protocolos que garanticen un uso responsable y plural de las plataformas.
f. Derivará, en la medida de sus capacidades y posibilidades, quejas sobre ciertos servicios públicos que atañan directa o principalmente a las y los jóvenes para promover su cambio y mejora.

Para poder asumir válidamente este rol intermediario, resulta muy importante que el organismo de las juventudes posea y ejerza su autonomía funcional. Si bien forma parte de la estructura del Poder Ejecutivo (con el que ha de mantener una fluida coordinación), debe poder ser percibido ante la ciudadanía como una entidad que trata de proveer información objetiva y la discusión alturada e informada de los asuntos y problemáticas de las juventudes.

4. Incentivar la participación juvenil y el ejercicio de una ciudadanía responsable y democrática

El organismo de las juventudes también procurará incentivar y promocionar la participación ciudadana de las y los jóvenes, reconociendo y fortaleciendo su diversidad y heterogeneidad, tanto en los temas que las y los involucran directamente como en las problemáticas de carácter nacional.

Si bien no todos los jóvenes tienen el mismo nivel de interés para participar directamente en la discusión y decisión de los asuntos comunes, se debe incentivar el involucramiento de quienes sí lo tengan asegurando que no sufran de ninguna barrera importante que les impida hacerlo, sobre todo en el caso de las juventudes rurales, indígenas, LGTBI, afrodescendendiente y con discapacidad. Asimismo, también es importante motivar a quienes están menos involucrados en espacios políticos para propiciar su participación de otros espacios plurales y diversos que permitan la reunión, el intercambio y el trabajo conjunto.

El proceso de comunicación resulta crucial tanto para motivar la participación, dar a conocer las distintas modalidades y espacios donde esta se puede llevar a cabo, para recoger la información sobre cualquier barrera que dificulte la misma y para eliminar o reducir dichas dificultades.

5. Difundir estudios e investigación

El organismo ha producido y produce una importante cantidad de estudios e información sobre el estado actual y las problemáticas de las juventudes. Si bien dichas investigaciones constituyen el insumo principal para la elaboración y propuesta de políticas públicas, muchas veces se las desaprovecha para la producción de contenido informativo a ser puesto en conocimiento de la opinión pública en general.

Un problema que no se conoce es un problema que no existe. Por ello, es muy importante seleccionar y transmitir los hallazgos sobre la problemática juvenil para que no solo los actores

estatales puedan darle una solución, sino para permitirle a los actores sociales y a la opinión pública poder reflexionar, debatir, y proponer en base a los mismos. Además, su adecuada comunicación contribuye al empoderamiento técnico del organismo como “voz autorizada” en materia de juventudes a nivel nacional e internacional.

6. Asumir un encuadre de doble enfoque comunicacional

De manera transversal a la concepción de la comunicación institucional del organismo de las juventudes y a cada proyecto comunicativo de este, se recomienda manifestar de manera ostensible la doble naturaleza de su justificación.

Por un lado, resaltar el tema de la justicia social y derechos que deben ser promovidos para las juventudes, de tal manera que permitan enfrentar y aliviar sus desventajas y vulnerabilidades, así como resaltar su ciudadanía activa. Y, por otro lado, posicionar el tema de la conveniencia en la productividad y desarrollo económico del país. Cualquier esfuerzo y trabajo del organismo de las juventudes es también una inversión para el total de la sociedad peruana que derivará en un retorno en el mediano y largo plazo.

Este doble enfoque es importante para evitar cualquier injustificada tentación de recorte presupuestario o disminución de prioridad política que ha sufrido anteriormente el tema de las juventudes. Resulta muy importante, por ello, también encuadrar comunicacionalmente el trabajo de este organismo como una inversión, antes que como un gasto.

Esta concepción debe reiterarse transversalmente en todos las plataformas y vías comunicacionales, campañas y definiciones, objetivos, metas y en los contenidos más importantes o icónicos de la institución.

- *Beneficios potenciales*

Los beneficios potenciales de adoptar este lineamiento comunicacional y los seis ejes de comunicación política están dirigidos a que:

- Mejore la percepción de justicia social y atención a las necesidades de los jóvenes.
- Las juventudes se sientan parte de un proyecto nacional común, fortaleciendo su ciudadanía.
- Se preserve el apoyo al sistema democrático.
- Se mejore la legitimidad de los gobiernos.
- El organismo de las juventudes cuente con el consenso suficiente para poder llevar a cabo sus planes y programas.
- Las juventudes puedan contribuir de manera significativa al desarrollo social y la productividad económica del país.
- Se refuerce la cercanía entre el Estado y las juventudes del país, a través del organismo.

- *Procedimiento*

La implementación de la presente propuesta de mejora debe acompañar permanentemente el proceso de Reforma Institucional de la SENAJU e institucionalizarse una vez que se actualice la calificación de la Comisión Nacional de la Juventud adscrita a la PCM.

Se recomienda elaborar una Plan Estratégico Comunicacional que guía anualmente el trabajo institucional, lo suficientemente flexible como para responder a la coyuntura. Asimismo, se recomienda la elaboración de protocolos o manuales con lineamientos específicos para la interacción con las juventudes, que permitan orientar y balancear los productos comunicacionales, sobre todo en la discusión de temas coyunturales.

5. **Atender las necesidades prioritarias de las juventudes**

El organismo de la juventud debe incorporar y articular en los planes y acciones estatales las necesidades prioritarias de las juventudes, para que sean atendidas por el Estado en el marco de la Política Nacional de la Juventud, con especial atención a la población joven en situación de vulnerabilidad.

Como hemos señalado, la PNJ ha significado un esfuerzo por pasar de una mirada sectorial a una integral, multisectorial de atención a las juventudes. Además, ha sido un avance importante en la identificación y atención de las principales problemáticas que afrontan las juventudes en nuestro país. Sin embargo, teniendo en cuenta que un número reducido de personas considera favorable el trabajo que viene realizando el Estado en favor de las juventudes, y que la mayoría de los jóvenes y ciudadanos no conoce la PNJ ni a la SENAJU, era necesario conocer las necesidades prioritarias de las juventudes actualmente, para fortalecer la PNJ y que estas puedan ser atendidas de una manera articulada durante su implementación.

Por ello, las investigaciones encargadas para la elaboración de la propuesta de Reforma Institucional de la SENAJU y el Foro Nacional de Juventudes incluyeron como un eje de análisis fundamental las necesidades prioritarias y principales problemáticas que enfrentan las juventudes en el país. Como recomendó el grupo de apoyo de especialistas, es necesario identificar y priorizar los derechos de las juventudes que se necesitan garantizar con urgencia para que guíen el trabajo de la SENAJU. Pero, además, es necesario que la reforma de Secretaría sea participativa, y que incluya la voz de las juventudes organizadas y no organizadas.

En ese sentido, los resultados de las investigaciones y consultas han sido similares, identificándose tres necesidades prioritarias que las juventudes consideran que deben ser atendidas por el Estado, sobre todo en un contexto de crisis sanitaria: la educación, la salud y trabajo decente. Las juventudes organizadas recomendaron que la SENAJU debe incluir dentro de los objetivos prioritarios de la PNJ el eje de ambiente para promover la participación de las juventudes en la protección del ambiente y la educación ambiental. Finalmente, los especialistas resaltaron que los ejes de la Política Nacional de Juventud (PNJ), sus lineamientos y servicios, deben fortalecerse en un trabajo articulado entre las entidades públicas involucradas.

Propuesta de mejora

La propuesta de mejora consiste en fortalecer la transversalización de la Política Nacional de Juventud con las diferentes entidades de los diferentes Poderes del Estado y los diferentes niveles de gobierno, conforme a su autonomía y competencias. En esa línea, se debe priorizar

los servicios que respondan a las demandas y necesidades específicas que las juventudes han trasladado a la SENAJU.

Asimismo, para aquellas demandas que no cuenten con un servicio dentro de la PNJ, se recomienda hacer incidencia con los sectores correspondientes para la elaboración de estrategias y acciones que puedan articularse con la PNJ en el marco de las competencias sectoriales que les corresponden. Por último, se requiere que el organismo de la juventud realice un esfuerzo para no solo monitorear el avance de la implementación de los servicios de la PNJ, sino articular su trabajo en la coordinación continua sobre los estándares definidos para su ejecución.

- *Temporalidad:* Mediano plazo

- *Articulación de las necesidades y demandas juveniles con la PNJ*

Actualmente, la PNJ incluye dentro de sus seis objetivos prioritarios los tres ejes identificados como principales por las juventudes: desarrollar competencias en el proceso educativo de la población joven, incrementar el acceso de la población joven al trabajo decente e incrementar la atención integral de salud de la población joven. De la misma forma, incluye disminuir la discriminación y la victimización, y aumentar la participación ciudadana.

Se ha elaborado una matriz (Ver Anexo N° 7) en el que se comparan los objetivos prioritarios de la PNJ, sus lineamientos y servicios con las principales necesidades y demandas halladas en los estudios y consultas a las juventudes y especialistas. El organismo de la juventud debe priorizar el seguimiento a la implementación de los servicios que corresponden con dichas demandas.

Sin embargo, no todos los lineamientos y servicios de la PNJ responden a las prioridades juveniles específicas, aunque estas puedan ubicarse dentro de alguno de los seis objetivos prioritarios. Así, las demandas se han dividido en dos categorías: las que encuentran coincidencias con los servicios brindados y las que quedarían fuera de la atención de la PNJ.

A continuación, presentamos las necesidades que aún requieren ser cubiertas por el Estado y requieren de hacer incidencia en el sector público para generar estrategias y acciones que puedan articularse y complementarse en el marco de la PNJ:

Desarrollar competencias en el proceso educativo de la población joven

- Promover contenidos en temas de participación, ambiente y no violencia en la educación básica.
- Implementar una política de educación de calidad con enfoque de derechos, integral, gratuita y bilingüe, que garantice una adecuada educación a adolescentes y jóvenes con discapacidad, afrodescendientes, indígenas, LGTBI.
- Promover competencias digitales y de seguridad virtual para el uso responsable del internet, las redes sociales y la prevención de ciberdelitos.
- Promover la educación sexual integral y su implementación, para fortalecer el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en todas las regiones del Perú.

- Realizar seguimiento al proceso de reforma universitaria para garantizar el acceso gratuito a la educación superior (regiones donde solo se han licenciado universidades privadas).
- Mejorar las oportunidades de acceso a una educación superior técnica o universitaria de calidad.
- Mejorar el nivel de la oferta educativa superior pública y privada que es asequible a las juventudes.
- Atender las dificultades que representan la migración y la conectividad a internet para las y los jóvenes rurales e indígenas al momento de acceder a educación.

Incrementar el acceso de la población joven al trabajo decente

- Generar empleo para la población joven con al menos la remuneración mínima vital y beneficios laborales como pago de horas extras, CTS, vacaciones, etc.
- Fomentar en las empresas públicas y/o privadas una cuota joven para garantizar la empleabilidad juvenil.
- Promover programas de acceso a oportunidades para el primer empleo de jóvenes que faciliten su contratación.
- Fomentar la inserción laboral de los jóvenes a través de la creación de estímulos para micro, pequeñas, medianas empresas.
- Erradicar la discriminación en el acceso al trabajo decente que sufren las y los jóvenes de grupos vulnerables.
- Promover el acceso a oportunidades laborales para jóvenes del ámbito rural e indígena en sus localidades.
- Promover políticas de acceso al trabajo digno para poblaciones en situación de vulnerabilidad, como las poblaciones con discapacidades, las que habitan en zonas rurales, las comunidades nativas e indígenas y las personas LGBTIQ.

Incrementar la atención integral de salud de la población joven

- Contar con cobertura de servicios de orientación y atención temprana de problemas de salud mental para adolescentes y jóvenes.
- Fortalecer el trabajo para prevenir la mortalidad materna.
- Promover la salud sexual y reproductiva de las y los jóvenes.
- Fortalecer servicios de salud sexual y reproductiva para la prevención de tratamiento de infecciones de transmisión sexual e implementación del protocolo del aborto terapéutico.

Reducir la discriminación hacia la población joven en situación de vulnerabilidad

- Transversalizar el enfoque interseccional.
- Promover el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos para prevenir la violencia de género.
- Promover las relaciones interpersonales afectivas saludables y libres de machismo.
- Incorporar los enfoques de género, diversidad, intergeneracional e intercultural para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos.

- Reducir la discriminación hacia las y los jóvenes de poblaciones vulnerables que afecta su acceso a derechos básicos como educación, salud y empleo.
- Reducir la discriminación en el ámbito laboral asociada al aspecto físico, estatus socio económico, procedencia, institución educativa, etc.
- Acceso al sistema de administración de justicia y promoción de los derechos.

Incrementar la participación ciudadana de la población joven

- Promover el involucramiento y formación política, partidaria y no partidaria.
- Promover la incidencia política de las y los jóvenes en proyectos comunitarios y para la toma de decisiones.
- Involucrar a las juventudes en la lucha contra la corrupción y en la construcción de prácticas políticas democráticas.
- Promover que las y los jóvenes realicen investigación para producir conocimiento relevante para atender las necesidades de las juventudes.
- Realizar asistencia técnica para el diseño de proyectos con impacto social.
- Aumentar las oportunidades de participación ciudadana para jóvenes rurales e indígenas (más limitadas en sus comunidades que en las áreas urbanas).
- Reconocer a la ANACOREJU (constituido por COREJUS y análogos como el CMPJ y el IRJA) como organismo representativo de las juventudes del país.

- *Procedimiento:*

La implementación de este lineamiento es progresiva y de mediano plazo, en tanto que, para atender las demandas y necesidades identificadas en los procesos de consulta y participación, se requiere de un mapeo actualizado de los servicios dirigidos a la población joven o que incorporan acciones en materia de juventud que se vienen ejecutando desde los sectores y la coordinación multisectorial.

La labor de asesoramiento e incidencia con los diferentes ministerios y entidades públicas será más fructífera una vez se reactive la Comisión Nacional de la Juventud (CNJ) la cual define entre sus funciones las referidas a diseñar, monitorear y evaluar la Política Nacional de la Juventud, en coordinación con los sectores competentes, tomando en cuenta las políticas sectoriales vigentes, liderar su proceso de implementación y comunicar sus avances a la ciudadanía. En ese sentido, se proponen las siguientes acciones específicas:

- Fortalecer los órganos de línea (direcciones) y órganos de asesoramiento (Oficina de Planeamiento y Presupuesto) de la Comisión Nacional de la Juventud, responsables de llevar a cabo la coordinación de la implementación de la Política Nacional de Juventud y el seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Juventud y su Plan Estratégico Multisectorial (PEM). Para ello es importante dotar a la CNJ de los recursos necesarios (presupuestales y personal) para liderar este proceso en coordinación con las otras instancias reconocidas en el Sistema Nacional de la Juventud.

- Realizar acciones de acompañamiento y asistencia técnica a los sectores responsables de la ejecución de los servicios identificados como demandas centrales de las juventudes

(educación, empleo y salud), y presentarles propuestas de estrategias y acciones concretas para atender las demandas no priorizadas —pero identificadas como necesarias— para su evaluación y adopción, en el marco de las políticas sectoriales que les corresponden. Para este propósito se recomienda la identificación de puntos focales en cada sector responsable de implementar los servicios reportados para garantizar las acciones de implementación, seguimiento y evaluación; así como la elaboración de una estrategia de articulación intersectorial e intergubernamental para que los servicios se potencien mediante la acción coordinada a nivel nacional y territorial.

- Modificar del artículo 4 del D.S. N° 013-2019-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Juventud. La Comisión Nacional de la Juventud lidera técnicamente el seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Juventud. Los reportes de seguimiento y evaluación de la Política Nacional de la Juventud son remitidos por la Comisión Nacional de la Juventud al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.

- Brindar asistencia técnica para la incorporación del enfoque de juventud en la elaboración de políticas, programas y proyectos en materia de juventud. La Comisión Nacional de la Juventud lidera el proceso de transversalización del enfoque de juventud a nivel intersectorial y territorial para lo cual es necesario la aprobación de un instrumento (directiva) que oriente el trabajo de la CNJ en el cumplimiento de sus funciones y competencias con las instituciones públicas y privadas, y los gobiernos regionales y locales.

VII. Conclusiones y recomendaciones

El presente informe muestra la urgencia de que el Estado cuente con una adecuada institucionalidad pública en materia de juventud para revertir las situaciones de vulnerabilidad que atraviesan las y los jóvenes, garantizar sus derechos y promover su ciudadanía activa, con el objetivo de contribuir con el crecimiento económico, el desarrollo social y fortalecimiento de la participación política en el país. Apostar por las juventudes no es un gasto, sino una inversión a mediano y largo plazo que requiere importantes capacidades institucionales para atender problemáticas complejas y multidimensionales. Sin una arquitectura institucional sólida y legítima, los esfuerzos estatales y las políticas públicas tendrán dificultades para cumplir con sus objetivos.

Por eso, diversos países en el mundo han optado por crear organismos o entidades públicas de la juventud, espacios de articulación multisectorial y políticas públicas en la materia. En la región latinoamericana, los organismos de la juventud han sido resultado de transiciones democrática. Si bien la gobernanza en materia de juventud ha adoptado diferentes formas en países como Chile, Colombia, México, Costa Rica y Argentina, estos coinciden en contar con organismos que se enfocan en coordinar las acciones del Estado, brindar servicios específicos o combinar ambos aspectos. Asimismo, cuentan con órganos colegiados para la toma de decisiones y espacios de articulación horizontal y vertical con las entidades públicas y con la sociedad civil joven para orientar mejor su trabajo. Si bien hay organismos más robustos que otros, gozan de relativa autonomía para el ejercicio de sus funciones y presupuestos considerables para realizar sus funciones.

El caso peruano presenta una situación diferente. Aunque la priorización de las juventudes en la agenda pública inició durante el periodo de transición democrática en el año 2002 con la creación del Consejo Nacional de la Juventud (CONAJU) y una seria de lineamientos y planes multisectoriales en la materia, rápidamente el sistema CONAJU fue desarticulado en el año 2007 y los planes no fueron implementados. El organismo público autónomo, adscrito a la PCM, fue fusionado con el MINEDU, incorporándolo como un órgano de asesoramiento interno y bajo el nombre de Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU).

Este documento muestra cómo esta redefinición administrativa trajo como consecuencia una precaria institucionalidad pública en materia de juventud. No solo se desarticuló y desactivó el sistema CONAJU y sus espacios de coordinación y participación, sino que los supuestos que sostuvieron la fusión dejaron de lado el carácter transversal que requieren las políticas de juventud. Así, a pesar de que la SENAJU mantiene las funciones de articulación y ejecución de actividades, estas sobrepasan las competencias de un ministerio y no son compatibles con las funciones de un órgano asesor sectorial. Además, la SENAJU no cuenta con un espacio de articulación con los ministerios, gobiernos locales y la sociedad civil.

A la inconsistencia normativa se le suma el rol subordinado que ocupa la SENAJU dentro del MINEDU (en el PESEM, PEI, asignación presupuestal y priorización política), la falta de independencia para posicionar a las juventudes en la agenda pública, los riesgos de instrumentalización política, y la poca capacidad para articular el trabajo multisectorial e intergubernamental que requiere la Política Nacional de la Juventud. El análisis de pertinencia

también encuentra que la SENAJU ha ganado experiencia en la asistencia técnica, desarrollo de investigaciones y trabajo con las regiones para impulsar espacios de participación, sin embargo, la continua rotación de personal, limitada articulación interna, y escasos recursos humanos y presupuestales impiden que cumpla adecuadamente sus funciones.

A pesar del escenario adverso, la SENAJU ha logrado construir algunos instrumentos normativos para mejorar el trabajo del Estado en materia de juventud. Luego de más de 15 años, el Estado cuenta con una Política Nacional de la Juventud multisectorial para enfrentar las desigualdades que enfrenta la población joven e impide su participación plena en nuestra democracia. Asimismo, existen directivas para la creación de espacios de participación a nivel subnacional y el reconocimiento formal de la diversidad de organizaciones juveniles que existen en el país. Sin embargo, estos esfuerzos se ven disminuidos si la entidad estatal para articular y ejecutar su implementación no cuenta con las capacidades institucionales y es lo suficientemente fuerte.

Por eso, a partir de los hallazgos de los estudios realizados y los aportes y recomendaciones del grupo de apoyo de especialistas, funcionarios públicos encargados de los objetivos prioritarios de la PNJ y jóvenes organizados y no organizados, se han propuesto cinco lineamientos para la Reforma Institucional de la SENAJU:

1) Recuperar el organismo de la juventud, devolviéndole su autonomía, independencia y estabilidad como organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.
2) Fortalecer el organismo de la juventud, mejorando sus funciones, procesos, estructura y recursos, para atender adecuadamente a las juventudes a través del seguimiento a la implementación de los 6 objetivos de la PNJ, así como el fortalecimiento de sus capacidades organizativas, derechos y participación ciudadana.
3) Impulsar la participación y coordinación, activando un espacio consultivo nacional con representantes de ministerios, gobiernos subnacionales y jóvenes, y que permita fortalecer los espacios de participación institucionales y las organizaciones juveniles.
4) Comunicar estratégicamente, convirtiendo al organismo de la juventud en un intermediario legítimo que brinde información útil y atractiva, legitime su rol articulador y promueva una ciudadanía activa y democrática entre las juventudes.
5) Atender las necesidades prioritarias de las juventudes, vinculándolas con los lineamientos y servicios de la PNJ, trabajando con los sectores para generar nuevas acciones y estrategias, y articulando el trabajo estatal para lograr mejores resultados, con especial énfasis en la población joven en situación de vulnerabilidad.

Para cada uno de estos lineamientos se ha presentado una propuesta de mejora, que incluye el procedimiento de implementación progresiva y articulada, y los insumos orientadores para la construcción de los instrumentos normativos que permitan llevarlos a la práctica. Si bien es cierto que la implementación total de los lineamientos dependerá a los recursos que pueda destinar el Estado en el marco de la actual emergencia sanitaria, estos son condiciones necesarias para atender adecuadamente las diversas problemáticas que afectan a una población fundamental para el desarrollo económico, sostenible, humano y democrático de nuestro país. En ese sentido, recuperar la autonomía, independencia y centralidad del organismo de la juventud es un primer paso para comenzar a saldar una deuda histórica del Estado con las juventudes. Y, al mismo

tiempo, le permitirá generar vínculos con la ciudadanía joven en un contexto caracterizado por la desconfianza hacia las instituciones del Estado.

Finalmente, se recomienda remitir el presente informe al Despacho Ministerial del Ministerio de Educación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 141-2021-MINEDU que conforma el Grupo de Trabajo sectorial encargado de la elaboración de un informe con los lineamientos para la reforma de la SENAJU y la propuesta normativa correspondiente; para su evaluación y gestión correspondiente.

VIII. Referencias

Alza Barco, C, A. Navarro Vélez y C. J. Rodríguez Cuéllar (2016). *Políticas públicas y juventud en el Perú: instrumentos de política, institucionalidad y capacidades (2001 - 2015).* Investigación académica encargada por la OECD a la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas (EGPP) de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP).

Asamblea Nacional de Consejos Regionales de Juventudes-ANACOREJU, Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes-CCONNA, Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana-CTVC, Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza-MCLCP (2021). Agenda Joven para el Bicentenario 2021-2026. Propuestas y medidas de protección para la población jove. Disponible en: https://www.mesadeconcertacion.org.pe/storage/documentos/2021-04-14/agenda-joven-rumbo-al-bicentenario.pdf

Bárcena, A. (2011). Cambios demográficos en América Latina: una ventana de oportunidad. *Comisión Económica para América Latina y el Caribe.* Disponible en: https://www.cepal.org/fr/node/12991

Bloom, D. E., D. Canning, L. Hu, Y. Liu, A. Mahal and W. Yip (2010). The contribution of population health and demographic change to economic growth in China and India. *Journal of Comparative Economics* 38(1): 17–33.

Camoes, Marizaura Reis de Souza, N. Massaco Koga and C. C., Christo Fernandes (2017). State Capacities and Públic Policy Implementation: a proposal for an integrated framework of analysis. 3rd International Conference on Public Policy. Singapore, June 28-30.

Carrión, J., P. Zárate, F. Boidi y E. Zechmeister (2020) *Cultura política de la democracia en Perú y en las Américas, 2018/19: Tomándole el pulso a la democracia*. Lima: USAID/ Vanderbilt University/ LAPOP/ IEP. Disponible en: https://www.vanderbilt.edu/lapop/peru/AB2018-19-Peru-Country-Report-Final-W-200811.pdf

Centro de Desarrollo de la OCDE (2017). *Estudio de bienestar y políticas de juventud en el Perú*. Paris: OCDE-UE.

Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (2021). Solicitud de información para la elaboración del “Informe Nacional de las Juventudes 2020”. Lima, Lima, Perú.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe-CEPL (2008). *Transformaciones demográficas y su influencia en el desarrollo en América Latina y el Caribe.* Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2894/1/S0800268_es.pdf

Compañía Peruana de Estudios de Mercado y Opinión Pública-CPI (2021). *Investigación cuantitativa para evaluar el conocimiento de la ciudadanía a nivel nacional de la SENAJU, sus percepciones y evaluación sobre la labor del Estado en materia de juventud y opiniones sobre las áreas prioritarias de trabajo en ese campo.* Documento de consultoría para la Secretaría Nacional de la Juventud.

Corporación Latinobarómetro (2018a). *Informe 2018.* Santiago de Chile: CAF. Disponible en: https://www.latinobarometro.org/latContents.jsp

Corporación Latinobarómetro (2018b). *Latinobarómetro 2018. Resultados por sexo y edad. Perú 2018.* Disponible en: https://www.latinobarometro.org/latCodebooks.jsp

Dargent, E. (2021). *El páramo reformista. Un ensayo pesimista sobre la posibilidad de reformar el Perú.* Lima: PUCP.

Dargent, E., G. Lotta, J. A. Mejía y G. Moncada (2018). *¿A quién le importa saber? La economía política de la capacidad estadística en América Latina.* New York: BID.

Dirección General de Educación Superior Universitaria-DIGESU (2021). Acciones y resultados en el sistema universitario frente a la pandemia del Covid-19.

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística-DIGESUTPA (2021). Solicitud de información. Lima, Lima, Perú.

Dirección de Asistencia Integral y Monitoreo-DAIM (2021). Primera reunión de trabajo para el fortalecimiento de la coordinación intersectorial en materia de juventud en el marco de la Reforma Institucional de la Secretaría Nacional de la Juventud. Informe N° 00054-2021-MINEDU/DM-SENAJU-DAIM.

Dirección de Investigación y Desarrollo-DINDES (2021a). Relatoría de la primera mesa de expertos para la Reforma Institucional de la Secretaría Nacional de la Juventud. Informe N° 00026-2021-MINEDU/DM-SENAJU-DINDES.

Dirección de Investigación y Desarrollo-DINDES (2021b). Relatoría de la segunda mesa de expertos para la Reforma Institucional de la Secretaría Nacional de la Juventud. Informe N° 00033-2021-MINEDU/DM-SENAJU-DINDES.

Dirección de Promoción, Organización y Gestión-DIPROGE (2021). Ejecución del Foro Nacional de Juventudes: Reforma SENAJU. Informe N° 00222-2021-MINEDU/DM-SENAJU-DIPROGE.

Duda-Nyczak, M. (2018). Cambio demográfico en América Latino y el Caribe: Dinámica y desafíos para la región. Presentación en el Seminario 70 años de la CEPAL: “Planificación para el desarrollo con visión de futuro”. Santiago de Chile, 22 de octubre.

Huarancca, M. y R. Castellares (2021). *Bono Demográfico, Productividad y Crecimiento Económico.* DT. N°. 2021-003. Serie de Documentos de Trabajo. Lima: Banco Central de Reserva del Perú.

Huenchuan, S. (ed.) (2016). *Envejecimiento e institucionalidad pública en América Latina y el Caribe: conceptos, metodologías y casos prácticos.* Santiago de Chile: CEPAL.

Inafuku, W. (2021) *Servicio de Consultoría para la Elaboración de una Estrategia Integral Institucional de la SENAJU.* Documento de consultoría para la Secretaría Nacional de la Juventud.

Instituto de Estudios Peruanos (2021). *Informe de opinión - Abril II 2021. Aprobación del Gobierno y del Congreso.* Lima: IEP. Disponible en: https://iep.org.pe/wp-content/uploads/2021/04/Informe-IEP-OP-Abril-II-2021-Aprobacion-del-gobierno-y-del-Congreso.pdf

Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI (2018). Perú. Resultados definitivos de los Censos Nacionales 2017. Lima: INEI. Disponible en: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1544/

Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI (2020). *Estado de la Población Peruana 2020.* Lima: INEI.

Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI (2021a). *Evolución de la pobreza monetaria 2009-2020. Informe técnico.* Lima: INEI.

Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI (2021b). Encuesta Nacional de Hogares – ENAHO 2020, Anual. Disponible en: http://iinei.inei.gob.pe/microdatos/index.htm

IPSOS (2021). *Percepciones sobre la problemática de los jóvenes y la SENAJU*. Documento de consultoría para la Secretaría Nacional de la Juventud.

Lahera, E. (2006). Del dicho al hecho: ¿cómo implementar las políticas? *Revista Reforma y Democracia*, 35 (junio): 1-10.

Ministerio de Educación-MINEDU (2019). *Política Nacional de la Juventud.* Lima: SENAJU.

Ministerio de Educación-MINEDU (2021). Solicitud de información para la elaboración del informe "Las juventudes peruanas ante la pandemia". Lima, Lima, Perú.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables–MIMPV (2021). Estadísticas del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA. Disponible en: https://portalestadistico.pe/

Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica-OIJ (2009). *Estudio de factibilidad legal y propuesta técnica para la redefinición administrativa de la Secretaría Nacional de Juventud – SENAJU.* Documento no publicado.

Organization for Economic Co-operation and Development (2020). *Governance for Youth, Trust and Intergenerational Justice Fit for All Generations?* Paris: OCDE

Reátegui, L. (2021). *Diagnostico SENAJU 2016-2021.* Documento de consultoría para la Secretaría Nacional de la Juventud.

Repetto, F. (2004) *Capacidad Estatal: requisito para el mejoramiento de la política social en América Latina.* Serie de Documentos de Trabajo I-52. New York: Instituto Interamericano para el Desarrollo Social-BID.

Saad, P. (2009). Interrelaciones entre población, desarrollo económico y social sostenible y reducción de la pobreza. Presentación en el Seminario Regional "Avances y acciones clave para la implementación del Programa de Acción de el Cairo, a 15 años de su aprobación". Santiago de Chile, 7 y 8 de octubre.

Saad, P. M., T. Miller y C. Martínez (2009) Impacto de los cambios demográficos en las demandas sectoriales en América Latina. *Revista Brasileira de Estudos de População* [online], 26 (2): 237-261. Disponible en: https://www.scielo.br/j/rbepop/a/wZ6KNYdpv9BXMnKfY79TrDh/?lang=es#

Saad, P. M., T. Miller, C. Martínez y M. Holz (2012). *Juventud y bono demográfico en Iberoamérica.* Madrid: OIJ/ CEPAL.

Unidad de Estadística Educativa del Ministerio de Educación (s/f). Tasa de deserción acumulada. Disponible en: http://escale.minedu.gob.pe/tendencias-2016-portlet/servlet/tendencias/archivo?idCuadro=371&tipo=meta

Zavaleta, M. (2021). *Estudio comparado sobre institucionalidad pública en materia de juventud*. Documento de consultoría para la Secretaría Nacional de la Juventud.

IX. Anexos

ANEXO N°1

COMPARACIÓN Y EQUIVALENCIA DE LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA JUVENTUD Y LA SENAJU

LEY CONAJU Comisión Nacional de la Juventud	ROF MINEDU Secretaría Nacional de la Juventud
Definición	
Organismo Público Descentralizado, con rango ministerial, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros. Tiene autonomía, técnica-funcional, administrativa, económica y financiera. Constituye pliego presupuestal.	Órgano de asesoramiento del Ministerio de Educación.
Objetivo	
Promoción, coordinación y articulación de políticas de estado orientadas al desarrollo integral de los jóvenes, con énfasis en el cultivo de valores éticos y morales, basados en los principios de solidaridad, respeto y responsabilidad, mediante la participación efectiva en el proceso de desarrollo local, regional y nacional.	Formular y proponer políticas de Estado en materia de Juventud, que contribuyan al desarrollo integral de los jóvenes en temas de empleabilidad, mejoramiento de la calidad de vida, inclusión social, participación y acceso a espacios en todos los ámbitos del desarrollo humano, así como promover y supervisar programas y proyectos en beneficio de los jóvenes.
Funciones	
a) Promover los derechos, deberes y obligaciones de la juventud orientados a la construcción de ciudadanía, sin exclusión	a) Promover, sin exclusión alguna, mecanismos de participación efectiva de la juventud en el diseño de proyectos y programas de fomento de los derechos, deberes y obligaciones de la juventud orientados a la construcción de ciudadanía.
b) Contribuir al cultivo de valores éticos y morales con visión ciudadana e identidad nacional.	No se incorpora al ROF MINEDU
c) Promover y fortalecer mecanismos de participación efectiva de la juventud en el diseño de políticas, planes, estrategias y programas que contribuyan a su desarrollo, coordinando con el CPJ las opiniones y aportes que haga llegar en ejercicio de lo establecido en los artículos 17 y 19 de la presente Ley	a) Promover, sin exclusión alguna, mecanismos de participación efectiva de la juventud en el diseño de proyectos y programas de fomento de los derechos, deberes y obligaciones de la juventud orientados a la construcción de ciudadanía. g) Promover y brindar asistencia técnica al proceso eleccionario al que concurren los distintos estamentos que conforman el Consejo de Participación de la Juventud.

d) Desarrollar y promover estudios e investigaciones en materia de juventud.	i) Desarrollar y promover estudios e investigaciones en materia de juventud.
e) Formular, diseñar y aprobar planes, programas y proyectos que atiendan las demandas y aspiraciones acordes a los derechos, deberes y obligaciones de la juventud desde la visión local, regional y nacional, coordinando con el CPJ las opiniones y aportes que haga llegar en ejercicio de lo establecido en los artículos 17 y 19 de la presente Ley	b) Formular las políticas y el Plan Nacional de la Juventud, en coordinación con el Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica. c) Formular, diseñar y aprobar planes, programas y proyectos viables que atiendan las demandas y aspiraciones acordes a los derechos, deberes y obligaciones de la juventud desde la visión local, regional y nacional.
f). Acreditar y certificar a las instituciones públicas y privadas que realicen trabajos en materia de juventud, remitiendo copia de la información pertinente a los organismos conformantes del CONAJU	k) Acreditar y certificar a las instituciones públicas y privadas que realicen trabajos en materia de la juventud.
g) Coordinar y articular con los diversos organismos del Estado y de la sociedad, la ejecución de planes, programas y proyectos; así como monitorear y evaluar sus productos y resultados.	d) Coordinar y articular con los diversos organismos del Estado y de la sociedad, la ejecución de planes, programas y proyectos; así como monitorear y evaluar sus productos y resultados. m) Coordinar aspectos técnicos, jurídicos, administrativos con las dependencias y entidades de la administración pública, a nivel de gobiernos locales, regionales y sectores de la administración en general en materia de la juventud.
h) Promover programas de capacitación para el trabajo, liderazgo, actitudes solidarias y emprendedoras, que contribuyan a la empleabilidad.	e) Promover programas de capacitación para el trabajo, liderazgo, actitudes solidarias y emprendedoras, que contribuyan a la empleabilidad.
i) Suscribir convenios con instituciones públicas y privadas, así como convenios de gestión y contratos con organismos conformantes del Consejo Nacional de la Juventud y demás entidades públicas y privadas, para el cumplimiento de las políticas de estado en materia de juventud, mediante fondos concursables y otras fuentes.	No aplica al ser un órgano asesor
j) Promover programas de resocialización y reinserción de los grupos en riesgo social y/o abandono.	f) Promover planes, programas, proyectos y actividades viables tendientes a la resocialización y reinserción de los grupos en riesgo social y/o abandono; a favor de la juventud rural y población joven con discapacidad.

k) Promover planes, programas, proyectos y actividades en favor de la juventud con discapacidad, brindando un trato con dignidad, equidad e igualdad de oportunidades.	f) Promover planes, programas, proyectos y actividades viables tendientes a la resocialización y reinserción de los grupos en riesgo social y/o abandono; a favor de la juventud rural y población joven con discapacidad.
l) Proponer e informar a la Presidencia de la República y al Consejo de Ministros sobre los planes, programas y proyectos, en el marco del plan nacional de la juventud.	Adaptación: l) Informar permanentemente a la opinión pública sobre los avances en el cumplimiento del Plan Nacional de la Juventud y los planes operativos.
m) Aprobar su organización interna y su presupuesto.	No aplica al ser un órgano asesor
n) Sistematizar y difundir la información científica, técnica y otras de su competencia.	j) Sistematizar y difundir la información científica, técnica, jurídica y otras de su competencia.
o) Mantener actualizado el Registro Nacional de Organizaciones Juveniles.	n) Mantener actualizado los registros nacionales de organizaciones juveniles e instituciones públicas y privadas a quienes acredite.
p) Promover acciones contra todo tipo de exclusión, discriminación e intolerancia.	o) Promover acciones contra todo tipo de exclusión, discriminación e intolerancia.
q) Implementar la asistencia técnica y cumplimiento de políticas de juventud y el respeto de los derechos de los jóvenes	h) Gestionar la asistencia técnica y económica ante las instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales para la ejecución de programas dirigidos al logro del desarrollo integral de la juventud, con arreglo a Ley.

Fuente: Elaboración propia. Las letras correspondientes al ROFMINEDU no siguen un orden alfabético; se colocaron de esa manera para mostrar las similitudes de las funciones contempladas en ambos documentos.

ANEXO N° 2

NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL LA SENAJU

Dirección	Funciones estipuladas en el ROF MINEDU	¿Se realizan actividades?	Nivel de cumplimiento
DIPROGE	a) Ejecutar programas y proyectos en beneficio de la juventud que permita su participación efectiva en el proceso de desarrollo local, regional y nacional.	Sí	Medio
	b) Promover y fortalecer, en coordinación con las entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos de participación de la juventud organizada; promoviendo actividades de carácter recreativo, deportivo, artístico, cultural, social y otros para lograr una participación sana y efectiva que contribuya al desarrollo espiritual, físico, psicológico y social de la población joven.	Sí	Bajo
	c) Promover, coordinar y organizar programas, proyectos y acciones de resocialización y contra todo tipo de exclusión social con la comunidad, entidades del sector público y privado.	No	Bajo
	d) Conducir los registros nacionales de organizaciones juveniles e instituciones públicas y privadas a quienes acredite la Secretaría Nacional de la Juventud.	Sí	Medio
	e) Promover el fortalecimiento y desarrollo de capacidades sociales y productivas en la juventud a través de la ejecución de programas de capacitación vinculados a las potencialidades económicas regionales y locales.	Sí	Medio
	f) Promover y brindar asesoría técnica al proceso eleccionario de los distintos estamentos que conforman el consejo de participación de la juventud.	Sí	Medio
	g) Acreditar y certificar a las instituciones públicas y privadas que realicen trabajos en materia de juventud.	Sí	Medio
	h) Conducir y mantener actualizado los registros nacionales de organizaciones juveniles.	Sí	Medio
DINDES	a) Efectuar y promover investigaciones, estudios referidos con la población joven y difundirlos.	Sí	Medio
	b) Incentivar y motivar la investigación científico-social en los jóvenes.	Sí	Bajo
	c) Organizar la cartera de proyectos a favor de la juventud y canalizarlo a la Cooperación Técnica Nacional e Internacional.	Sí	Medio

	d) Organizar y facilitar el acceso público a un centro de documentación e información especializado en materia de juventud.	Sí	Medio
	e) Promover y formular programas y proyectos en beneficio de la juventud.	No	Bajo
	f) Fomentar el uso de tecnologías de información y comunicaciones para el fortalecimiento de las capacidades de la juventud y la cultura de la innovación.	No	Bajo
DAIM	a) Promover y brindar asistencia técnica en políticas de juventud y en la implementación del Plan Nacional de la Juventud a instituciones públicas y privadas y a las distintas organizaciones juveniles.	Sí	Medio
	b) Articular políticas, planes, programas, proyectos y actividades sobre temas de juventud con las instituciones públicas y privadas y las distintas organizaciones juveniles.	Sí	Bajo
	c) Formular el Plan Nacional de la Juventud bajo un criterio transversal e intersectorial en coordinación con las instituciones públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil que trabajan temas de juventud.	Sí	Alto
	d) Supervisar, monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas, planes, programas, proyectos, y actividades relacionadas a temas de juventud.	No	Bajo
	e) Elaborar, implementar y conducir los lineamientos de política orientados a la promoción de los deberes y derechos de los jóvenes.	Sí	Bajo
	f) Coordinar el asesoramiento jurídico de manera permanente respecto a los derechos y deberes de la juventud.	Sí	Medio
	g) Promover la implementación de las medidas de protección a favor de los jóvenes mediante la correcta aplicación de las normas existentes a favor de la juventud.	Sí	Bajo
	h) Incentivar la cultura de respeto de los derechos de los jóvenes.	Sí	Medio

Fuente: Elaboración propia, a partir de la autoevaluación de los directores de cada una de las Direcciones de la SENAJU.

ANEXO N° 3

PROPUESTA NORMATIVA Y ESTRUCTURA DE COSTOS DE TRANSFERENCIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CNJ Y SU ADSCRIPCIÓN A LA PCM

1. PROPUESTA DE DECRETO SUPREMO

Aprueba la actualización de la calificación y relación de la Comisión Nacional de la Juventud con la Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO SUPREMO Nº -2021-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 6 de la Ley N° 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud, se define y conforma el Consejo Nacional de la Juventud - CONAJU, como ente sistémico que se rige por los principios de equidad, asociacionismo, participación, descentralización, identidad, transparencia y concertación; y que está conformado por el Comité de Coordinación del CONAJU, la Comisión Nacional de la Juventud CNJ, el Consejo de Participación de la Juventud CPJ, así como los gobiernos locales, los gobiernos regionales, los organismos públicos de nivel nacional y las organizaciones del sector privado relacionadas con la labor de la juventud;

Que, de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud, se crea la Comisión Nacional de Juventud, como Organismo Público Descentralizado, con rango ministerial, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía, técnica-funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo pliego presupuestal. Asimismo, de acuerdo al último párrafo del artículo 6 de dicha norma, la Comisión Nacional de la Juventud es el órgano rector del CONAJU;

Que, mediante la aprobación de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se establecen los principios y normas básicas de organización, competencias y funciones de las entidades del Poder Ejecutivo;

Que, el numeral 1 del artículo 4 de la Ley Nº 29158, establece, en su organización interna, toda entidad del Poder Ejecutivo aplica las normas de organización y funciones que distinguen aquellas que son sustantivas de cada entidad de aquellas que son de administración interna; y establecen la relación jerárquica de autoridad, responsabilidad y subordinación que existe entre las unidades u órganos de trabajo;

Que, el artículo 17 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece que la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo. Coordina las relaciones con los demás

Poderes del Estado, los organismos constitucionales, gobiernos regionales, gobiernos locales y la sociedad civil;

Que, el numeral 22.5 del artículo 22 de la Ley Nº 29158, establece que los Ministerios son creados, fusionados o disueltos mediante ley a propuesta del Poder Ejecutivo. El redimensionamiento y reorganización de los Ministerios se podrá hacer mediante Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;.

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 27658, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 5-A de la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, ejerce la rectoría del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública el cual comprende, entre otros ámbitos, a la estructura, organización y funcionamiento del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la cual tiene como objetivo general, orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 010-2007-ED, se aprueba la fusión de la Comisión Nacional de Juventud – CNJ con el Ministerio de Educación, bajo la modalidad de fusión por absorción, correspondiéndole al Ministerio de Educación la calidad de entidad incorporante. Esta integración se realizó con la finalidad de generar una mejora en el desarrollo de la estrategia integradora de los jóvenes en el Perú, al vincularla directamente con la política educativa, cultural, deportiva y recreativa que el Ministerio de Educación diseñe y formule, redundando en un aumento de la productividad de los recursos que el Estado ha venido destinando a ambas instituciones;

Que, el artículo 2 del precitado decreto establece un plazo no mayor de sesenta (60) días para el proceso de fusión, que una vez culminado extingue a la Comisión Nacional de la Juventud, lo que supone una inconsistencia normativa por la extinción de un órgano creado por una ley, mediante una norma de menor rango, como un Decreto Supremo, toda vez que se mantiene la vigencia de la Ley Nº 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 001-2008-ED, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2006-ED, incorporando a la Secretaría Nacional de la Juventud a la estructura orgánica del Ministerio de Educación, como órgano de asesoramiento; manteniéndose como tal

con la aprobación del Decreto Supremo Nº 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, y posteriormente por el Decreto Supremo Nº 015-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación vigente; otorgando a la Secretaría Nacional de la Juventud, en todos estos decretos, las funciones originales de la Comisión Nacional de la Juventud conferidas por la Ley Nº 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 013-2019-MINEDU que aprueba la Política Nacional de Juventud, el modelo del problema público de la Política Nacional de Juventud plantea que la desigualdad en alcanzar el desarrollo integral de la población joven que afecta su participación en la sociedad es resultado de la identificación de cinco causas directas, siendo la Causa Directa 5: Precaria institucionalidad pública en materia de juventud;

Que, en dicho documento, se expresa que las modificaciones sobre la composición y ubicación del órgano rector en materia de juventud al interior del Ejecutivo pasaron de una apuesta 'integral', con la creación de la Comisión Nacional de la Juventud como institución autónoma con adscripción a la Presidencia del Consejo de Ministros, hacia una apuesta 'sectorial' con la creación de la SENAJU como órgano de asesoramiento para la formulación de políticas públicas en materia de juventud, dependiente del MINEDU, dejando en ausencia el empoderamiento de la SENAJU como un órgano efectivo en el proceso de diseñar, implementar y/o monitorear la política nacional de juventud de manera coordinada y articulada, limitando la acción efectiva de la entidad, pues carece de instrumentos normativos que definan su relación con otras entidades gubernamentales;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 141-2021-MINEDU, se crea el Grupo de Trabajo sectorial de naturaleza temporal encargado de la elaboración de un informe con los lineamientos para la reforma de la Secretaría Nacional de la Juventud y la propuesta normativa correspondiente, con el objeto de promover el enfoque de la juventud, implementar la Política Nacional de Juventud y otras políticas en la materia a nivel intersectorial y en los diferentes niveles de gobierno, impulsar la generación de evidencia sobre las juventudes para la toma de decisiones públicas y promover la participación de las juventudes en los asuntos públicos y en nuestra democracia;

Que, mediante el Informe N° 000-2021-MINEDU/DM-SENAJU, la Secretaría Nacional de la Juventud sustenta y propone el proyecto de documento denominado: "Lineamientos para la reforma de la Secretaría Nacional de la Juventud", recomienda una redefinición administrativa de la SENAJU y su reubicación en el aparato público, convirtiéndose en un Organismo Técnico-Especializado cuyo propósito sea planificar, supervisar, ejecutar y controlar la Política Nacional de la Juventud, que es de carácter multisectorial y debe permear a los diferentes niveles de gobierno. Esta propuesta se basa en la necesidad de recuperar independencia y autonomía funcional para que su gestión no se vea afectada por cambios de gestión que decidan no priorizar a las juventudes en el trabajo del Estado, y permite contar con un Consejo Directivo que sirva de contrapeso a la autoridad del organismo nombrado por el gobierno, reduciendo las posibilidades de instrumentalizar políticamente la entidad. Asimismo, dicho informe recomienda su adscripción a la Presidencia del Consejo de Ministros, en tanto se requiere un organismo con naturaleza multi e intersectorial, con una mirada integral y multidimensional que pueda coordinar, articular y

monitorear el trabajo de los sectores y gobiernos subnacionales que vienen trabajando de manera fragmentada y poco efectiva, entre otros aspectos;

Que, resulta necesario actualizar la calificación y relación del organismo rector en materia de juventud, conforme a los términos contemplados en el Capítulo I del Título IV de la Ley Nº 29158;

Con la opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprueban equivalencia de órganos

Aprobar la equivalencia de la Comisión Nacional de la Juventud con la Secretaría Nacional de la Juventud.

Artículo 2.- Actualización de la calificación y relación de la Comisión Nacional de la Juventud con la Presidencia del Consejo de Ministros

Apruébese la actualización de la calificación y relación de la Comisión Nacional de la Juventud, cuyas siglas son CNJ, como Organismo Técnico Especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3.- Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente norma se financia con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 4.- Transferencias presupuestarias

Encárguese a la Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional de Presupuesto Público, la elaboración de la propuesta normativa para la aprobación de una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2021, del pliego 010. Ministerio de Educación, a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros originada como consecuencia de la aplicación del presente Decreto Supremo. La propuesta deberá ser presentada en un plazo que no excederá los noventa (90) días calendario .

Artículo 5.- Transferencia del acervo documental, los recursos, bienes y personal

Confórmese una Comisión de Transferencia a cargo del proceso de transferencia del acervo documental, recursos, bienes y personal de la Secretaría Nacional de la Juventud del Ministerio de Educación a la Presidencia del Consejo de Ministros, la cual estará integrada por:

Presidencia del Consejo de Ministros:

- La Secretaria General o su representante, quien la preside.
- La Directora de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros o su representante.

Ministerio de Educación:

- La Secretaria General o su representante.
- La Jefa de la Oficina General de Administración o su representante.

La Comisión de Transferencia se instalará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del presente Decreto Supremo. La Comisión de Transferencia, una vez que culmine el proceso de transferencia, deberá presentar un informe final a la Presidenta del Consejo de Ministros, respecto de los resultados consolidados y las recomendaciones que se deba implementar a partir de dicho proceso.

Artículo 6.- Publicación

Disponer la difusión del presente Decreto Supremo en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) y en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 7.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros y por el Ministro de Educación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- Adecuación del Reglamento de Organización y Funciones

La Presidencia del Consejo de Ministros así como el Ministerio de Educación adecúan su Reglamento de Organización y Funciones para la mejor aplicación de la presente norma.

SEGUNDA.- Normas complementarias

Mediante Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros, se dictan las normas que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Referencias normativas y administrativas

Toda referencia a la Secretaría Nacional de la Juventud como órgano de asesoramiento del Ministerio de Educación, se entenderá como Comisión Nacional de la Juventud, Organismo Técnico Especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA.- Derogatoria de artículos del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación

Deróguense los artículos 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los [___] días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

[_____]
Presidente/a de la República

[_____]
Presidente/a del Consejo de Ministros

[_____]
Ministro/a de Educación

2. Estructura de costos y gastos asociados a la transferencia

A continuación, se presenta la estructura de costos básica de la Senaju, elaborado en base al presupuesto final ejecutado (por cada uno de los ítems) en promedio en los últimos 3 años. En el caso de los costos relacionados a los talleres, pasajes y viáticos, solo se tomó como referencia los años 2018 y 2019, debido a que en el año 2020 estas acciones se suspendieron por la pandemia global y las medidas sanitarias impuestas por el Gobierno.

En la Tabla 01, se presenta la estructura de costos con el presupuesto anual promedio que requiere la institución para su normal funcionamiento. Actualmente, la institución cuenta con montos definidos para estos ítems y es parte del presupuesto que sería transferido a la Comisión Nacional de la Juventud (CNJ) en el marco del proceso de Reforma Institucional.

Tabla 01. Estructura de costos de SENAJU (2018-2020)

Tipo de costos	Ítems	Monto anual	Porcentaje
Costos Fijos	Contrato Administrativo de Servicios (CAS)	1’270,716	54.8
	Transferencias corrientes (Organismos Internacionales -OIJ)	105,000	4.5
	Subvenciones a personas naturales (Premio Nacional de la Juventud)	43,000	1.9
Costos Variables	Servicios (agua, energía y telecomunicaciones)	59,339	2.6
	Servicios diversos (terceros y practicantes)	474,651	20.5

	Otros (útiles de escritorio, papelería, vehículo, mantenimiento, etc.)	35,716	1.5
	Seminarios, talleres y similares organizados por la institución*	242,870	10.5
	Pasajes y gasto de transporte*	55,818	2.4
	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio*	31,930	1.4
TOTAL		**2'319,040**	**100.0**

Fuente: Elaboración propia
* Hallados con referencia a los años 2018 y 2019

La estructura de costos, cubre los costos promedio asociados al normal funcionamiento de la institución. El presupuesto actual (2021) de SENAJU es de S/. 2,227,131.00 y hay un pedido adicional de S/. 327,641.00, con el que se espera cubrir los compromisos anuales de la institución. Con la transferencia se trasladaría el presupuesto actual de SENAJU a la entidad que la acoja.

En el caso que la transferencia contemple además el traspaso de los recursos humanos y de los bienes muebles e inmuebles de la institución, no habría que agregar costos adicionales al proceso de transferencia. Sin embargo, en el caso que la transferencia no contemple el traspaso de los bienes que actualmente utiliza la institución, se tendría que adquirir nuevos bienes y contemplar el alquiler de un local, en el cual pueda funcionar la Comisión Nacional de la Juventud (CNJ). Para definir los gastos asociados a la transferencia, se ha elaborado un costeo aproximado de lo mínimo necesario para que la Comisión Nacional de la Juventud (CNJ) pueda empezar a funcionar con la adquisición de nuevos bienes. Los costos asociados a la transferencia de la SENAJU a la CNJ deben ser asumidos por la unidad receptora, es decir, la Presidencia del Consejo de Ministros. Presentamos la información en la Tabla 02 según el siguiente detalle:

Tabla 02. Costos asociados a la transferencia de SENAJU.

Ítem	Cantidad	Unidad	Precio aproximado por unidad (en soles)	Sub-total
Alquiler nuevo local Oficina*/ mes	12	Mes	20,000.0	240,000.0
Mudanza	1	Servicio	18,000.0	18,000.0
Adquisición PC Personal SENAJU	40	PCs	5,000.0	200,000.0
Impresoras multifuncionales	4	Impresora	25,000.0	100,000.0
Laptops	5	Laptop	5,000.0	25,000.0
Proyector multimedia	4	Proyector	30,000.0	120,000.0
Adquisición de escritorios	40	Escritorio	750.0	30,000.0
Adquisición sillas de oficina	40	Sillas	300.0	12,000.0
Otros muebles de oficina (armarios, cajoneras, mesas, sillas)	10	Diversos	2,000.0	20,000.0

Otros muebles para áreas comunes (auditorio/recepción)	40	Diversos	1,000.0	40,000.0
Servidor	1	Servidor	30,000.0	30,000.0
Otros (cableado, toner, materiales de escritorio, etc)	5	Diversos	10,000.0	50,000.0
Total				**885,000.0**

Fuente: Elaboración propia

*Se ha considerado un local de 250 m^2.

ANEXO N° 4

AJUSTE DEL OBJETIVO Y LAS FUNCIONES DEL ORGANISMO DE LA JUVENTUD

Objetivo:

Formular, promover, articular, monitorear y evaluar las políticas, programas, proyectos y servicios del Estado peruano en materia de juventud para impulsar el desarrollo integral de las y los jóvenes, así como promover y establecer los mecanismos para su participación plena en nuestra democracia.

Funciones:

Política Nacional de Juventud, monitoreo y evaluación

- Diseñar, monitorear y evaluar la Política Nacional de la Juventud, en coordinación con los sectores competentes, tomando en cuenta las políticas sectoriales vigentes, liderar su proceso de implementación y comunicar sus avances a la ciudadanía

Asistencia técnica para entidades públicas

- Promover la transversalización del enfoque de juventud en las políticas, planes, programas y proyectos a nivel intersectorial e intergubernamental.
- Articular, monitorear y evaluar las políticas, planes, programas y servicios en materia de juventud, en coordinación con los sectores competentes y los gobiernos subnacionales, para su adecuada implementación y funcionamiento.
- Elaborar informes y emitir opinión técnica, normativa y/o administrativa sobre materias relacionadas a sus funciones.

Atención directa a las juventudes: participación, fortalecimiento y comunicación

- Gestionar acciones o servicios que respondan a demandas y necesidades de las juventudes para promover su desarrollo integral.
- Fomentar espacios formativos para el fortalecimiento de las capacidades de organización, liderazgo e incidencia política, así como espacios de formación y promoción de ciudadanía, democracia y derechos humanos y de las juventudes.
- Promover espacios y mecanismos de participación de las juventudes que permitan su participación efectiva en los procesos de desarrollo local, regional y nacional.
- Mantener actualizado el Registro Nacional de Organizaciones Juveniles.
- Mantener una comunicación permanentemente con la opinión pública y las juventudes para informar sobre el cumplimiento del Plan Nacional de la Juventud, el trabajo del Estado en la materia, y fomentar la participación juvenil en el debate público.

Investigación, desarrollo e innovación

- Desarrollar y promover estudios e investigaciones en materia de juventud que generen evidencia para la toma de decisiones.
- Sistematizar y difundir información pertinente, técnica y académica, sobre el estado de las juventudes en el país.

Cooperación internacional

- Fomentar la cooperación en materia de asistencia técnica y económica con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, para el cumplimiento de las políticas de Estado en materia de juventud y el desarrollo integral de las juventudes.
- Otras funciones afines que le sean encomendadas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

ANEXO N° 5

ALINEAMIENTO DE ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y RECURSOS DEL ORGANISMO DE LA JUVENTUD

ACTIVIDADES/PROCESOS	Productos	Descripción	Propósito	Destinatarios / Receptores	Perfiles básicos
LE.1: Formulación, supervisión, monitoreo, evaluación					
Formulación, seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Juventud, D.S. N° 013-2019-MINEDU.	Reporte de seguimiento (anual) de la PNJ, reporte de evaluación de implementación (semestral) de la PNJ y reporte de cumplimiento de la PNJ.	Se elaboran los informes de seguimiento y evaluación de la PNJ en base a las coordinaciones e información reportada por los sectores para su remisión al CEPLAN.	Tener información para medir el cumplimiento de los objetivos e indicadores de la PNJ y evaluar los alcances y limitaciones para proponer mejoras.	Entidad. Sectores involucrados. CEPLAN.	Especialista en M&E. Analista en M&E.
	Informe de monitoreo del PEM de la PNJ.	Se monitorea de manera trimestral el cumplimiento de los compromisos asumidos en la ruta de implementación del PEM de la PNJ. En base al monitoreo se elabora el informe semestral para la identificación de alertas tempranas.	Trabajar de manera coordinada con los sectores con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la implementación del PEM de la PNJ y detectar de manera oportuna las dificultades que se presentan en su implementación.	Entidad. Sectores involucrados. CEPLAN.	Especialista en M&E. Analista en M&E.
LE. 2: Asistencia técnica					
Articulación con los sectores responsables de los objetivos prioritarios y servicios para la implementación de la Política Nacional de Juventud, D.S. N° 013-2019-MINEDU.	Reporte de seguimiento del PEM de la PNJ.	Documento de seguimiento del cumplimiento de la implementación del PEM de la PNJ y propuestas de mejora para la implementación.	Brindar asistencia técnica a las entidades para la implementación de los servicios reportados en la PNJ y generar alertas tempranas en los casos que no se estan cumpliendo las metas programadas.	Órgano rector en materia de juventud. Entidades responsables de los servicios de la PNJ.	Analista de PP.

Asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales para la implementación de la Política Nacional de Juventud, D.S. N° 013-2019-MINEDU.	Fortalecimiento de capacidades para la implementación de la PNJ a nivel territorial.	Acciones para el desarrollo o fortalecimiento de los funcionarios de gobiernos regionales y locales para la implementación o cumplimiento de la PNJ de manera adecuada. Pueden ser de diferente tipo y obedecerán a la necesidad de la brecha o competencia a desarrollar, entre otras se tiene: capacitaciones, pasantías, entrenamientos, talleres, etc.	Desarrollar competencias en los funcionarios de gobiernos regionales y locales para implementar los servicios acordes a lo establecido en la PNJ.	Funcionarias, funcionarios y autoridades de los gobiernos regionales y locales.	Analista de PP. Analista en gestión territorial.
Asistencia técnica para el diseño y formulación de políticas, programas y proyectos en materia de juventud e incorporación del enfoque de juventud a nivel intersectorial y en los gobiernos regionales y locales.	Diversos (informes de opinión técnica, capacitaciones, talleres, planes de trabajo, etc.).	Documentos de reporte de las acciones y actividades ejecutadas en el marco de diseño y formulación de políticas, programas y proyectos en materia de juventud a nivel intersectorial y territorial.	Mejorar el desempeño de las entidades en el diseño y formulación de políticas, programas y proyectos en materia de juventud.	Órgano rector en materia de juventud. Sectores. Gobiernos regionales y locales. Otras instituciones.	Especialista de PP. Analista de PP. Analista en coordinación intersectorial. Analista en gestión territorial.
Participación en Comisiones Multisectoriales para la incorporación del enfoque de juventud y la articulación con la Política Nacional de Juventud, D.S. N° 013-2019-MINEDU.	Informes de participación.	Reportes de participación de la entidad en comisiones multisectoriales para la articulación de la PNJ e incorporación del enfoque de juventud.	Articular la PNJ con las políticas nacionales para promover la incorporación del enfoque de juventud y el desarrollo de acciones a favor de la población joven.	Órgano rector en materia de juventud. Sectores. Otras instituciones.	Especialista de PP. Analista de PP. Analista en coordinación intersectorial.
Asistencia técnica para la creación, conformación e implementación de espacios de participación juvenil en el marco del servicio 6.2.1. de la Política Nacional de Juventud	Informes de asistencia técnica a consejos regionales, provinciales y distritales de juventud	Espacios autónomos de representación, diálogo, concertación, consulta y participación ciudadana de jóvenes de 15 a 29 años.	Asistir a los espacios de participación de juventudes regionales, provinciales y distritales en la creación, conformación e implementación de dichos espacios juveniles.	Órgano rector en materia de juventud. Representantes de los espacios de participación de juventudes.	Gestor de procesos nacional y subnacional Gestor operativo por macrorregiones.

Ejecución del Servicio 5.2.3. Asistencia técnica para la incorporación de medidas de protección a favor de las y los jóvenes en situación de vulnerabilidad, de la Política Nacional de Juventud	Informe anual de implementación del Servicio 5.2.3.	Implementación del Servicio 5.2.3. de la Política Nacional de Juventud en el marco del cumplimiento del Objetivo Prioritario 5. Reducir la discriminación en la población joven, a través de la asistencia técnica con los gobiernos regionales y locales.	Fortalecer las capacidades de las y los funcionarios de gobiernos regionales y locales para la reducción de la discriminación en la población joven en situación de vulnerabilidad con enfoque territorial.	Funcionarios/as de gobiernos regionales y locales. Autoridades políticas.	Analista en gestión territorial. Especialista legal con especialidad en derechos humanos. Especialista de bienestar y promoción de derechos.
LE. 3: Atención directa a las juventudes					
Acompañamiento y promoción a las organizaciones juveniles que conforman los consejos regionales, provinciales y distritales de juventud, en el marco de del servicio 6.2.1. de la Política Nacional de Juventud.	Reporte de asistencias técnicas a los espacios de participación de juventudes regionales, provinciales y distritales.	Acompañar y promover la asistencia técnica a las organizaciones juveniles que conforman los consejos nacionales y subnacionales de juventudes para conformar e implementar las herramientas necesarias para el manejo eficiente de sus acciones y actividades, asi como la continuidad de la misma.	Acompañar a los espacios de participación juvenil de manera efectiva para su mejor desarrollo de sus acciones y mecanismos de participación.	Órgano rector en materia de juventud. Organizaciones juveniles Consejos regionales, provinciales y distritales de juventudes.	Gestor de procesos nacional y subnacional Gestor operativo por macrorregiones.

Realización del Proceso Anual de Participación de Juventudes, en el marco del servicio 6.1.4. de la Política Nacional de Juventud	Informe del encuentro nacional de espacios de participación de juventudes.	Espacio virtual de articulación y consulta de las y los juventudes representantes de los consejos regionales, provinciales y distritales de juventud (COREJU - CPJ - CDJ).	Asesorar y orientar a las y los representantes de los espacios de participación juveniles regionales, provinciales y distritales para fortalecer sus mecanismos participativos en sus diferentes espacios.	Órgano rector en materia de juventud. Representantes de los espacios de participación de juventudes.	Gestor de procesos Coordinador logístico.
	Informe general de los Foros Macrorregionales de Juventud	Espacios virtuales de dialogo y articulación y consulta impulsados por la entidad, que fomentan la participación descentralizada de la juventud.	Identificar oportunidades y desafíos para la participación de las juventudes, a través de un proceso de consulta sobre el servicio 6.1.4. de la PNJ	Órgano rector en materia de juventud. Organizaciones juveniles acreditadas en el RENOJ. Organizaciones juveniles no registradas. Jóvenes independientes. Representantes de los espacios de participación de juventudes.	Gestor de procesos Coordinador logístico.
	Informe del Encuentro Nacional de Juventudes	Espacio virtual de retroalimentación de los productos trabajados en los foros macrorregionales donde participarán jóvenes de cada región, las y los ganadores y menciones honrosas del Premio Nacional de la Juventud, y los/as	Generar servicios y estrategias para aportar al fortalecimiento de la participación juvenil en el marco de la implementación de la Política Nacional de Juventud.	Órgano rector en materia de juventud. Representantes elegidas en los foros macrorregionales. Representantes de los espacios de	Gestor de procesos Coordinador logístico

		representantes de los Consejos Regionales de Juventud.		participación de juventudes.	
Ejecución de la Plataforma educativa: A-Gente de Cambio, fortalecimiento de capacidades en el marco del servicio 6.1.4. de la Política Nacional de la Juventud	Informe del curso de competencias socioemocionales	Espacios de fortalecimiento de capacidades, que buscan fortalecer competencias para contribuir que las y los jóvenes ejerzan su derecho a la participación ciudadana	Analizar y reflexionar sobre las competencias socioemocionales y utilizar estrategias para comprenderse, relacionarse y responder de forma efectiva en contextos de cambio, reconociendo la diversidad de su entorno y su rol como agentes de cambio	Órgano rector en materia de juventud. Jóvenes independientes. Organizaciones juveniles.	Gestor de contenidos Gestor de cursos Gestor operativo
	Informe del curso de proyectos y emprendimientos sociales para la participación juvenil	Espacios de fortalecimiento de capacidades, que buscan fortalecer su rol como protagonista ejerciendo así una participación juvenil que contribuye al desarrollo de su entorno y el país.	Fortalecer el rol como agente de cambio al aplicar herramientas para la formulación y gestión de proyectos y emprendimientos sociales utilizando la investigación como herramienta para acercarse a la realidad y el marco internacional y nacional de las políticas de juventud	Órgano rector en materia de juventud. Jóvenes independientes. Organizaciones juveniles.	Gestor de contenidos Gestor de cursos Gestor operativo
	Informe del curso política y enfoque de juventud	Espacios de fortalecimiento de capacidades, que buscan mejorar en las y los jóvenes la perspectiva que busca ver a las personas jóvenes como sujetas de derecho y protagonistas del cambio.	Analizar y reflexionar sobre la perspectiva del sujeto joven, reconocido la autonomía de las personas jóvenes, tratando de acabar con los estereotipos, roles sociales y económicos impuestos en las sociedades.	Órgano rector en materia de juventud. Jóvenes independientes. Organizaciones juveniles.	Gestor de contenidos Gestor de cursos Gestor operativo
Realización del Laboratorio de Proyectos juveniles en el marco del servicio 6.1.4. de	Informe de resultados del laboratorio de proyectos juveniles	Espacio de reunión de los proyectos y programas más resaltantes que se desarrollaron en	Acompañar y orientar a los proyectos y/o programas desarrollados en los diferentes cursos de fortalecimiento de	Órgano rector en materia de juventud. Jóvenes independientes.	Gestor de programas y proyectos

la Política Nacional de la Juventud		los cursos de fortalecimiento de capacidades.	capacidades más relevantes que generen impacto en los beneficiarios de la misma.	Organizaciones juveniles.	Coordinador logístico
Ejecución de acciones para la promoción del bienestar y defensa de los derechos de la población joven	Diversos (capacitaciones, talleres, planes de trabajo, reportes, etc.)	Conjunto de acciones para la promoción del bienestar y defensa de los derechos de la población joven a través de la ejecución de la Estrategia "entidad Escucha" y el Curso de Formación de Defensoras y Defensores Jóvenes. Se incluyen el desarrollo de acciones de asistencia y acompañamiento a organizaciones juveniles en la referida temática.	Promover la cultura de respeto a los derechos de la población joven a través de acciones que fomenten su bienestar y contribuyan a alcanzar su desarrollo integral.	Jóvenes independientes. Organizaciones juveniles.	Especialista legal con especialidad en derechos humanos. Especialista de bienestar y promoción de derechos
Realización del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz", en el marco de la Ley Nº 27725 y sus modificatorias	Informe final del premio nacional de juventud	Distinción honorífica que el Estado otorga a las y los jóvenes entre 15 y 29 años, con el objetivo de estimular y reconocer la obra y el esfuerzo que han realizado en la promoción y tutela de la cultura, valores e identidad nacional.	Reconocer el trabajo y el esfuerzo que las juventudes y las organizaciones juveniles realizan en favor de la promoción de la cultura e identidad nacional.	Órgano rector en materia de juventud. Jóvenes independientes. Organizaciones juveniles.	Gestor de procesos Gestor de relaciones públicas
Ejecución del Proyecto de Voluntariado Juvenil de la Alianza del Pacífico en el marco del servicio 6.1.4. de la Política Nacional de la Juventud	Informe de resultados del Proyecto de Voluntariado de la Alianza del Pacífico	Mecanismo de articulación política, económica, de cooperación e integración orientado a generar un mayor crecimiento y competitividad de las economías de las que son parte.	Contribuir al fortalecimiento de la integración regional de los países que conforman la Alianza del Pacífico, por medio de experiencias de intercambio de jóvenes entre 18 y 29 años de los países: Chile, Colombia, México y Perú.	Órgano rector en materia de juventud. Jóvenes independientes. Organizaciones juveniles.	Gestor de Procesos Gestor de diseño y planificación Especialistas de tutoría
Gestión y promoción del Registro Nacional de Organizaciones de Juveniles y de instituciones públicas y privadas, en el marco del Plan Estratégico Institucional - PEI del MINEDU al 2023	Informes de acreditación y certificación de organizaciones juveniles e instituciones públicos y privadas	Sistema de información que permite a la entidad vincular, promover y difundir entre las Organizaciones Juveniles, e Instituciones Públicas y/o Privadas acreditadas	Mejorar el desempeño de las entidades en el diseño y formulación de políticas, programas y proyectos en materia de juventud.	Órgano rector en materia de juventud. Organizaciones juveniles. Instituciones públicas y privadas.	Gestor de procesos Especialista de asistencia técnica
LE. 4: Investigación, desarrollo e innovación					

Generar, promover y asesorar estudios e investigaciones orientados a potenciar los objetivos de la PNJ.	Informe de investigaciones asesoradas, según demanda.	Documento que reporta las investigaciones asesoradas en materia de juventudes, en función de asesorías demandas por otras entidades públicas o privadas.	Brindar asistencia de investigación en materia de juventudes, para potenciar la producción de conocimiento sobre ello.	Órgano rector en materia de juventud. Entidades responsables de los servicios de la PNJ. Entidades que ofrecen otros servicios a las poblaciones jóvenes Investigadores y centros de estudio	Investigador (a) social
	Informe de investigaciones realizadas, según las prioridades definidas anualmente.	Documento que reporta la realización de investigaciones, definidas de acuerdo a las prioridades establecidas anualmente por la institución.	Generar investigaciones que permitan fortalecer las acciones orientadas a cumplir con los objetivos de la entidad, en materia de mejora de las condiciones de vida de las juventudes.	Órgano rector en materia de juventud. Entidades responsables de los servicios de la PNJ. Entidades que ofrecen otros servicios a las poblaciones jóvenes Investigadores y centros de estudio Organizaciones juveniles	Investigador (a) social (con conocimiento en gestión pública)

Construcción y actualización de indicadores en materia de juventud.	Informe de sistematización de indicadores existentes en materia de juventud.	Documento de sistematización de indicadores existentes en materia de juventudes, según áreas temáticas definidas institucionalmente	Conocer los indicadores disponibles relevantes para dar cuenta de la situación de las juventudes, y recomendar la actualización de aquellos que se requiera, o la construcción de indicadores nuevos.	Órgano rector en materia de juventud. Funcionarios y funcionarias del sector público Academia	Especialista en estadística Especialista en información cartográfica
	Informe de realización del Informe Nacional de la Juventud, y de publicaciones periódicas elaboradas de acuerdo a prioridades definidas anualmente.	Documento que contiene el trabajo final de Informe Nacional de la Juventud.	Caracterizar y difundir las condiciones de vida de las juventudes anualmente, de acuerdo a a información disponible para ello.	Órgano rector en materia de juventud. Entidades responsables de los servicios de la PNJ. Entidades que ofrecen otros servicios a las poblaciones jóvenes Investigadores y centros de estudio Gobiernos regionales y locales Organizaciones juveniles	Investigador (a) social

	Informe de generación de herramientas de recojo de información en materia de juventudes.	Documento que recoge las herramientas e instrumentos propuestas para recoger información en materia de juventudes, de acuerdo a prioridades definidas.	Fortalecer el conjunto de herramientas e instrumentos existentes para el recojo de información sobre juventudes.	Órgano rector en materia de juventud. Entidades responsables de los servicios de la PNJ. Entidades que ofrecen otros servicios a las poblaciones jóvenes Organizaciones juveniles Investigadores y centros de estudio	Investigador (a) social
Fomentar la producción, discusión y uso de investigaciones externas en materia de juventud	Informe de estrategia de promoción de producción de investigaciones	Documento que reporta la formulación y ejecución de una estrategia para promover investigaciones sobre juventudes (p. e. concurso de tesis, talles de investigación, seminarios, etc.)	Posicionar los estudios de juventudes dentro de las agendas de investigación de espacios de producción de conocimiento	Funcionarios y funcionarias estatales Investigadores y centros de educación superior Organizaciones sociales	Investigador (a) social (con conocimiento en comunicaciones)
	Reporte de actualización del centro documentario virtual	Documento que reporta el estado del centro documento virtual de la entidad	Contar con un centro documentario de fácil acceso que concentre la información nacional en materia de juventud y conecte con otros repositorios externos	Público general Investigadores y estudiantes Funcionarios públicos Organizaciones sociales Sector privado	Especialista en gestión documentaria
LE. 5: Cooperación técnica e interinstitucional					
1.1. Gestión de la cartera de cooperantes en materia de juventudes	Elaboración y actualización del "Registro de cooperantes"	Matriz que contenga información sobre los cooperantes de la entidad: 1) nombre de la institución, 2) líneas temáticas, 3) punto (s) focal (es), 4) Datos de contacto	Sistematización de la información sobre cooperantes y posibles cooperantes en materia de juventud	Órgano rector en materia de juventud.	Asistente / analista en cooperación

	Reporte de seguimiento del "Registro de cooperantes".	Documento de seguimiento sobre avances y/o observaciones del Registro de cooperantes	Identificar avances o retrocesos en la sistematización de la información contenida en el "Registro de cooperantes"	Órgano rector en materia de juventud.	Asistente / analista en cooperación
1.2. Gestión de acuerdos entre oferentes y demandantes de cooperación en materia de juventud	Informes de participación en reuniones y/o mesas de trabajo	Documentos que describan los contenidos y acuerdos establecidos entre oferentes y demandantes de cooperación en materia de juventud.	Registrar los procesos de toma de decisión y acuerdos entre oferentes y demandantes de cooperación en materia de juventud	Órgano rector en materia de juventud. Oferentes y demandantes de cooperación Sectores involucrados	Especialista legal Especialista en gestión pública Especialista en asuntos bilaterales o especialista en asuntos multilaterales
	Informes de seguimiento y finalización de acuerdos asumidos	Documentos que describan los avances y cumplimiento de los acuerdos asumidos entre oferentes y demandantes de cooperación en materia de juventud.	Registrar los avances y el estado de cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos entre oferentes y demandantes de cooperación en materia de juventud	Órgano rector en materia de juventud. Oferentes y demandantes de cooperación Sectores involucrados	Especialista en asuntos bilaterales o especialista en asuntos multilaterales
1.3. Coordinación intersectorial para cooperación	Facilitación de la gestión de la cooperación en materia de juventud entre los sectores	Coordinación y articulación entre la entidad y los sectores que permita la correcta gestión de la cooperación en materia de juventud.	Facilitar la interrelación entre los sectores, en el marco de la gestión de la cooperación en materia de juventud	Órgano rector en materia de juventud. Sectores involucrados	Especialista en gestión pública Especialista en asuntos bilaterales o especialista en asuntos multilaterales

1.4. Asistencia técnica en programas y proyectos en materia de juventud	Asistencia técnica en programas y proyectos en materia de juventud	Formular y/o diseñar y/o implementar y/o evaluar y/o emitir opinión sobre los programas y proyectos que se ejecuten en acompañamiento de los cooperantes o que ejecuten cooperantes y tengan como público objetivo a la población joven.	Brindar la asistencia y el acompañamiento técnico a las propuestas de programas y/o proyectos que presente la cooperación	Órgano rector en materia de juventud. Oferentes de cooperación	Proyectista Especialista en planeamiento y presupuesto Especialista en asuntos bilaterales o especialista en asuntos multilaterales Asesor legal
	Reporte de programas y proyectos presentados por la cooperación	Documento de seguimiento que dé cuenta de la cantidad de proyectos presentados y sus características.	Sistematizar la información sobre los programas y proyectos que presente la cooperación	Órgano rector en materia de juventud. Oferentes de cooperación	Especialista en asuntos bilaterales o especialista en asuntos multilaterales

ANEXO N° 6

COSTOS ASOCIADOS A GASTOS DE PERSONAL EN LA PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA JUVENTUD (MENSUAL, EN SOLES PERUANOS)

EL cuadro ha sido elaborado en función a la propuesta de estructura organizacional presentada en el Lineamiento 02 y los perfiles vinculados al cumplimiento de las actividades/procesos presentados en el Anexo 05. Los costos asociados a gastos en personal corresponden a un costo promedio mensual (en S/) con cargo al presupuesto de la Comisión Nacional de la Juventud (CNJ), al final se incluye el monto total anual.

Oficina	Perfiles básicos	Costo
Consejo Directivo	Presidente	15,600.00
Miembros del Consejo Directivo*	Miembros	4,000.00
Gerencia General	Gerente	15,600.00
Oficina de Asesoría Jurídica	Jefe	10,000.00
Oficina de Asesoría Jurídica	Especialista	7,000.00
Oficina de Asesoría Jurídica	Analista	5,000.00
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Jefe	10,000.00
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Especialista	7,000.00
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Analista	5,000.00
Oficina de Administración	Jefe	10,000.00
Oficina de Administración	Especialista	7,000.00
Oficina de Administración	Analista	5,000.00
Oficina de Comunicaciones	Jefe	10,000.00
Oficina de Comunicaciones	Especialista	7,000.00
Oficina de Comunicaciones	Analista	5,000.00
Oficina de Cooperación Internacional e interinstitucional	Jefe	10,000.00
Oficina de Cooperación Internacional e interinstitucional	Especialista	7,000.00
Oficina de Cooperación Internacional e interinstitucional	Analista	5,000.00
Dirección Asistencia Integral y Gestión Descentralizada	Director	11,000.00
Dirección Asistencia Integral y Gestión Descentralizada	Coordinador en M&E	9,000.00

Dirección Asistencia Integral y Gestión Descentralizada	Especialista en PP	7,000.00
Dirección Asistencia Integral y Gestión Descentralizada	Especialista legal con especialidad en derechos humanos.	7,000.00
Dirección Asistencia Integral y Gestión Descentralizada	Especialista de bienestar y promoción de derechos.	7,000.00
Dirección Asistencia Integral y Gestión Descentralizada	Gestor operativo por macrorregiones	7,000.00
Dirección Asistencia Integral y Gestión Descentralizada	Gestor de procesos nacional y subnacional	7,000.00
Dirección Asistencia Integral y Gestión Descentralizada	Analista en coordinación intersectorial	5,000.00
Dirección Asistencia Integral y Gestión Descentralizada	Analista en PP	5,000.00
Dirección Asistencia Integral y Gestión Descentralizada	Analista en Gestión Territorial	5,000.00
Dirección Asistencia Integral y Gestión Descentralizada	Analista en M&E	5,000.00
Dirección Participación y Atención a Juventudes	Director	11,000.00
Dirección Participación y Atención a Juventudes	Coordinador logístico	9,000.00
Dirección Participación y Atención a Juventudes	Gestor de procesos nacional y subnacional	7,000.00
Dirección Participación y Atención a Juventudes	Gestor operativo por macrorregiones	7,000.00
Dirección Participación y Atención a Juventudes	Gestor de procesos	7,000.00
Dirección Participación y Atención a Juventudes	Gestor de contenidos	7,000.00
Dirección Participación y Atención a Juventudes	Gestor de cursos	7,000.00
Dirección Participación y Atención a Juventudes	Gestor operativo	7,000.00
Dirección Participación y Atención a Juventudes	Gestor de programas y proyectos	7,000.00
Dirección Participación y Atención a Juventudes	Gestor de relaciones públicas	7,000.00
Dirección Participación y Atención a Juventudes	Gestor de diseño y planificación	7,000.00
Dirección Participación y Atención a Juventudes	Especialista legal con especialidad en derechos humanos	7,000.00
Dirección Participación y Atención a Juventudes	Especialista de bienestar y promoción de derechos	7,000.00
Dirección Participación y Atención a Juventudes	Especialistas de tutoría	7,000.00

Dirección Participación y Atención a Juventudes	Especialista de asistencia técnica	7,000.00
Dirección Investigación, innovación y desarrollo	Director	11,000.00
Dirección Investigación, innovación y desarrollo	Coordinador de investigación social	9,000.00
Dirección Investigación, innovación y desarrollo	Investigador social (con conocimiento en gestión pública)	7,000.00
Dirección Investigación, innovación y desarrollo	Especialista en estadística	7,000.00
Dirección Investigación, innovación y desarrollo	Especialista en información cartográfica	7,000.00
Dirección Investigación, innovación y desarrollo	Investigador (a) social (con conocimiento en comunicaciones)	7,000.00
Dirección Investigación, innovación y desarrollo	Especialista en gestión documentaria	7,000.00
Dirección Investigación, innovación y desarrollo	Analista de investigación social	5,000.00
Dirección Investigación, innovación y desarrollo	Analista en estadística	5,000.00
Total mensual		**396,200.00**
Total anual		**4,430,400.00**

Fuente: Elaboración propia

ANEXO N° 7

MATRIZ DE ARTICULACIÓN DE LAS PRINCIPALES NECESIDADES Y DEMANDAS DE LAS JUVENTUDES CON LOS OBJETIVOS PRIORITARIOS, LINEAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE LA JUVENTUD

Objetivo Prioritario	Lineamiento	Servicio	Prioridades de las juventudes que coinciden con servicio	Prioridades no atendidas
OP1: DESARROLLAR COMPETENCIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN JOV.EN	L.1.1. Desarrollar mecanismos para la culminación oportuna de la población joven en la Educación Básica.	Servicio 1.1.1. Servicio de educación secundaria bajo la forma de atención tutorial		Promover contenidos en temas de participación, ambiente y no violencia en la educación básica. Implementar una política de educación de calidad con enfoque de derechos, integral, gratuita y bilingüe, que garantice una adecuada educación a adolescentes y jóvenes con discapacidad, afrodescendientes, indígenas, LGTBI. Promover la educación sexual integral y su implementación, para fortalecer el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en todas las regiones del Perú. Realizar seguimiento al proceso de reforma universitaria para garantizar el acceso gratuito a la educación superior (regiones donde solo se han licenciado universidades privadas).
		Servicio 1.1.2. Servicio de educación secundaria bajo la forma de atención residencia estudiantil.		
		Servicio 1.1.3. Servicio de educación secundaria bajo la forma de atención intercultural bilingüe	Promover la educación intercultural e inclusiva, así como la enseñanza del idioma quechua y lengua de señas.	
		Servicio 1.1.4. Programa de Educación Básica Alternativa para Jóvenes y Adultos - PEBAJA		

	L.1.2. Desarrollar competencias en la educación básica para la gestión de proyectos de emprendimiento económico o social en la población joven	Servicio 1.2.1. Servicio de educación secundaria con formación técnica	Promover espacios de fortalecimiento de capacidades de la SENAJU desde el nivel secundario (15 a 19 años). Mejorar la calidad y las herramientas para la empleabilidad en la educación básica y superior.	Mejorar las oportunidades de acceso a una educación superior técnica o universitaria de calidad. Mejorar el nivel de la oferta superior pública y privada que es asequible a las juventudes. Atender las dificultades que representan la migración y la conectividad a internet para los jóvenes rurales e indígenas al momento de acceder a educación. Promover competencias digitales y de seguridad virtual para el uso responsable del internet, las redes sociales y prevención de los ciberdelitos.
		Servicio 1.2.2. Servicio de educación secundaria bajo la forma de atención de alternancia.		
	L.1.3. Incrementar el acceso, la promoción y la culminación en la formación técnico-productiva y educación superior de la población joven.	Servicio 1.3.1. Servicio educativo de formación técnica en Turismo		
		Servicio 1.3.2. Servicio público de educación superior tecnológica		
		Servicio 1.3.3. Servicio público de educación técnico-productivo	Ampliar las oportunidades de acceso a educación técnica o superior.	
		Servicio 1.3.4. Servicio público de educación superior en carrera docente en institutos y escuelas.	Ampliar las oportunidades de acceso a educación técnica o superior.	

		Servicio 1.3.5. Programa académico y formativo para los jóvenes del servicio militar voluntario		
		Servicio 1.3.6. Servicio de formación para licenciados de las Fuerzas Armadas.		
		Servicio 1.3.7. Servicio de becas educativas para jóvenes.	Incrementar las oportunidades de becas, en especial las relacionadas al Programa Beca 18; promoviendo mayor cooperación con países para incrementar becas internacionales	
		Servicio 1.3.8. Servicio de crédito educativo para jóvenes.	Incrementar las oportunidades de becas créditos estudiantiles a nivel nacional.	
OP2: INCREMENTAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN JOVEN AL TRABAJO DECENTE	L.2.1. Implementar mecanismos y estrategias que promuevan la empleabilidad y el emprendimiento en la población joven.	Servicio 2.1.1. Servicio de financiamiento de proyectos productivos y de servicios innovadores	Promover la realización de fondos concursables para apoyar iniciativas de jóvenes que contribuyan a su formación y empleabilidad.	Generar empleo para la población joven con al menos la remuneración mínima vital y beneficios laborales como pago de horas extras, CTS, vacaciones, etc. Fomentar en las empresas públicas y/o privadas una cuota joven para garantizar la empleabilidad juvenil.

		Servicio 2.1.2. Asesorías y/o acompañamiento en servicios empresariales priorizados.	Fomentar el emprendimiento o la generación de negocios.	Promover programas de acceso a oportunidades para el primer empleo de jóvenes que faciliten su contratación. Fomentar la inserción laboral de los jóvenes a través de la creación de estímulos para que las micro, pequeñas, medianas empresas los contraten. Erradicar la discriminación en el acceso al trabajo decente que sufren las y los jóvenes de grupos vulnerables. Promover el acceso a oportunidades laborales no tradicionales para jóvenes rurales e indígenas en sus comunidades. Promover políticas de acceso al trabajo digno para poblaciones en situación de vulnerabilidad, como las poblaciones con discapacidades, las que habitan en zonas rurales, las comunidades nativas e indígenas, las personas afrodescendientes, las personas LGBTIQ, y otros grupos de especial protección.
		Servicio 2.1.3. Servicio de certificación para el trabajo.	Promover la inserción laboral de las juventudes antes de que culminen sus estudios superiores. Capacitar a los estudiantes de secundaria y universitarios en cuanto a las alternativas laborales y posibilidades de formación.	
		Servicio 2.1.4. Servicio de capacitación laboral para el empleo y autoempleo.	Mejorar la calidad y las herramientas para la empleabilidad en la educación básica y superior. Generar acceso a educación técnica, idiomas, herramientas digitales y otras experiencias formativas para mejorar las oportunidades de acceso al empleo.	
		Servicio 2.1.5. Servicio de intermediación laboral.		
		Servicio 2.1.6. Servicio de orientación vocacional e información ocupacional.		

	L.2.2. Generar incentivos para la contratación laboral formal de la población joven			
OP3: INCREMENTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE LA POBLACIÓN JOVEN.	L.3.1. Incrementar el aseguramiento de la población joven al Seguro Integral de Salud.	Servicio 3.1.1. Servicio de prestaciones de salud cubiertas por el Seguro Integral de Salud.	Garantizar el acceso de adolescentes y jóvenes a EsSalud y al seguro integral de salud SIS.	Contar con cobertura de servicios de orientación y atención temprana de problemas de salud mental para adolescentes y jóvenes Fortalecer el trabajo para prevenir la mortalidad materna. Promover la salud sexual y reproductiva de las y los jóvenes. Fortalecer servicios de salud sexual y reproductiva para la prevención de tratamiento de enfermedades de transmisión sexual e implementación del protocolo del aborto terapéutico.
	L.3.2. Desarrollar mecanismos y estrategias para orientar la atención de salud con énfasis en la salud sexual y reproductiva, salud mental y salud física y nutricional en la etapa de vida joven.	Servicio 3.2.1. Servicio de práctica de actividad física, recreativa y deportiva.		
		Servicio 3.2.2. Servicio de atención integral para adolescentes y jóvenes	Reducir y atender el embarazo adolescente.	
		Servicio 3.2.3. Servicio de orientación, consejería e	Atender el abuso de drogas lícitas e ilícitas.	

		intervención breve Habla Franco		
OP4: REDUCIR LA VICTIMIZACIÓN EN LA POBLACIÓN JOVEN	L.4.1. Desarrollar estrategias para la promoción de la cultura de paz y la erradicación de la violencia en la población juvenil.	Servicio 4.1.1. Programa Preventivo "Patrulla Juvenil"	Adoptar acciones de prevención de delincuencia juvenil con educación, trabajo y acompañamiento.	Reducir la delincuencia, violencia sexual y violencia doméstica que sufren las y los jóvenes. Fortalecer los servicios de atención y protección contra la violencia sexual, física y psicológica
	L. 4.2. Desarrollar estrategias que mejoren el acceso a la justicia y resocialización de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley	Servicio 4.2.1. Programa Nacional de Centros Juveniles-PRONACEJ.		
OP5. REDUCIR LA DISCRIMINACIÓN HACIA LA POBLACIÓN JOVEN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	L.5.1. Implementar estrategias para la atención de la población joven afectada por la discriminación de género	Servicio 5.1.1. Servicio de atención integral a las mujeres e integrantes del grupo familiar afectados por la violencia	Priorizar la prevención y atención a la violencia de género en la actual emergencia sanitaria, con énfasis en el ámbito familiar.	Transversalizar el enfoque interseccional. Promover el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos para prevenir la violencia de género. Promover las relaciones interpersonales afectivas saludables y libres de machismo. Incorporar los enfoques de género, diversidad,

		Servicio 5.1.2. Servicio de atención a albergadas en los hogares de refugio temporal.		intergeneracional e intercultural para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos. Reducir la discriminación hacia las y los jóvenes migrantes que afecta su acceso a servicios básicos como educación y salud. Reducir la discriminación en el ámbito laboral asociada al aspecto físico, estatus socio económico, procedencia, institución educativa, etc.
		Servicio 5.1.3. Servicio de Atención Urgente-SAU		
	L.5.2. Implementar estrategias de orientación, información y prevención de la discriminación hacia los y las jóvenes en situación de vulnerabilidad (mujeres, jóvenes con discapacidad, de zonas rurales, de pueblos indígenas u originarios, LGBTI, afroperuanos y otros grupos de especial protección).	Servicio 5.2.1. Acceso a la información sobre violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	Detener los feminicidios, la violencia y el acoso sexual contra las mujeres.	
		Servicio 5.2.2. Servicio de orientación y acceso a la información para prevenir la	Reducir la discriminación hacia la población joven situación de vulnerabilidad.	

		discriminación étnico - racial.	Reducir la discriminación hacia población joven rural que migra a los centros urbanos.	
		Servicio 5.2.3. Asistencia técnica para la incorporación de medidas de protección a favor de las y los jóvenes en situación de vulnerabilidad.	Reducir la discriminación hacia la población joven situación de vulnerabilidad. Reducir la discriminación hacia población joven rural que migra a los centros urbanos.	
		Servicio 5.2.4. Programa Nacional de Enseñanza Legal para la Inclusión Social – PRONELIS.	Acceso al sistema de administración de justicia y promoción de los derechos.	
OP6: INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA POBLACIÓN JOVEN.	L.6.1 Desarrollar capacidades organizativas y de voluntariado en la población joven.	Servicio 6.1.1. Servicio de capacitación Defensores del Patrimonio Cultural.		Promover el involucramiento y formación política, partidaria y no partidaria. Promover la incidencia política de las y los jóvenes en proyectos comunitarios y para la toma de decisiones. Involucrar a las juventudes en la lucha contra la corrupción y en la construcción de prácticas políticas democráticas. Promover que las y los jóvenes realicen investigación. Realizar asistencia técnica para el diseño de proyectos.
		Servicio 6.1.2. Servicio de reconocimiento a organizaciones como punto de cultura.		
		Servicio 6.1.3. Servicio de fortalecimiento capacidades a		

		través del voluntariado.		Aumentar las oportunidades de participación ciudadana para jóvenes rurales e indígenas (más limitadas en sus comunidades que en las áreas urbanas). Reconocer a la ANACOREJU (constituido por COREJUS y análogos como el CMPJ y el IRJA) como organismo representativo de las juventudes del país.
		Servicio 6.1.4. Servicio de fortalecimiento de capacidades organizativas en jóvenes	Promover el apoyo y la formalización de organizaciones juveniles.	
	L.6.2 Incrementar los mecanismos de participación juvenil a nivel intersectorial e intergubernamental.	Servicio 6.2.1. Asistencia técnica para la creación, conformación e implementación de espacios de participación juvenil.	Promover alianzas y espacios de articulación entre organizaciones juveniles, y entre estas e instituciones del Estado. Fortalecer los consejos regionales, provinciales y distritales de la juventud como estrategia para llegar a jóvenes que se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad.	
		Servicio 6.2.2. Asistencia técnica a jóvenes de las organizaciones juveniles ambientales para promover su participación en los espacios de concertación habilitados en el Sistema Nacional de Gestión Ambiental.	Destinar fondos de la SENAJU a la promoción de organizaciones culturales.	

	L.6.3. Desarrollar estrategias para la incorporación del enfoque de juventud y participación a nivel intersectorial e intergubernamental.			

Fuente: Elaboración propia